

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL C. DIP. **FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CARLOS BARONA MORALES, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, LORENA CANO LÓPEZ, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA,

JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVINO CABELLO Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 29 DIPUTADOS PRESENTES Y 13 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES.
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIOS SUSCRITOS POR EL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A DIVERSOS EXHORTOS EMITIDOS POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN A LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS 24, 83, 156, 174, Y 356, DE DIVERSAS FECHAS; ASÍ MISMO, REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

2. OFICIO, MEDIANTE EL CUAL UN CIUDADANO SE PRESENTA COMO PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. - DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 8164/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

3. OFICIO SUSCRITO POR EL COORDINADOR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PROVISIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (MOVIMIENTO CIUDADANO), MEDIANTE EL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE A ESTE CONGRESO A FIN DE QUE SEA APROBADO ANTES DE QUE TERMINE EL ACTUAL PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 6913/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS Y CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ DE LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DE LOS DIPUTADOS HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ Y JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ.

ACTO SEGUIDO HIZO USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA. LA SIGUIENTE INICIATIVA CUYO OBJETIVO PRINCIPAL VA DIRIGIDO A REGULAR LAS CASAS DE EMPEÑO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VOY HACER LA LECTURA DE UNA SÍNTESIS YA QUE DICHA INICIATIVA ES DE MÁS DE CINCO HOJAS DE CONTENIDO Y VA BAJO EL SIGUIENTE TENOR. DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. **EL SUSCRITO DIPUTADO CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, INTEGRANTE DEL**

**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA AL
CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS
ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103
Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PROPONER LA PRESENTE
SÍNTESIS DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY QUE
REGULA LA APERTURA, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS
CASAS DE EMPEÑO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO AL
NUMERAL SEGUNDO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL
GOBIERNO DEL INTERIOR DEL CONGRESO AL TENOR DE LA SIGUIENTE
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EL CRÉDITO PRENDARIO ES EL PRÉSTAMO
QUE SE CONCEDE CONTRA UNA GARANTÍA, QUE ES UNA PREnda O COSA
DE VALOR O MUEBLE; EMPEÑAR ES LA DENOMINACIÓN QUE SE LE DA A
ESTA ACCIÓN EN NUESTRO IDIOMA. EL BIEN EMPEÑADO QUEDA
RESGUARDADO EN LA CASA DE EMPEÑO PARA ASEGURAR EL
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ADQUIRIDA REGULARMENTE UN
PRÉSTAMO EN EFECTIVO, EN CASO DE QUE EL DEUDOR INCUMPLA CON
LA OBLIGACIÓN LA PREnda EN GARANTÍA SE PUEDE VENDER O
SUBASTAR PARA RECUPERAR O ASEGURAR EL VALOR DE LA DEUDA. EN
LA ACTUALIDAD LAS CASAS DE EMPEÑO USAN ESTE SISTEMA PARA
PONER LA PREnda EN VENTA AL PÚBLICO. DADA LA FUNCIÓN QUE**

CUMPLEN ESTAS INSTITUCIONES ES DE GRAN PRIORIDAD REGULAR SU FUNCIONAMIENTO Y GARANTIZAR A LOS USUARIOS LA FORMALIDAD DE LAS CASAS DE EMPEÑO EVITANDO QUE SE PONGAN EN RIESGO LOS VIENES QUE CONSTITUYEN LA OBLIGACIÓN PRENDARIA, PUEDEN SER COMÚN LA IDEA DE QUE EL NEGOCIO DE LAS CASAS DE EMPEÑO ES QUEDARSE CON LOS BIENES DADOS EN PREnda POR LA DESPERACIÓN O DESCONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE EN ESE MOMENTO NECESITABAN LIQUIDEZ ECONÓMICA, PERO ESTA IDEA ES EQUÍVOCA, YA QUE EL NEGOCIO DE ESTAS INSTITUCIONES RADICA EN EL COBRO DE LOS INTERESES DE ATRAER A LOS CLIENTES UNA Y OTRA VEZ. EN LOS ESTADOS UNIDOS ESTA ACTIVIDAD ESTÁ BIEN DESARROLLADA Y ES ALTAMENTE COMPETITIVA, CONTANDO CON GRANDES CADENAS DE CASAS DE EMPEÑO, SE CALCULA QUE EXISTEN ALREDEDOR DE UNOS 13 MIL PUNTOS DE EMPEÑO, ES DECIR UNA POR CADA 19 MIL HABITANTES, LO CUAL NOS DA UNA IDEA DEL INCREMENTO QUE PUEDE LLEGAR A TENER EN NUESTRO PAÍS Y AÚN MÁS EN NUESTRO ESTADO. NECESITAMOS UN MARCO JURÍDICO ESTATAL QUE REGULE, VIGILE Y NORME LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS BUSCANDO SIEMPRE LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE ESTE SERVICIO. EN ANTERIORES PUNTOS HE MENCIONADO QUE ESTA ACTIVIDAD YA ES REGULADA POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EL CÓDIGO DE COMERCIO Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-179-SCFI-2007 EN NUESTRO ESTADO NO SE HA

ESTABLECIDO UN MARCO JURÍDICO QUE REGULE COMO DEBEN DE ESTABLECERSE Y OPERAR LAS CASAS DE EMPEÑO EN LA ENTIDAD. EN EL PROYECTO DE DECRETO QUE VA A PASAR A COMISIÓN PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CONSTA DE 62 ARTÍCULOS Y 4 TRANSITORIOS Y 8 CAPÍTULOS ENTRE ESTOS ESTABLECE QUE PARA OPERAR ALGUNO DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS DEBE SOLICITARSE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA LA CUAL DEBERÁ RENOVARSE CADA AÑO AL GOBIERNO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO QUIEN LLEVARÁ UN REGISTRO Y DEBERÁ PUBLICARLO ANUALMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, A SU VEZ TAMBIÉN PREVIENE QUE EL AUTORIZADO PERMISIONARIO QUE TENGA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTUOSOS CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA ESTÁ OBLIGADO A DENUNCIARLOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, ADEMÁS DE QUE NO PODRÁN CONCERTARSE OPERACIONES CON MENORES DE EDAD O CON ALGUNA PERSONA CON ALGUNA INCAPACIDAD PARA PODER CONTRATAR MULTAS ECONÓMICAS, SUSPENSIONES TEMPORALES, Y LA CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LOS PREMISOS SON LAS SANCIONES QUE TENDRÁN QUE ENFRENTAR LOS AUTORIZADOS O PERMISIONARIOS DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS QUE INCUMPLAN CON LA NORMATIVA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE INICIATIVA. DADO LA MAGNITUD QUE EN LOS PRÓXIMOS MESES Y DONDE MÁS GENTE QUE SE REQUIERE DE ALGÚN OPERACIÓN ECONÓMICA Y QUE ACUDE A ESTOS CENTROS CASAS

DE EMPEÑO EN EL MES DE DICIEMBRE Y MAS EN EL MES DE ENERO LE SOLICITO DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO CIENFUEGOS QUE CON CARÁCTER DE URGENTE TURNÉ A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO “N” DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA PRESENTAR UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, BÁSICAMENTE LA MODIFICACIÓN DE DOS ARTÍCULOS SE PROPONE, EL ARTÍCULO 41 QUE HABLA DE LAS QUEJAS DE LOS USUARIOS Y EL ARTÍCULO 108 QUE HABLA DE LAS SANCIONES ECONÓMICAS DE LOS MISMOS. HOY POR HOY LA LEY

DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO ESTABLECE EN ESTE ARTÍCULO 41 QUE CUALQUIER PERSONA U ORGANIZACIÓN PUEDE ACUDIR A LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE A PRESENTAR QUEJAS O DENUNCIAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE. SIN EMBARGO, ESTA LEY NO DEFINE QUE PROCEDIMIENTO DEBERÁ SEGUIR DICHA AGENCIA, DICHO DENUNCIANTE, PUES ESCUETAMENTE SÓLO ANUNCIA QUE SE DARÁ “EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE” PERO, NO DICE QUE MAS SIGUE, NI QUE SEGUIMIENTO SE LE DA Y SE LE INFORMA AL QUEJOSO, AL USUARIO. LA LEY VIGENTE ACTUALMENTE OBLIGA A LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE A LLEVAR UN REGISTRO DE QUEJAS Y QUE ÉSTAS SEAN TOMADAS EN CUENTA AL MOMENTO DE EJERCER LAS FUNCIONES Y CONTROL DE VIGILANCIA. EN TÉRMINOS REDACTADOS, LA NORMATIVA RESULTA DISCRECIONAL, PUES NO OBLIGA A LA AGENCIA A INVESTIGAR SI LO DENUNCIADO ES CIERTO O NO, Y POR LO TANTO DEJA AL AFECTADO CON EL SENTIR DE QUE DE NADA SIRVIÓ QUE SE HAYA QUEJADO. LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE EMPODERAR AL USUARIO, AL OBLIGAR A LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE A REALIZAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA ASEGURARSE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTEMPLADO EN LA LEY SEAN LOS ADECUADOS Y DESPUÉS DE DAR AUDIENCIA A LA PERSONA QUE TIENE LA CONCESIÓN O PERMISO Y COMPROBAR LOS HECHOS Y FALTAS LEGALES, PUEDA EN CONSECUENCIA, ORDENAR LA IMPOSICIÓN DE

SANCIONES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y/O ACCIONES CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR. DE IGUAL MANERA, AL MOMENTO DE PROPONERSE LA REFORMA AL ARTÍCULO 108 DE LA MISMA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, LA LEY CONSIGNA DOS PARÁMETROS DE MULTAS: UNO GENERAL DE 100 A 300 CUOTAS, PARA EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS SUPUESTAS DE LOS ARTÍCULOS 54 Y 58 DONDE SE ENUMERAN TODOS LOS FALTANTES, REQUISITOS Y OBLIGACIONES A LAS CUALES SE ESTÁ OBLIGADO EL CONCESIONARIO, Y OTRO ESPECÍFICO DE 300 A 500 CUOTAS PARA EL CASO COMÚNMENTE CONOCIDOS COMO LOS “TAXIS PIRATAS”, QUE SE REFIEREN A QUIENES OFRECEN EL SERVICIO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER SIN LA DEBIDA CONCESIÓN OTORGADA POR LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE. ESTO TIENE COMO SENTIDO EN EL HECHO DE QUE HOY POR HOY SE ES MÁS GRAVOSA UNA MULTA PARA TAXIS PIRATAS QUE PARA LAS QUEJAS RECURRENTES A TODA UNA RUTA Y NO ES PROPORCIONAL EL HECHO DE QUE SE SANCIONE MÁS A UNA PERSONA QUE MANEJA UN TAXI, A TODA UNA RUTA QUE PUEDA ESTAR QUEBRANTANDO CONSTANTEMENTE EL REGLAMENTO Y LA LEY APLICABLE, DE TAL MANERA ES QUE SE PROPONE EL PRESENTE DECRETO: **ARTÍCULO. ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 108 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 41.- CUALQUIER PERSONA U ORGANISMO PODRÁ ACUDIR ANTE LA AGENCIA A PRESENTAR QUEJAS O DENUNCIAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL SET. LA AGENCIA RECIBIRÁ DICHAS PROMOCIONES Y LAS PRUEBAS QUE EN SU CASO PRESENTE, LAS FOLIARÁ Y PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CONTEMPLADAS EN ESTA LEY A FIN DE DESLINDAR LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, PUDIENDO ORDENAR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y/O ACCIONES CORRECTIVAS PROCEDENTES. LA AGENCIA DEBERÁ TENER FORMATOS PARA FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS Y HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL DENUNCIANTE SI SE APLICÓ ALGUNA SANCIÓN, MEDIDA DE SEGURIDAD O ACCIÓN CORRECTIVA, DERIVADA DE SU QUEJA O DENUNCIA, MEDIANTE PUBLICACIÓN EN ESTRADOS DE LA MISMA AGENCIA Y, CUANDO ASÍ SE SOLICITE A LA AUTORIDAD, VÍA CORREO ELECTRÓNICO. **ARTÍCULO 108.-** QUIEN OFREZCA O PRESTE EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE VEHÍCULO DE ALQUILER CARECIENDO DE CONCESIÓN OTORGADA POR EL ESTADO, SE HARÁ ACREDOR A UNA MULTA DE 600 A 1000 CUOTAS. QUIEN OFREZCA O PRESTE EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CONTEMPLADAS EN ESTA LEY CARECIENDO DE LA CONCESIÓN O PERMISO OTORGADO EN TÉRMINOS DE LEY, SE HARÁ ACREDOR A UNA MULTA DE 150 A 450 CUOTAS. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS

PRESTADORES DE SERVICIO CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 58 DE ESTA LEY DARÁ LUGAR:

- I. RESPECTO A LAS MODALIDADES DE SERVICIO URBANO Y SUBURBANO DEL SITRA Y TODOS LAS MODALIDADES DEL SITME: A MULTA DE 200 A 600 CUOTAS, SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN O PERMISO A JUICIO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA CONFORME A LO QUE ESTABLEZCA EN EL REGLAMENTO Y TOMANDO EN CUENTA LA GRAVEDAD, REINCIDENCIA DE LA ACCIÓN U OMISIÓN, ASÍ COMO LA CONDICIÓN ECONÓMICA DEL INFRACTOR.

- II. RESPECTO AL RESTO DE LAS MODALIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO DEL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE CONTEMPLADAS EN ESTA LEY: MULTA DE 150 A 450 CUOTAS, SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN O PERMISO A JUICIO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA CONFORME A LO QUE SE ESTABLEZCA EN EL REGLAMENTO Y TOMANDO EN CUENTA LA GRAVEDAD, REINCIDENCIA DE LA ACCIÓN U OMISIÓN, ASÍ COMO LA CONDICIÓN ECONÓMICA DEL INFRACTOR.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO ÚNICO.- ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX INCISO “A” DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA DE LUZ CAMPOS ALEMÁN, ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO.

C. PRESIDENTE: “SI ME PERMITE UN SEGUNDO DIPUTADA, QUISIERA DAR LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE LA FACULTAD DE DERECHO PRIMER SEMESTRE Y AL MAESTRO LIC.

ALBERTO HERNÁNDEZ, QUE NOS VISITAN EL DÍA DE HOY EN ESTE RECINTO SEAN USTEDES BIENVENIDOS”. (APLAUSOS)

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- YO VOY A PRESENTAR COMPAÑEROS UNA INICIATIVA QUE TIENE QUE VER CON UNA REFORMA AL ARTÍCULO 48 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN DONDE ESTAMOS MODIFICANDO EL PERÍODO DE LOS 15 DÍAS QUE MARCA EL ARTÍCULO PARA QUE SEA A PARTIR DE QUE SE RECIBE A LA COMISIÓN DICTAMINADORA SEAN 30 DÍAS PARA DICTAMINAR LOS ASUNTOS PENALES. **LOS SUSCRITOS, COMPARECIENTES CON CARÁCTER DE DIPUTADOS POR LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL

ESTADO, A FIN DE ESTABLECER DE FORMA PRECISA LA RECEPCIÓN DE LOS INFORMES DE RESULTADO DE LA REVISIÓN EN EL CONGRESO. LO ANTERIOR AL TENOR DE LO SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES LA QUE FIJA LOS PARÁMETROS QUE AUDITAN LA EROGACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y LAS FINANZAS PÚBLICAS DE NUESTRO ESTADO, MEDIANTE LOS MECANISMOS PERTINENTES. ES POR TAL DE SUMA RELEVANCIA DELIMITAR DE UNA FORMA VERAZ Y ADECUADA LOS SISTEMAS Y MECANISMOS EN LOS QUE SE LLEVA A CABO EL EJERCICIO DE LA MISMA AUDITORÍA, ASÍ COMO TAMBIÉN FIJAR LA OPERACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS ESFERAS ENTRE EL CONGRESO Y LA AUDITORÍA. MENCIONADO LO ANTERIOR, ES DEL CONOCIMIENTO GENERAL QUE LA AUDITORÍA PUEDE SANCIONAR TODA CONDUCTA QUE INCURRA EN UNA ACCIÓN DELICTIVA, SIEMPRE QUE SE TRATE DE CONDUCTAS ENCAMINADAS A DAÑOS PATRIMONIALES DEL ESTADO POR PARTE DE SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LOS CUALES PUEDE QUE SE ENCUENTREN EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O NO, LO ANTERIOR, MEDIANTE EL COMUNICADO OPORTUNO AL CONGRESO DEL ESTADO, EL CUAL INTERPONDrá LA DENUNCIA PENAL CORRESPONDIENTE DEL ACTO U OMISIÓN. EL ACTUAL NUMERAL 48 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN, ESTABLECE QUE TRATÁNDOSE DE CONDUCTAS ENCAMINADAS A LA COMISIÓN DE UN DELITO EL CONGRESO DEBERÁ DE RESOLVER EN EL PLENO, POSTERIOR A LA DENUNCIA POR PARTE DE LA AUDITORÍA, EN EL

CUAL SE ESTABLECE UN PERIODO DE QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL COMUNICADO DEL LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO; LA LEY EN COMENTO ESTABLECE COMO APROBADA Dicha INSTRUCCIÓN POSTERIOR A LOS 15 DÍAS, DE NO ATENDERSE DICHA SITUACIÓN. DERIVADO DE LA EXPOSICIÓN ANTERIOR, PODEMOS OBSERVAR QUE EL APARTADO OCTAVO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN NO PREVÉ UN TIEMPO DE RECEPCIÓN, ES DECIR, SE ESTABLECE QUE LOS QUINCE DÍAS PARA DICTAMINAR Y VOTAR EN EL PLENO, PERO NUNCA SE FIJA EL TIEMPO EN QUE DEBE TURNARSE Y DECIDIRSE EN LA COMISIÓN HACENDARIA CORRESPONDIENTE, ESTO EN LA INTELIGENCIA QUE EN EL CASO POSTERIOR A LA DICTAMINACIÓN EN EL PLENO DE NUESTRO CONGRESO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE ESTABLECIDA EN LA LEY PARA EL GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SU REGLAMENTO. LA ANTERIOR OMISIÓN A CONDUCIDO A UNA GRAVE CONFUSIÓN Y OMISIÓN EN EL SISTEMA DE SANCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DERIVADO DE LAS INSTRUCCIONES DE LA AUDITORÍA, INCLUSO SE HA PRESTADO PARA EL ABUSO DE SERVIDORES PÚBLICOS LOS CUALES HAN ENCAMINADO A LA QUIEBRA EN UN PRIMER MOMENTO DE LOS MUNICIPIOS Y ACTUALMENTE DEL ESTADO, DEJANDO A LOS CIUDADANOS EN UN ESTADO DE INDEFENSIÓN ANTE ESTOS ACTOS, POR NO PODER SER PERSEGUIDOS Y SANCIONADOS DE UNA FORMA OPORTUNA. ES POR TAL QUE, Y POR LA IMPORTANCIA QUE REPRESENTA

PARA EL GOBERNADO NUEVOLEONÉS, FIJAR DE FORMA EFICAZ ESTOS MECANISMOS DE SANCIÓN CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR EL ESTADO DE DERECHO EN NUESTRO ESTADO Y EVITAR LAS OMISIONES QUE SE PUDIERAN PRODUCIR POR DEFICIENCIAS EN NUESTROS CUERPOS NORMATIVOS. EXPUESTO LO ANTERIOR, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA APROBACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO PRIMERO.- SE MODIFICA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

*CAPÍTULO OCTAVO
DE LOS INFORMES DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN*

ARTÍCULO 48.- LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ENTREGARÁ AL CONGRESO O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN, DENTRO DEL PLAZO QUE SE SEÑALA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DOCUMENTO POR ESCRITO Y EN FORMA DIGITAL, LOS RESPECTIVOS INFORMES DEL RESULTADO DERIVADOS DE LA REVISIÓN DE CADA UNA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LOS CUALES SE SOMETERÁN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.

...

EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, ADEMÁS DE RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO, EN LOS CASOS QUE DEL ANÁLISIS Y CONCLUSIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL MISMO TENGA CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUDIERAN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO, DEBERÁ MEDIANTE COMUNICADO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO SOLICITAR AL CONGRESO, LA INSTRUCCIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE LA DENUNCIA PENAL CORRESPONDIENTE. LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO

CORRESPONDIENTE, DEBERÁ RESOLVER LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL COMUNICADO, PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO; DE NO HACERLO ASÍ SE ENTENDERÁ COMO APROBADA DICHA INSTRUCCIÓN.

...

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN A 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO I DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN

INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 8351/LXXIII, DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2013,

EL EXPEDIENTE QUE NÚMERO 8351/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR DENUNCIA DE HECHOS EN VIRTUD DE LAS DIVERSAS OBSERVACIONES EFECTUADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: EN SU ESCRITO, EL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INFORMA E ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EN SU EXPEDIENTE TÉCNICO LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EN EL ENTE PÚBLICO, ASÍ COMO LAS CONCLUSIONES TÉCNICAS REALIZADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE LAS CUALES PRESUPONE SE DESPRENDEN CONDUCTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN LA COMISIÓN DE DELITOS, EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO. DICHA OBSERVACIÓN ES LA SIGUIENTE: AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE RUSTICO A USO COMERCIAL PARA COMPRA VENTA DE

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, GASOLINERA Y TIENDA DE CONVENIENCIA, UBICADO EN LA EX COPROPIEDAD CARRIZALEJO Y SANTA ELENA. \$ 5,716. OBSERVACIÓN: SE REVISÓ LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE RÚSTICO A USO COMERCIAL PARA COMPRA VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, GASOLINERA Y TIENDA DE CONVENIENCIA, OBSERVANDO QUE AL OTORGAR LA LICENCIA EN REFERENCIA SE CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 150, FRACCIÓN II DE LA *LDUNL*, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN FECHA 16 DE AGOSTO DE 2013, SE REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA POR PARTE DEL PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA Y PERSONAL ADSCRITO AL MUNICIPIO DE ZUAZUA, N. L., LO CUAL SE CORROBORÓ MEDIANTE EL ACTA DE INSPECCIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO ASENL-DAOPDU-DU-AI-MU23-001/2013, DETECTÁNDOSE QUE EL PREDIO DE LA LICENCIA OBJETO DE ESTUDIO, COLINDA EN SU LADO NOROESTE CON VIVIENDAS UNIFAMILIARES. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE LA ENTIDAD MUNICIPAL AUTORIZÓ LA LICENCIA EN REFERENCIA EN CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES APLICABLES CONTENIDAS EN LA CITADA LEY, POR LO QUE SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A ESTA AUDITORÍA SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN DETECTADA. (OBS. 9.1)

RESPUESTA "CORRESPONDE SOLVENTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR"

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD EN SU RESPUESTA, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

93. EN REVISIÓN A LA LICENCIA CORRESPONDIENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TIPO RÚSTICO A USO COMERCIAL PARA COMPRA Y VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTE, GASOLINERA Y TIENDA DE CONVENIENCIA, SE DETECTÓ QUE ÉSTA FUE AUTORIZADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. DAVID EMIGDIO CHAPA GUTIÉRREZ, SIN LOCALIZAR NI SER PROPORCIONADO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACUERDO DELEGATORIO DE FUNCIONES O LA LEY REGLAMENTARIA QUE LE BRINDEN LA COMPETENCIA DE LLEVAR A CABO LA FUNCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, POR LO QUE SE OBSERVA QUE EL FUNCIONARIO EN CITA, INCURRE EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, QUEBRANTANDO LA OBLIGACIÓN DE SALVAGUARDAR LA HONRADEZ E IMPARCIALIDAD EN EL DESEMPEÑO

DE SUS FUNCIONES, EMPLEO, CARGO Y COMISIÓN, POR NO ABSTENERSE DE EJERCITAR UN EMPLEO NO ENCOMENDADO Y ERIGIR EL USO INDEBIDO DE FUNCIONES, SEGÚN LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN I DE LA *LRSPNL*. (*OBS. 9.2) NORMATIVA*

RESPUESTA

"CORRESPONDE SOLVENTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR"
123/161 INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO 2012 GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.
ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD EN SU RESPUESTA, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. 94. SE REVISARON LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE LA CESIÓN DE ÁREA MUNICIPAL DEL 7%, OBSERVANDO LO SIGUIENTE: A) UNA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$194,801.79, ENTRE LO COBRADO POR \$1,670.01 Y LO ESTABLECIDO POR \$196,471.80, SEGÚN EL ARTÍCULO 203, INCISO B) (*EN CONSTRUCCIONES PARA NUEVAS EDIFICACIONES EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, SE DEBERÁ CEDER UNA SUPERFICIE A FAVOR DEL MUNICIPIO CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS PREDIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN O PAGARÁN EL 7%*-

SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE. CUANDO SE OPTE POR EL PAGO, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ VIGENCIA DE TRES MESES. LA VIOLACIÓN A LO DISPUESTO EN ESTE PRECEPTO SERÁ SANCIONADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN XXII, Y DEMÁS APPLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN), DE LA LDUNL, ESTO EN RAZÓN DE QUE EL AVALÚO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, NO CONTABA CON LA VIGENCIA DE TRES MESES, YA QUE FUE EXPEDIDO EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010, INFORMANDO UN VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO DE \$0.17. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA TESORERÍA MUNICIPAL, UNA COPIA DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DEL BIMESTRE 1/2011 AL 6/2012 CON NÚMERO DE RECIBO 133643, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2012, RELATIVO AL EXPEDIENTE CATASTRAL 51-000-099, DETECTANDO UN VALOR CATASTRAL DEL PREDIO DE \$2, 806,740.00, EQUIVALENTE A UN VALOR DE \$20.00 POR METRO CUADRADO, GENERÁNDOSE LA DIFERENCIA ANTERIORMENTE SEÑALADA, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

B) ASÍ MISMO, ES DE SEÑALAR QUE EL PREDIO OBJETO DE ESTUDIO, SEGÚN EL TÍTULO DE PROPIEDAD DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1991, PERTENECE AL C. CONRADO MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012,

DETECTANDO QUE EL INGRESO REGISTRADO MEDIANTE EL RECIBO OFICIAL NÚMERO 132183,

DE FECHA 23 DE MAYO DE 2012, POR UN IMPORTE DE \$5,716.00, AMPARA EL PAGO DE \$1,670.01, CORRESPONDIENTE A LA CESIÓN DEL 7% DEL ÁREA VENDIBLE COMERCIAL, EL CUAL SE EFECTUÓ CON BASE EN LA VALORIZACIÓN DE DERECHOS, CONSIDERANDO UN VALOR CATASTRAL DE \$0.17 POR METRO CUADRADO, MISMA QUE FUE AUTORIZADA POR EL PROPIO FUNCIONARIO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, DEBIENDO REQUERIR UN INGRESO POR UN IMPORTE DE \$196,471.80, ACORDE A UN VALOR CATASTRAL VIGENTE DE \$20.00 POR METRO CUADRADO, POR LO QUE SE CONCLUYE QUE EL C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, INCURRE EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL SER EL MISMO QUIEN AUTORIZA EL COBRO DE LOS DERECHOS Y EL BENEFICIARIO DE LA LICENCIA, QUEBRANTANDO CON ELLO LA OBLIGACIÓN DE SALVAGUARDAR LA HONRADEZ E IMPARCIALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEO, CARGO Y COMISIÓN, POR NO EXCUSARSE DE INTERVENIR Y FAVORECERSE EN UN ASUNTO DE INTERÉS PERSONAL QUE LO BENEFICIA, LO CUAL CONLLEVA A LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR RESPONSABILIDADES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN XIII (*TODO SERVIDOR PÚBLICO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CUANDO INCUMPLA CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES GENERALES DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD,*

HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES: EXCUSARSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LA ATENCIÓN, TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS EN LOS QUE TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUÉLLOS DE LOS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES HASTA EL SEGUNDO GRADO, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE), EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I (PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y ECONÓMICAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ASPECTOS Y CIRCUNSTANCIAS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 86 DE ESTA LEY, LA AUTORIDAD COMPETENTE SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: CUANDO EXISTA LUCRO O BENEFICIO PERSONAL O DE LAS PERSONAS SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 50 DE ESTA LEY Y SIMULTÁNEAMENTE DAÑOS Y PERJUICIOS AL ERARIO PÚBLICO ESTATAL O MUNICIPAL O AL PATRIMONIO DE SUS RESPECTIVOS ORGANISMOS DEL SECTOR PARAESTATAL, SE IMPONDRÁ UNA MULTA DE HASTA DOS TANTOS DEL LUCRO O BENEFICIO OBTENIDO Y UNA SANCIÓN RESARCITORIA EQUIVALENTE HASTA EL MONTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS. EN ESTE CASO SE IMPONDRÁ ADEMÁS, LA

DESTITUCIÓN Y LA INHABILITACIÓN HASTA DE VEINTE AÑOS), AMBOS DE LA LRSPNL. (OBS. 9.3)

ANALIZADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL AUDITOR GENERAL, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA COMISIÓN DICTAMINADORA FORMULA AL PLENO LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN TAL SENTIDO ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XX, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DICHA SOLICITUD SE DESPRENDE DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN. EN EL INFORME PRESENTADO EL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR DENUNCIA DE HECHOS EN VIRTUD DE LAS DIVERSAS

OBSERVACIONES EFECTUADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, ES POR LO QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINA NO PROCEDER CON LA SOLICITUD PRESENTADA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTAR EL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XX, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DETERMINA NO APROBARSE LA SOLICITUD SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, DE AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO INSTRUYA AL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO:** REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES DE CONFORMIDAD, LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PLENO, A PETICIÓN DE LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO GUARDAR SILENCIO POR RESPETO A LA ORADOR, Y SI TUVIERAN ALGÚN ASUNTO QUE TRATAR LO HICIESE EN LAS SALAS PREVIAS ANEXAS AL RECINTO.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 8351/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL CONTADOR PÚBLICO SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR DENUNCIA DE

HECHOS EN VIRTUD DE DIVERSAS OBSERVACIONES EFECTUADAS A LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN. CONSIDERANDO QUE LAS OBSERVACIONES DE LAS CUALES SE PRESUPONE SE DESPRENDEN CONDUCTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN LA COMISIÓN DE DELITOS, EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE REFIEREN A LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO RÚSTICO A USO COMERCIAL PARA COMPRA Y VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, GASOLINERA Y TIENDA DE CONVENIENCIA, UBICADO EN LA EX COPROPIEDAD CARRIZALEJO Y SANTA ELENA, AL OBSERVARSE POR PARTE DE LA AUDITORÍA QUE EL PREDIO DE LA LICENCIA OBJETO DE ESTUDIO COLINDA EN SU LADO NOROESTE CON VIVIENDAS UNIFAMILIARES, ASÍ COMO QUE AL REVISAR LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE LA CESIÓN DE ÁREA MUNICIPAL DEL 7% SE OBSERVÓ UNA DIFERENCIA ENTRE LO COBRADO POR \$1,670.01 CONTRA LO ESTABLECIDO POR LA LEY \$196,471.79. AL RESPECTO, CABE SEÑALAR QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN FUNCIONES SÓLO RESPONDIÓ A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO QUE “CORRESPONDE SOLVENTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR”, ES QUE LA AUDITORÍA CONSIDERÓ LAS OBSERVACIONES COMO NO SOLVENTADAS. POR OTRA PARTE, TENEMOS QUE LOS EXFUNCIONARIOS PEDRO ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y CONRADO MARTÍNEZ MONTEMAYOR, EX PRESIDENTE MUNICIPAL Y EX DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,

RESPECTIVAMENTE, ÉSTE ÚLTIMO SEÑALADO COMO PRESUNTO RESPONSABLE Y BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN CUESTIONADA, PRESENTARON A ESTA SOBERANÍA DIVERSA DOCUMENTACIÓN EN SU DESCARGO, CONSIDERADA DEFINITIVA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SIENDO LA PRINCIPAL LA QUE DEMUESTRA EN ESTE MOMENTO EL DESISTIMIENTO DEL USO DE LA LICENCIA OTORGADA Y DE CUALQUIER TRÁMITE RELACIONADO CON LA MISMA, POR LO QUE NADA DE LO SEÑALADO FUE REALIZADO NI MATERIALIZADO, Y CUALQUIER DELITO QUE FUERA IMPUTADO SERÍA SÓLO EN GRADO DE TENTATIVA. ANTE ESTA SITUACIÓN ES QUE CONSIDERAMOS QUE ES CORRECTO LO QUE LA COMISIÓN DICTAMINA Y EL ACUERDO DE NO APROBARSE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO INSTRUYA AL CONTADOR PÚBLICO SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, INVITO A TODOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN. ATENTAMENTE MONTERREY NUEVO LEÓN A 20 DE NOVIEMBRE 2013 DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. Y ANEXO A

ESTA DEFENSA LOS DOCUMENTOS QUE MUESTRA DONDE EL SEÑOR CONRADO MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RENUNCIA, RENUNCIÓ EN TIEMPO Y FORMA EN SU MOMENTO A LA LICENCIA QUE LE HABÍAN OTORGADO DE USO DE SUELO PARA PONER ESA GASOLINERA Y QUE FUE NOTIFICADA, FUE NOTIFICADO EL 18 DE OCTUBRE DEL 2013 A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE ESTE HONORABLE CONGRESO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS. HONORABLE ASAMBLEA DIPUTADAS Y DIPUTADOS, BIENVENIDOS LOS ESTUDIANTES, ADEMÁS PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, PUES EN ESE SENTIDO EN QUE HA MANIFESTADO EL DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO LA POSTURA DE ESE DICTAMEN, PUES EN EFECTO LA SOLICITUD QUE ORIGINALMENTE HABÍA SOLICITADO O SOLICITÓ EL CONTADOR PÚBLICO AUDITOR DE LA... EL AUDITOR, EFECTIVAMENTE PUES QUEDA SIN MATERIA TODA VEZ QUE NO SOLAMENTE EXISTE LA EXCUSIÓN QUE SE HIZO, SE EXCUSO EL FUNCIONARIO QUE FUE MENCIONADO SINO QUE INCLUSIVE ADEMÁS NO SE LLEVÓ A CABO NINGÚN TIPO DE CONSTRUCCIÓN QUEDO ENTONCES EN ESA FORMA SIN EFECTO EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN LA PROPIA CONSTRUCCIÓN ETCÉTERA, ASÍ QUE NO HAY MATERIA COMPAÑEROS NO HAY FORMA DE QUE SE

INCLUPE NO HAY FORMA DE QUE SE LE FINQUE RESPONSABILIDAD ALGUNA POR ESO ES QUE APRUEBO Y ESTOY SOLICITANDO A USTEDES QUE TAMBIÉN EN ESE SENTIDO NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD QUE HACE EL CONTADOR MARENCO PARA TOMAR VISTA, O DAR VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO EN VIRTUD DE QUE NO HAY MATERIA QUE JUZGAR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR (PAN, PRD, PANAL), 0 VOTOS EN CONTRA Y 17 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8351/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 8354/LXXIII, DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE:
HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2013, **EL EXPEDIENTE QUE**

NÚMERO 8354/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR DENUNCIA DE HECHOS EN VIRTUD DE LAS DIVERSAS OBSERVACIONES EFECTUADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: EN SU ESCRITO, EL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INFORMA E ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EN SU EXPEDIENTE TÉCNICO LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EN EL ENTE PÚBLICO, ASÍ COMO LAS CONCLUSIONES TÉCNICAS REALIZADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE LAS CUALES PRESUPONE SE DESPRENDEN CONDUCTAS QUE PUEDAN DERIVAR EN LA COMISIÓN DE DELITOS, EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO. DICHA OBSERVACIÓN ES LA SIGUIENTE: AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE RUSTICO A USO COMERCIAL PARA COMPRA VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, GASOLINERA Y

TIENDA DE CONVENIENCIA, UBICADO EN LA EX COPROPIEDAD CARRIZALEJO Y SANTA ELENA. \$ 5,716. OBSERVACIÓN: SE REVISÓ LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE RÚSTICO A USO COMERCIAL PARA COMPRA VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, GASOLINERA Y TIENDA DE CONVENIENCIA, OBSERVANDO QUE AL OTORGAR LA LICENCIA EN REFERENCIA SE CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 150, FRACCIÓN II DE LA LDUNL, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN FECHA 16 DE AGOSTO DE 2013, SE REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA POR PARTE DEL PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA Y PERSONAL ADSCRITO AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA LO CUAL SE CORROBORÓ MEDIANTE EL ACTA DE INSPECCIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO ASENL-DAOPDU-DU-AI-MU23-001/2013, DETECTÁNDOSE QUE EL PREDIO DE LA LICENCIA OBJETO DE ESTUDIO, COLINDA EN SU LADO NOROESTE CON VIVIENDAS UNIFAMILIARES. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE LA ENTIDAD MUNICIPAL AUTORIZÓ LA LICENCIA EN REFERENCIA EN CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES APLICABLES CONTENIDAS EN LA CITADA LEY, POR LO QUE SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A ESTA AUDITORÍA SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN DETECTADA. (OBS. 9.1)

RESPUESTA "CORRESPONDE SOLVENTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR"

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO SOLVENTADA,
SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD EN SU RESPUESTA, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

ACCIÓN EMITIDA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. 93. EN REVISIÓN A LA LICENCIA CORRESPONDIENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TIPO RÚSTICO A USO COMERCIAL PARA COMPRA Y VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTE, GASOLINERA Y TIENDA DE CONVENIENCIA, SE DETECTÓ QUE ÉSTA FUE AUTORIZADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. DAVID EMIGDIO CHAPA GUTIÉRREZ, SIN LOCALIZAR NI SER PROPORCIONADO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACUERDO DELEGATORIO DE FUNCIONES O LA LEY REGLAMENTARIA QUE LE BRINDEN LA COMPETENCIA DE LLEVAR A CABO LA FUNCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, POR LO QUE SE OBSERVA QUE EL FUNCIONARIO EN CITA, INCURRE EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, QUEBRANTANDO LA OBLIGACIÓN DE SALVAGUARDAR LA HONRADEZ E IMPARCIALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEO, CARGO Y COMISIÓN, POR NO ABSTENERSE DE EJERCITAR UN EMPLEO NO ENCOMENDADO Y ERIGIR EL USO INDEBIDO DE FUNCIONES, SEGÚN LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN I DE LA LRSPNL. (OBS. 9.2) **NORMATIVA RESPUESTA "CORRESPONDE SOLVENTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR"**

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO SOLVENTADA,

SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD EN SU RESPUESTA, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

ACCIÓN EMITIDA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. 94. SE REVISARON LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE LA CESIÓN DE ÁREA MUNICIPAL DEL 7%, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- A) UNA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$194,801.79, ENTRE LO COBRADO POR \$1,670.01 Y LO ESTABLECIDO POR \$196,471.80, SEGÚN EL ARTÍCULO 203, INCISO B) (*EN CONSTRUCCIONES PARA NUEVAS EDIFICACIONES EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, SE DEBERÁ CEDER UNA SUPERFICIE A FAVOR DEL MUNICIPIO CONFORME A LO SIGUIENTE: LOS PREDIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN O PAGARÁN EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE. CUANDO SE OPTE POR EL PAGO, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ VIGENCIA DE TRES MESES. LA VIOLACIÓN A LO DISPUESTO EN ESTE PRECEPTO SERÁ SANCIONADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN XXII, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL*

ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN), DE LA LDUNL, ESTO EN RAZÓN DE QUE EL AVALÚO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, NO CONTABA CON LA VIGENCIA DE TRES MESES, YA QUE FUE EXPEDIDO EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010,

INFORMANDO UN VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO DE \$0.17. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA TESORERÍA MUNICIPAL, UNA COPIA DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DEL BIMESTRE 1/2011 AL 6/2012 CON NÚMERO DE RECIBO 133643, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2012, RELATIVO AL EXPEDIENTE CATASTRAL 51-000-099, DETECTANDO UN VALOR CATASTRAL DEL PREDIO DE \$2, 806,740.00, EQUIVALENTE A UN VALOR DE \$20.00 POR METRO CUADRADO, GENERÁNDOSE LA DIFERENCIA ANTERIORMENTE SEÑALADA, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

B) ASÍ MISMO, ES DE SEÑALAR QUE EL PREDIO OBJETO DE ESTUDIO, SEGÚN EL TÍTULO DE PROPIEDAD DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1991, PERTENECE AL C. CONRADO MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012, DETECTANDO QUE EL INGRESO REGISTRADO MEDIANTE EL RECIBO OFICIAL NÚMERO 132183,

DE FECHA 23 DE MAYO DE 2012, POR UN IMPORTE DE \$5,716.00, AMPARA EL PAGO DE \$1,670.01, CORRESPONDIENTE A LA CESIÓN DEL 7% DEL ÁREA VENDIBLE COMERCIAL, EL CUAL SE EFECTUÓ CON BASE EN LA VALORIZACIÓN DE DERECHOS, CONSIDERANDO UN VALOR CATASTRAL DE \$0.17 POR METRO CUADRADO, MISMA QUE FUE AUTORIZADA POR EL PROPIO FUNCIONARIO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, DEBIENDO REQUERIR UN INGRESO POR UN IMPORTE DE \$196,471.80, ACORDE A UN VALOR CATASTRAL VIGENTE DE \$20.00 POR METRO CUADRADO, POR LO QUE SE CONCLUYE QUE EL C. DIRECTOR DE

DESARROLLO URBANO, INCURRE EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL SER EL MISMO QUIEN AUTORIZA EL COBRO DE LOS DERECHOS Y EL BENEFICIARIO DE LA LICENCIA, QUEBRANTANDO CON ELLO LA OBLIGACIÓN DE SALVAGUARDAR LA HONRADEZ E IMPARCIALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEO, CARGO Y COMISIÓN, POR NO EXCUSARSE DE INTERVENIR Y FAVORECERSE EN UN ASUNTO DE INTERÉS PERSONAL QUE LO BENEFICIA, LO CUAL CONLLEVA A LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR RESPONSABILIDADES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN XIII (*TODO SERVIDOR PÚBLICO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CUANDO INCUMPLA CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES GENERALES DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES: EXCUSARSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LA ATENCIÓN, TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS EN LOS QUE TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUÉLLOS DE LOS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES HASTA EL SEGUNDO GRADO, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE), EN CORRELACIÓN CON EL*

ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I (PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y ECONÓMICAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ASPECTOS Y CIRCUNSTANCIAS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 86 DE ESTA LEY, LA AUTORIDAD COMPETENTE SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: CUANDO EXISTA LUCRO O BENEFICIO PERSONAL O DE LAS PERSONAS SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 50 DE ESTA LEY Y SIMULTÁNEAMENTE DAÑOS Y PERJUICIOS AL ERARIO PÚBLICO ESTATAL O MUNICIPAL O AL PATRIMONIO DE SUS RESPECTIVOS ORGANISMOS DEL SECTOR PARAESTATAL, SE IMPONDRÁ UNA MULTA DE HASTA DOS TANTOS DEL LUCRO O BENEFICIO OBTENIDO Y UNA SANCIÓN RESARCITORIA EQUIVALENTE HASTA EL MONTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS. EN ESTE CASO SE IMPONDRÁ ADEMÁS, LA DESTITUCIÓN Y LA INHABILITACIÓN HASTA DE VEINTE AÑOS), AMBOS DE LA LRSPNL. (OBS. 9.3)

ANALIZADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL AUDITOR GENERAL, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA COMISIÓN DICTAMINADORA FORMULA AL PLENO LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN TAL SENTIDO ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS EN

CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XX, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DICHA SOLICITUD SE DESPREnde DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. EN EL INFORME PRESENTADO EL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR DENUNCIA DE HECHOS EN VIRTUD DE LAS DIVERSAS OBSERVACIONES EFECTUADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, ES POR LO QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINA NO PROCEDER CON LA SOLICITUD PRESENTADA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTAR EL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XX, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO PRIMERO: LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DETERMINA **NO APROBARSE** LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO INSTRUYA AL C.P.

SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO:** REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑERO Y AMIGO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR SE INSTRUYA AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO PARA INSTRUIR DENUNCIA DE HECHOS ANTE EN EL MINISTERIO PÚBLICO EN CONTRA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SANTA

CATARINA. PRIMERAMENTE QUISIERA MANIFESTAR COMO HEMOS PODIDO APRECIAR DE LA LECTURA INTEGRA QUE SE HA HECHO A ESTE DOCUMENTO AL QUE SE PRETENDE DAR EL NOMBRE DE DICTAMEN INCUMPLE A TODAS LUCES CON LO ESTABLECIDO AL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EL CUAL EXPRESAMENTE SEÑALA SE CASTIGARÁN CLARA Y CONCISAMENTE LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE SE BASEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, LO ANTERIOR LO SEÑALAMOS YA QUE DE LOS ESCASOS CUATRO PÁRRAFOS QUE CONTIENE EL APARTADO DE CONSIDERACIONES EN NINGUNO DE ELLOS SE ARGUMENTA DE MANERA CLARA Y PRECISA PORQUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LLEGARON A LA DETERMINACIÓN DE NO ACCEDER A LA PETICIÓN DEL AUDITOR SUPERIOR SERÁ A CASO QUE NO TUVIERON LOS ARGUMENTOS NECESARIOS PARA SUSTENTAR SU PROPUESTA QUE DECIDIERON NO MANIFESTAR O RAZONAR EN NINGÚN MOMENTO, CON NINGÚN ARGUMENTO, EN RAZÓN A LO ANTERIOR ME PERMITO NUEVAMENTE MENCIONAR CUAL ES LA OBSERVACIÓN SOBRE LA CUAL NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR BASA SU SOLICITUD LA CUAL ES LA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN LINEAMIENTOS GENERALES Y PROYECTO URBANÍSTICO PARA FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO

HACIENDA EL PALMAR UBICADO AL NORESTE DEL ARROYO DEL OBISPO, DE ACUERDO A LO OBSERVADO POR EL AUDITOR SE SEÑALA QUE SE REVISÓ LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE DE LA AUTORIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN, LINEAMIENTOS GENERALES Y PROYECTO URBANÍSTICO PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR DE LA REFERIDA TRAMITACIÓN SE OBSERVO QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR HACIENDA EL PALMAR CONTRAVINIENDO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO YA QUE EL REFERIDO ESTACIONAMIENTO HABITACIONAL SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DE LA ZONA DE TRANSICIÓN DE LADO DEL AMORTIGUAMIENTO POR LAS PEDRERAS, PRINCIPALMENTE VIOLENTANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS SANTA CATARINENSES CABE SEÑALAR QUE EL OBJETIVO DE LAS ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO ES CONFORMAR ÁREAS ADYACENTES A LOS LÍMITES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS QUE CONFORMAN ESPACIO DE TRANSICIÓN ENTRE LAS ZONAS PROTEGIDAS Y EL ENTORNO, POR LO QUE SE DETERMINA COMO UN ESPACIO DEFINIDO POR SU CAPACIDAD PARA MINIMIZAR EL ASPECTO DE LAS CONTAMINACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES HUMANAS QUE SE REALIZAN DE MANERA NATURAL EN EL ENTORNO INMEDIATO A LAS ÁREAS NATURALES

PROTEGIDAS CON LA FINALIDAD DE PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LA MISMA Y SU ESTABLECIMIENTO INTENTA MINIMIZAR LAS REPERCUSIONES DE LAS ACTIVIDADES HUMANAS QUE SE REALIZAN EN LOS TERRITORIOS INMEDIATOS A LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS AL PARECER A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NO LES IMPORTA QUE EL PROPIO MUNICIPIO DE SANTA CATARINA HAYA ARGUMENTADO UNA SUPUESTA IMPOSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PORQUE EL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO SE ENCUENTRA CASI TOTALMENTE HABITADO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR MANIFIESTA LA AUTORIDAD QUE DICHO FRACCIONAMIENTO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE AUTORIZACIÓN DEL TRÁMITE URBANÍSTICO, ASIMISMO DE LOS DOCUMENTOS QUE EN SU MOMENTO SE PRESENTARON SE OBSERVA QUE AUN Y CUANDO EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA CONTRAVINO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO CONTINUÓ CON LOS TRÁMITES DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA DE TRANSICIÓN DEL ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO PARA LAS PEDRERAS PUES EL MISMO CUENTA LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS LA AUTORIZACIÓN Y VENTA DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL OBJETO DEL ESTUDIO HACE EVIDENTE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REFERENCIA CONTRAVINIENDO LAS POSICIONES DE DESARROLLO URBANO EN

PREJUICIO DE LOS HABITANTES EL DÍA HOY CORREN UN GRAN RIESGO AL ESTAR VIVIENDO EN UN ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO PARA LAS PEDRERAS, DE QUE SIRVE QUE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO APRUEBE EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO EL QUE CANCELE TODAS LAS AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN RELACIONADAS CON LAS PEDRERAS BAJO EL SUPUESTO ARGUMENTO DE PROTEGER LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES SI AQUÍ EN ESTE ESPECÍFICO CASO NO LES IMPORTA LA SALUD DE QUIENES HABITAN EN EL FRACCIONAMIENTO UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR HACIENDA EL PALMAR, MÁS AÚN DESDE EL 2007 EL ENTONCES ALCALDE DIONISIO HERRERA DUQUE MANIFESTÓ A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE DESDE MAYO DEL 2007 SE ESTABA HACIENDO UN ESTUDIO DE CRECIMIENTO PORQUE SE TENIA UNA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO POR EL SECTOR DE LAS PEDRERAS DE SANTA CATARINA QUE DE ACUERDO A SU DICHO LES IMPEDÍA CRECER, SIN EMBARGO MANIFESTÓ QUE SU PRINCIPAL LUCHA SERÁ POR EL ASPECTO DE SALUD NO POR EL DE DESARROLLO URBANO SITUACIÓN QUE EL DÍA DE HOY COMPROBAMOS QUE NO FUE CIERTO ES POR LOS ARGUMENTOS AQUÍ VERTIDOS QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN Y A FAVOR DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE SANTA CATARINA, POR ESTAS CONSIDERACIONES COMPAÑEROS DIPUTADOS Y EN PRO DE QUE ALGUNOS HAN PROMOVIDO

EL COMBATIR ESTAS PEDRERAS SEAN CONGRUENTES Y VOTEN EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE YO ME VOY A PERMITIR HACER UNA RELATORÍA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS COMO FUERON PARA QUE PODAMOS VISUALIZAR EL PORQUE SE SUGIERE QUE NO LE DEMOS VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO Y NO PORQUE SEA PANISTA Y NO PORQUE QUERAMOS SER TAPADERA DE ALGUIEN NI PORQUE QUERAMOS EXONERAR IRREGULARMENTE ALGUIEN SINO PORQUE CREEMOS QUE HAY SUSTENTO JURÍDICO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE QUE EN LA AUTORIZACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL HACIENDA EL PALMAR EL QUE FUE REALIZADA DE MANERA INDEBIDA PUES EL USO DE SUELO ERA INDUSTRIAL ADEMÁS DE QUE NO SE CUMPLIÓ CON UNA RESOLUCIÓN DE UN JUEZ DE DEROGAR LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES OTORGADOS A DICHO FRACCIONAMIENTO, PREVIAMENTE OTORGADOS A DICHO FRACCIONAMIENTO. UNA VEZ OBSERVADO Y ANALIZADO EL EXPEDIENTE ENVIADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ATREVES DEL INFORME DE RESULTADOS 2012 PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ASÍ COMO UNA PRUEBA SUPERVINIENTE DE UNA

RESOLUCIÓN DE UN JUEZ CON RESPECTO A LAS AUTORIZACIONES OBJETO DE LA OBSERVACIÓN Y EN EL CUAL QUEDA CLARO QUE NO FUE DADO EL MISMO DE MANERA INDEBIDA Y NO HUBO TAL DESACATO POR PARTE DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN POR ELLO REFERIMOS LOS HECHOS COMO SE FUERON GENERANDO. EL ORIGEN EN BASE PARA LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ES A PARTIR DE QUE SE OTORGA UN CAMBIO DE USO DE SUELO INDUSTRIAL A HABITACIONAL UNIFAMILIAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA Dicha LICENCIA DE USO DE SUELO FUE APROBADA DESDE EL AÑO 2004. POSTERIORMENTE EL MUNICIPIO DECIDE NO OTORGAR LA LICENCIA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA PRINCIPALMENTE EN BASE A UN PRESUNTO DECRETO SOBRE LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LAS PEDRERAS LOS FRACCIONADORES INTERPONEN UN JUICIO OBTENIENDO EL AMPARO DE LA JUSTICIA FEDERAL PARA FIN DE QUE NO SE LE APLIQUE DICHA DECLARATORIA O SUPUESTO DECRETO DEL ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO DE LAS PEDRERAS Y SE LE OTORGUEN LOS PERMISOS PARA LLEVAR A CABO EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL. LOS PROPIETARIOS DE LAS PEDRERAS SE INCONFORMAN POR NO HABERLES DADO PARTICIPACIÓN EN EL JUICIO ANTES COMENTADO AL SER LOS TERCEROS INVOLUCRADOS POR LOS QUE UN JUEZ DECRETA DEJAR INSUBSTENTES LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS EN BASE AL AMPARO OTORGADO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA, EL MUNICIPIO DECIDE POSTERIORMENTE

OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO EN BASE A UNA LICENCIA OBTENIDA POR EN EL 2004 POR LOS FRACCIONADORES LA CUAL NO FUE ATACADA POR LA EMPRESA PROPIETARIA DE LAS PEDRERAS ESTE HECHO ES SEÑALADO POR LA AUDITORÍA COMO DESOBEDIENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ, LO QUE PARECERÍA SER ASÍ CON LOS ELEMENTOS CON QUE SE CONTABAN EN ESE MOMENTO EL MUNICIPIO REVOCA LAS AUTORIZACIONES SEÑALADAS POR LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ POR LO QUE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA CON ESA REVOCACIÓN DE LOS PERMISOS LA ASOCIACIÓN DE PROCESADORES DE CALIZA VUELVEN A INCONFORMARSE EN CONTRA DE LAS NUEVAS AUTORIZACIONES OTORGADAS A LA EMPRESA FRACCIONADORA A LO QUE EL JUEZ DETERMINA QUE NO ALUGAR QUE POR UN LADO EL MUNICIPIO CUMPLIÓ CON LA RESOLUCIÓN DICTADA DE DECLARAR INSUBSTANTE LOS PERMISOS OTORGADOS Y QUE LA AUTORIZACIÓN QUE SE OTORGÓ ES EN BASE A UNA LICENCIA PREVIAMENTE AUTORIZADA Y QUE NO FUE COMBATIDA. REPRESENTANDO ESTA ULTIMA INFORMACIÓN PRUEBA SUPERVINIENTE PUES LA MISMA FUE RESUELTA EN FECHA 23 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO QUEDANDO FUERA DEL PLAZO QUE TENIA SUJETO FISCALIZADO PARA TRATAR DE SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES DETECTADAS POR LO TANTO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS ES CLARO Y EVIDENTE QUE NO EXISTE LA AUTORIZACIÓN INDEBIDA EN LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO Y QUE NO SE MATERIALIZA EL

SUPUESTO DESACATO A LA ORDEN DADA POR EL JUEZ, PUES SE CUMPLIÓ CON LA MISMA POR LO TANTO SE SOLICITA EL APOYO A FAVOR DEL DICTAMEN EN QUE SE ACUERDA NO AUTORIZAR AL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO A REALIZAR LA INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA PENAL EN EL CASO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA 2012. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESO: “COMPAÑEROS DIPUTADOS MÁS INCONGRUENCIA POR PARTE DE LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL NO PUEDE HABER, PORQUE MIENTRAS VIENEN AQUÍ A PUGNAR PORQUE SE MEJORE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS DE SANTA CATARINA PIDIENDO LA REUBICACIÓN DE LAS PEDRERAS, CUANDO SON CÓMPlices DE LAS MALAS AUTORIZACIONES QUE AVALA EL MUNICIPIO DE ESTA MISMA ENTIDAD SANTA CATARINA. SI BIEN ES CIERTO QUE EL PERMISO INICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA EL PALMAR SE DIO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006, SIN EMBRAGO, EL MISMO SE REVOCÓ, PERO FUE EN LA ADMINISTRACIÓN DE GABRIEL NAVARRO CUANDO SE VOLVIÓ A APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO PARA ESTE FRACCIONAMIENTO, VALIDANDO ASÍ UNA AFECTACIÓN A LA SALUD DE LOS HABITANTES DE DICHO SECTOR ANTEPONIENDO INTERESES

PARTICULARES DE DESARROLLOS, QUE TENDRÍAN QUE PAGAR A LAS FAMILIAS QUE YA HABITABAN EN ESTE LUGAR AL REVOCAR EL PERMISO, POR LO QUE SOBRE INTERÉS GENERALES COLOCARON LOS DE UN GRUPO DE DESARROLLADORES. COINCIDIMOS EN QUE YA EXISTE UNA RESOLUCIÓN DE UNA AUTORIDAD FEDERAL PARA AVALAR QUE PERMANEZCAN EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO ESTAS FAMILIAS, AÚN Y EN CONTRA DE DISPOSICIONES ESTABLECIDAS, ESTA SITUACIÓN SOLO ADVIERTE QUE SE GARANTIZARON LOS DERECHOS DE UN PARTICULAR PERO, NO SIGNIFICA QUE NO DEBAMOS SANCIONAR A LOS RESPONSABLES DE LA REAUTORIZACIÓN DE ESTE FRACCIONAMIENTO. HEMOS ESCUCHADO DE NUESTROS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL QUE LA LEY NO SE NEGOCIA Y SE CUMPLE, POR ESO ESTE CASO NO DEBE SER DIFERENTE. SI SE HAN FUNDADO OTRAS SOLICITUDES DE DENUNCIA PENAL POR NO CUMPLIR LA LEY DE DESARROLLO URBANO, PORQUE LA AUTORIZACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO EN UNA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO NO SE CONSIDERA COMO UNA ACCIÓN QUE VIOLENTA EL ARTÍCULO 208 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE REFIERE QUE “COMETE EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO O ABANDONO DE FUNCIONES PÚBLICAS, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS: VIII.- INDEBIDAMENTE B) OTORGUE PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, ESTIMACIONES, FINIQUITOS Y LIQUIDACIONES DE CONTENIDO ECONÓMICO; ANTE ESO ESTAMOS DE ACUERDO EN RESGUARDAR LOS

DERECHOS QUE DERIVAN DE UN PROCESO DE GARANTÍAS PERO NO EXIMIR DE SU RESPONSABILIDAD A MALOS SERVIDORES PÚBLICOS, SOLICITAMOS QUE SE MIDA CON LA MISMA VARA AZUL A TODOS. YO QUIERO INSISTIR COMPAÑEROS EN QUE ESTE DICTAMEN DEBE SER VOTADO PERO EN EL SENTIDO CONTRARIO EN EL QUE SE ESTA PRESENTANDO PORQUE FUE UN COMENTARIO Y UN ARGUMENTO DE DEBATE EL DÍA DE AYER EN LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA, DESDE ANTES DE QUE EMPEZARA LA REUNIÓN COMO QUIERA EN LA TRIBUNA SE PREGUNTABA QUE DEBEMOS HACER CON ESTOS ARGUMENTOS QUE TENEMOS LA OPINIÓN DE SU SERVIDOR FUE VAMOS A DARLE VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO QUE EL MINISTERIO PUBLICO DETERMINE SI LO QUE ESTÁN PRESENTANDO REALMENTE LOS EXIME DE RESPONSABILIDAD Y QUE SEA EL MUNICIPIO EL QUE SE DEFIENDA EN LOS TRIBUNALES PORQUE AHORA SI TENEMOS QUE ACTUAR COMO JUEZ Y PARTE EN UNA ADMINISTRACIÓN QUE TIENE UN COLOR DEFINIDO, PORQUE AHORA SÍ, CUANDO EN OTRAS OCASIONES CUANDO PRESENTAMOS DENUNCIAS CONTRA ADMINISTRACIONES DICEN NO SOMOS AUTORIDAD INVESTIGADORA, NO NOS CORRESPONDE A NOSOTROS VALORAR LAS PRUEBAS Y AHORA SÍ LO HACEMOS, PORQUE ENTONCES OTRO MUNICIPIOS EN LOS QUE SE HAN PEDIDO QUE SE DE VISTA A LA AUDITORÍA SUPERIOR PARA QUE NOS DE UNA OPINIÓN Y NOS DETERMINE SI SE CUMPLE O NO SE CUMPLE CON LAS INFORMACIONES ADICIONALES QUE LLEGAN SI LAS DESECHAN, CUAL ES EL SENTIDO DE

QUERER AHORA SI TAPAR LAS IRREGULARIDADES QUE COMETIÓ EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA EN ESTA ADMINISTRACIÓN YO CREO QUE DEBEMOS DE SER CONGRUENTES Y DEBEMOS DE MEDIR CON LA MISMA VARA COMO MENCIONABA ANTES TODAS LAS ADMINISTRACIONES PERO EN PARTICULAR ESTA QUE HAY UNA VIOLACIÓN MUY CLARA Y UNA VIOLACIÓN A LA LEY DE DESARROLLO URBANO YA SE QUE AHORITA VAN A SUBIR CON UNAS SENTENCIA Y CON LOS ARGUMENTOS QUE AYER PRESENTARON EN LA COMISIÓN DE LA QUINTA DE HACIENDA PERO CREO QUE ES MUY CLARO EL QUE SE VIOLE LA LEY NO EXIME DE RESPONSABILIDADES A QUIEN ASÍ LO HACE Y ES LO QUE EN ESTA TRIBUNA VENIMOS A PEDIR QUE SE MIDA CON LA MISMA VARA Y SI LA AUTORIDAD TIENE ARGUMENTOS PARA DESLINDARSE DE ESA RESPONSABILIDAD QUE LO HAGA ANTE LOS TRIBUNALES Y NO DESDE AQUÍ MAREN LA RESPONSABILIDAD QUE PUEDAN TENER Y DE CARÁCTER PENAL. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESO: A VER COMPAÑEROS CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. BIEN COMPAÑEROS MIREN HAY CASOS COMPAÑEROS QUE EN DONDE NOSOTROS NO NOS PODEMOS DIRIGIR EN LA SANTA INQUISICIÓN Y

METER JUICIOS SUMARIOS PARA PONERLOS A DISPOSICIÓN DE UN MINISTERIO PUBLICO CUANDO ES CLARO Y EVIDENTE QUE TE ESTÁN PRESENTANDO PRUEBAS SUPERVINIENTES, COMPAÑEROS QUE ACABAN DE PASAR HACE UN MOMENTO NO OBSERVARON SIQUIERA QUE CUANDO EL AUDITOR COMPADECIÓ CON NOSOTROS NOS MOSTRO EL PLANO QUE ESPECIFICA Y PRECISA CUAL ES EL ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO CONTEMPLADO EN EL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO URBANO 200-2020 Y ESA ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO ES UNA OVALO CON UN ANCHO APROXIMADO DE 100 METROS COMPAÑEROS Y LA VERDAD SEA DICHA EL FRACCIONAMIENTO EN CUESTIÓN NO ESTA EN ESA ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO, ESTA EN EL ÁREA DE AMORTIZACIÓN QUE CORRESPONDE AL ÁREA COMERCIAL INDUSTRIAL Y HABITACIONAL, AHÍ ESTA ESE FRACCIONAMIENTO Y PARA MÁS ABUNDAMIENTO DE ESTO LA SEÑORA IRMA ADRIANA GARZA VILLAREAL FUE LA QUE OTORGÓ LOS PREMISOS EN EL 2004, SÍ, ELLA OTORGO LOS PERMISOS PARA DESARROLLAR ESE UNIFAMILIAR ESE FRACCIONAMIENTO Y EFECTIVAMENTE LUEGO ESTE UNA PEDRERA DE CALIZA HAY UNA INDUSTRIALIZADORA DE CALIZA SE INCONFORMA CONTRA LOS PERMISOS OTORGADOS PERO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PASADA Y LA ADMINISTRACIÓN PASADA ACATANDO ESO REVOCÓ LOS PERMISOS QUE HABÍA DADO IRMA ADRIANA LUEGO LA CONSTRUCTORA QUE HABÍA HECHO LAS VIVIENDAS Y QUE LA GENTE YA ESTA RESIDIENDO EN LAS CASAS PUES CON JUSTA RAZÓN VAN Y LE RECLAMAN AL MUNICIPIO

PUES QUE LAS REGULARICEN PUES NO PUEDEN ESTAR AHÍ OREJANOS EN ESE FRACCIONAMIENTO, LUEGO, ENTONCES QUE PASA PUES QUE EL MUNICIPIO VUELVE OTORGAR NUEVAMENTE LOS PERMISOS PARA QUE SE SIGA DESARROLLANDO Y SE REGULARICE LA COLONIA Y VUELVE OTRA VEZ DE NUEVO LA INDUSTRIALIZADORA DE CALIZA INCONFORMARSE DE NUEVO CON SANTA CATARINA CON EL MUNICIPIO Y EFECTIVAMENTE EL MUNICIPIO COMPAÑEROS SE INCONFORMA CONTRA EL MUNICIPIO SINO CONTRA LA CONSTRUCTORA QUE ES LA QUE RECLAMA EL DERECHO Y FINALMENTE EL RESOLUTIVO FINAL DEL 23 DE OCTUBRE RECENTITO QUE INVOCO LA COMPAÑERA REBECA, EFECTIVAMENTE ES EL QUE SOLVENTA ESTE ASUNTO PORQUE LE DICE A LA PEDRERA YA NO HAY LUGAR, NO ALUGAR, TU ESTAS CON NOSOTROS CUESTIONANDO, ENTONCES COMPAÑEROS HAY DOS ELEMENTOS UNO ES QUE ES EL FRACCIONAMIENTO ESTA EN LA ZONA DE TRANSICIÓN SI, Y DOS QUE ESE FRACCIONAMIENTO COMPAÑEROS YA ESTA FUERA DE TODA CUESTIONAMIENTO UNA VEZ QUE EL AMPARO HA SIDO CONCEDIDO EL DÍA 23 DE OCTUBRE RECENTE, LUEGO ENTONCES COMPAÑEROS ES MENTIRA DE QUE EL MUNICIPIO VAYA A DEFENDERSE EN ESTOS MOMENTOS AL MINISTERIO PÚBLICO TODA VEZ QUE QUIENES ESTÁN SEÑALADOS COMO PRESUNTOS CULPABLES SON EX FUNCIONARIOS PÚBLICOS, ES EL EX ALCALDE Y EL QUE ESTUVO DE DESARROLLO URBANO SÍ ELLOS YA NO SON PARTE DEL MUNICIPIO PUES NO ES EL MUNICIPIO EL QUE ESTA EN LA CAPILLA, LOS QUE ESTÁN EN

CAPILLA SON EX FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, POR ELLO COMPAÑEROS ME PARECE QUE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL RESOLVIÓ EN JUSTICIA HIZO A VIENEN ESTE CASO PORQUE LOS QUE YO ESCUCHABA POR EJEMPLO EL DÍA DE AYER DE OTROS NO PRESENTARON NINGUNA PRUEBA ALGO EN DESCARGO QUE NOS PUDIERA A NOSOTROS HACER VER QUE EN ESOS MUNICIPIOS, QUE NOS HICIERA VER

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA, PARA UNA INTERPELACIÓN EL C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN. –*FUE ACEPTADA AL TÉRMINO DE LA INTERVENCIÓN* –

C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO: “QUE NOS HICIERAN VER QUE TENÍAN ELEMENTOS QUE NOS PRESUMIERAN A NOSOTROS QUE NO HABÍA NINGUNA PRUEBA O NO HABÍA PRUEBA O SI ESTABAN DESVIRTUADOS LOS ELEMENTOS QUE NOS RECOMIENDA LA AUDITORÍA SUPERIOR PARA NOSOTROS PODER APROBAR DE AQUÍ EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ESO FUE COMPAÑEROS, ESO FUE, AQUÍ NO SE TRATA PUES DE QUE SI AHORITA LAS PEDRERAS ECHAN TIERRA, ECHAN POLVOS O NO ECHAN POLVOS, ESTAMOS EN EL PROBLEMA DE UN PREMISO QUE LES PIDIÓ Y QUE SI HOY POR HOY TIENE VIGENCIA ESTE DE MANERA IRREGULAR O NO TIENE VIGENCIA, ENTONCES COMPAÑEROS

ME PARECE PUES QUE EN ESTE CASO EN PARTICULAR DE SANTA CATARINA COMO EN EL PASADO NO HUBO ELEMENTOS DE QUE USTED PODRÁN AL CUARTO PARA LAS DOCE LLEGARON ELEMENTOS QUE NOS HICIERON PRESUMIR QUE EFECTIVAMENTE ESAS GENTES ESOS EXFUNCIONARIOS VERDAD, NO TENÍAN CULPA, NO TENÍAN PUES CARGOS QUE IMPUTÁRSELES AHÍ POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR, LUEGO LE PREGUNTAMOS AL AUDITOR BUENO USTED DÍGANOS SI LOS ELEMENTOS QUE ACABAMOS DE PRESENTAR AHORITA SON SUFICIENTES MÁNDENOS DECIR ANTES QUE EL DÍA DE AYER SESIONÁRAMOS EL AUDITOR SIMPLEMENTE A TODO DICE QUE SÍ, PERO NO TE DA NADA POR ESCRITO Y NO NADA MÁS POR EL CASO ESTE DE SANTA CATARINA SINO PARA LOS QUE VIMOS EL DÍA DE AYER TAMBIÉN NO PRESENTO NADA POR ESCRITO PARA PODER NOSOTROS TOMAR OTRA DETERMINACIÓN, POR ELLO COMPAÑEROS ESO FUE LO QUE NOS MOVIÓ PARA SACAR ESTE DICTAMEN QUE SE ESTA PRESENTANDO EL DÍA DE HOY, ADELANTE COMPAÑERO... ”

PARA UNA INTERPELACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMO NO AMIGO, SOLAMENTE CUESTIONÁNDOLE, ENTONCES USTED ESTA CONSIENTE QUE LOS AUDITORES NO CHECARON EL PLAN EL PROYECTO DE DESARROLLO URBANO 2000-2020 Y QUE UNA VEZ MÁS

ESTA EQUIVOCADO EL PROCEDER Y EL TRABAJO DE LOS AUDITORES LOS AUXILIARES DEL SEÑOR MARENCO, ESTA USTED CONSIENTE”

C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO: “NO COMPAÑERO, YO AVALO EL TRABAJO DE LA AUDITORÍA SI, PARA NOSOTROS ES LEY EL TRABAJO DE LA AUDITORÍA SI, NOSOTROS, VALORAMOS EFECTIVAMENTE SU JUSTA DIMENSIÓN LAS ARGUMENTACIONES QUE NOS DA LA AUDITORÍA PERO TAMBIÉN COMPAÑERO NO PUEDES DEJAR DE LADO TAMBIÉN A LA PARTE IMPUTADA, ELLOS TAMBIÉN TIENEN DERECHOS ASÍ COMO LA AUDITORÍA FINCA O ESTA RECOMENDANDO ELLOS TAMBIÉN TIENEN DERECHO SI A PRESENTAR ARGUMENTOS Y FUE LO QUE NOS PRESENTARON EL DÍA DE AYER PARA PODER NOSOTROS TOMAR ESA DETERMINACIÓN, MUCHAS GRACIAS”

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS, YO CREO QUE LO QUE SE HA VERTIDO EL DÍA DE AYER Y EL DÍA DE HOY VIENE A CORROBORAR EN ESTA TRIBUNA QUE HAY MUCHOS TEMAS QUE NO ESTÁN TRATÁNDOSE CON LA ALTURA QUE SE REQUIERE, BIEN ACEPTE EL COMPAÑERO DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ DESPUÉS DE MUCHAS ENREDADAS Y MUCHAS CANTINFLADAS DIRÍA YO, DONDE

SEÑALA BUENO SI SON CULPABLES PERO BUENO TAMBIÉN HICIERON SU TRABAJO BUENO NOSOTROS NO SOMOS EL MINISTERIO PÚBLICO PERO SI PODEMOS EXIMIR DE RESPONSABILIDADES QUE DIJO BUENO, RESULTA QUE EN ESTE PROCESO VICIADO DONDE NI SIQUIERA YO LES PEDIRÍA QUE ESTUDIEN EL TEMA EN EL LENGUAJE AMBIENTAL QUE ES UNA ZONA DE TRANSICIÓN, Y QUE ES UNA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO ES IMPORTANTE UNA ZONA DE TRANSICIÓN PERMITE DE UN ECOSISTEMA A OTRO PERMITE LA SOBREVIVENCIA DE ESPECIES NATIVAS Y SU PROTECCIÓN, LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO EFECTIVAMENTE SIRVE PARA DETENER LOS EFECTOS DE CONTAMINACIÓN Y DEMÁS EFECTOS DERIVADOS DE LO MISMO AQUÍ EN ESTE SENTIDO HAY UN PROCESO DE OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE POSTERIORMENTE ES REVOCADA Y LUEGO NUEVAMENTE BAJO LA PRESIÓN SOCIAL ES OTORGADA CUANTOS PRECEPTOS JURÍDICOS ESTÁN VIOLANDO AHÍ, QUE ESTO NO ES MOTIVO PARA QUE NOSOTROS NO NOS ERIJAMOS EL MINISTERIO PUBLICO NI TAMPOCO NOS ERIJAMOS EN DAMAS DE LA CARIDAD SIMPLEMENTE EJERCER NUESTRAS FUNCIONES COMO LEGISLADORES Y SEA LA AUTORIDAD INVESTIGADORA QUIEN DETERMINE, NO ES LAVARNOS LAS MANOS COMPAÑEROS ES DAR TRAMITE A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE CREO QUE ESA PARTE NO SE ESTA HACIENDO Y ESTAMOS INCURRIENDO EN UNA RESPONSABILIDAD, QUE LOS CIUDADANOS DE SANTA CATARINA NO REQUIEREN QUE NOSOTROS ELEVEMOS NUESTRA VOZ AQUÍ, QUE NO

HEMOS LUCHADO EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE PARA QUE SE ORDENE LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE CALIZAS, QUE NO HEMOS PUGNADO PORQUE HAY UN DESARROLLO ARMÓNICO EN ESA ZONA, Y LO HEMOS COMENTADO CON LOS COMPAÑEROS QUE SON LEGISLADORES DE LA ZONA TENEMOS QUE DEFENDER ESOS PULMONES DE NUESTRA ÁREA METROPOLITANA SIN EMBARGO TAL PARECE QUE CON UNA ACTITUD DONDE NO SE MIDE CON LA MISMA VARA PORQUE AYER QUEDO DEMOSTRADO, AYER, AYER SE DIO UN HECHO SUMAMENTE YO DIRÍA VERGONZOSO, PORQUE SE ESTABA JUZGANDO QUE HAY ILÍCITOS EN UN LUGAR ADYACENTE A UN PANTEÓN Y HOY DONDE SI HAY VIOLACIONES NOSOTROS ESTAMOS CON MUCHAS ARGUCIAS DICIENDO NO, NO, NO QUE NO SE DE VISTA, QUE NO SE FINQUEN RESPONSABILIDADES , ES DECIR ENTONCES COMPAÑEROS CUALES EL PAPEL DE ESTE CONGRESO EN QUE SITUACIONES ESTAMOS QUEDANDO COMO LEGISLADORES, DONDE LA ARGUMENTACIÓN DE AQUELLOS LEGISLADORES DE LA ZONA QUE DEFIENDEN ESAS ÁREAS DE NUESTRA CIUDAD DEL ÁREA METROPOLITANA, PORQUE TENEMOS QUE SER EL PRI EL QUE DIGA QUE ESTA PASANDO Y PORQUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DICE NO, NO, NO, ALLÁ EN LINARES SI HABÍA RESPONSABILIDAD Y EN MONTEMORELOS EN SANTA CATARINA NO HAY, NO CREEN QUE LA OPINIÓN PUBLICA TAMBIÉN LOS ESTA OBSERVANDO, NO CREEN QUE LOS CIUDADANOS, QUE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS, QUE LAS UNIVERSIDADES, QUE NOSOTROS COMO LEGISLADORES TAMBIÉN

ESTAMOS OBSERVANDO ESTE PROCESO VICIADO DE ORIGEN COMPAÑEROS ES NECESARIO RECAPACITAR, YO INVITO A LOS DEMÁS COMPAÑERO HA QUE REFLEXIONEMOS EL SENTIDO DE NUESTRO VOTO PORQUE REPITO ADOLECE DE MUCHAS CIRCUNSTANCIAS LEGALES ESTE PROCESO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN EXPRESO: “NO SE PERMITEN DIÁLOGOS DIPUTADO. MUCHAS GRACIAS CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, MIREN SON DOS TEMAS TOTALMENTE DIFERENTES Y VAMOS A SEPARAR, DIGO SI SE ESTA PIDIENDO EN EL TEMA DE LAS PEDRERAS QUE SE ANALICE, QUE SE REVISE LA SITUACIÓN Y QUE SI DEBEN DE PERMANECER AHÍ O NO, BUENO PUES ESE ES UN TEMA QUE SE TIENE QUE ANALIZAR EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PORQUE ESTA OCASIONANDO PROBLEMAS A LA SALUD DE LOS SANTA CATARINENSES. POR OTRO LADO VEMOS AQUÍ QUE LA... MIREN LA LICENCIA DE USO DE SUELO LO OTORGAN EN EL 2004, Y LO FIRMA LA ARQUITECTA BERTHA PLASENCIA TREVIÑO, EN LA ADMINISTRACIÓN DE IRMA ADRIANA ¿NO? ENTONCES. PUES AQUÍ DE ENTRADA SI HUBO, SI USTEDES ARGUMENTAN QUE HUBO UN DELITO POR UN MAL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA ADUCIENDO A UN DECRETO O A UN DOCUMENTO QUE PUBLICÓ LA SECRETARÍA DE

DESARROLLO URBANO QUE ES ESTE, QUE LO PUBLICA EN 1995, ENTONCES PUES LA PRIMERA CULPABLE SERÍA IRMA ADRIANA O SU SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, QUE ES BERTHA PLASENCIA TREVINO. PERO BUENO, PERO NO SE PREOCUPEN PORQUE ESTE ESCRITO QUE HIZO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, PUES LAMENTABLEMENTE NO LES APLICA ESTE VA DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A LAS ASOCIACIONES DE PEDRERAS DE PROCESADORES DE CALIZA Y DERIVADOS DE NUEVO LEÓN A. C. Y ESTO ASÍ LO OPINA UN JUICIO DE AMPARO, LE VOY A DAR LECTURA AL RAZONAMIENTO QUE HACE EL JUEZ. DICE: SIN EMBARGO ESA RESOLUCIÓN HABLANDO DEL DOCUMENTO QUE SE DIRIGE A LA ASOCIACIÓN DE PROCESADORES DE CALIZA, ESA RESOLUCIÓN NO ALCANZA LA CATEGORÍA DE LEY O DECRETO O ACUERDO DE OBSERVANCIA DE GENERAL, A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 114 DE LA LEY DE AMPARO, POR NO HABER SIDO EMITIDA POR AUTORIDAD LEGISLATIVA Y NO PARTICIPAR DE LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE GENERALIDAD, ABSTRACCIÓN E HIPERACTIVIDAD QUE PARTICULARIZAN LAS NORMAS LEGALES DEL RESTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, ES ASÍ PORQUE DICHO DECRETO SE ADVIERTE DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A LA ASOCIACIÓN DE PROCESADORES DE CALIZA Y DERIVADOS DE NUEVO LEÓN. EN DONDE SE ESTABLECE UNA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR SI ACEPTE UNA INTERPELACIÓN DEL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS – *NO FUE ACEPTADA* –

EL C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO CONTINUÓ: “EN DONDE SE ESTABLECE UNA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO ESTO ES, CONSTITUYE UN ACTO ADMINISTRATIVO Y NO UNA NORMA DE CARÁCTER GENERAL, ESO ES POR LO QUE SE REFIERE AL DECRETO DIRIGIDO ÚNICAMENTE A LA ASOCIACIÓN DE PROCESADORES DE CALIZA Y LUEGO SE PROMUEVE UN JUICIO DE AMPARO CONTRA LA AUTORIZACIÓN QUE SE OTORGA DE NUEVA CUENTA Y EL JUEZ DETERMINA, EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, DETERMINA LO SIGUIENTE. ENTONCES NO A LUGAR A REQUERIR A LA AUTORIDAD LA REVOCACIÓN DE PERMISO OTORGADO A LA QUEJOSA, PUES CONSTITUYE UN NUEVO ACTO Y NO ES MATERIA DE LA LITIS ANALIZADA EN LA EJECUTORIA ANTES SEÑALADA. QUE MAS HAY QUE AGREGAR, ÉSE FRACCIONAMIENTO YA ESTABA HABITADO, LO AUTORIZÓ LA ADMINISTRACIÓN DE IRMA ADRIANA EL FRACCIONADOR PUES EN SU MOMENTO SE AMPARÓ, CONSTRUYÓ Y YA ESTA HABITADA TODA ESA ZONA, ENTONCES PUES BUENO PUES QUIZÁ CON ARGUCIAS LEGALES EL FRACCIONADOR LOGRÓ ESE AMPARO Y LOGRÓ LA CONSTRUCCIÓN DIGO BAJO LA PROTECCIÓN DE LA LEY Y EL PROBLEMA QUE LE ESTA

ACUSANDO EL AUDITOR PUES NO PROCEDE EN ESTE MOMENTO. ENTONCES, PUES ES CUANTO LO QUE QUERÍA COMENTAR Y POR ESO LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR (PAN Y PRD) 17 VOTOS EN CONTRA (PRI Y NUEVA ALIANZA) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8354/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI SEÑOR PRESIDENTE, ES PARA PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN 8357 Y CREO QUE HAY OTRO POR AHÍ MAS”.

C. PRESIDENTE: “AQUÍ ESTAMOS... TENEMOS DOS ENLISTADOS, AHORITA LO VEO YO CON EL DIPUTADO SECRETARIO”

C. DIP. JOSÉ LUZ GARZA EXPRESÓ: “QUE AMABLE, MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C, DIP SECRETARIO EXPRESÓ: “TAMBIÉN ESTA EL EXPEDIENTE 8355 Y EL EXPEDIENTE 8357 EN UNO ESTA EL DIPUTADO GUSTAVO CABALLERO CAMARGO Y EN OTRO JOSÉ LUZ GARZA GARZA”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8355/LXXIII DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO

MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2013, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8355/LXXIII, QUE CONTIENE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, LA AUTORIZACIÓN, EN CASO DE ESTIMARSE CONVENIENTE, PARA PRESENTAR DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN SU ESCRITO, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, SOLICITA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE**

SIRVA EMITIR EN CASO DE ASÍ ESTIMARLO PROCEDENTE, LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA PENAL, POR LAS CONDUCTAS QUE PUDIERAN DERIVAR EN LA COMISIÓN DE DELITOS POR PARTE DE SERVIDORES PÚBLICOS, A RAÍZ DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN EFECTUADA A LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEÑALA, QUE EN CASO DE QUE EL PLENO DEL CONGRESO NO SE PRONUNCIE SOBRE LA SOLICITUD RESPECTIVA, SE ENTENDERÁ COMO APROBADA DICHA INSTRUCCIÓN, PARA EL EFECTO DE LA INTERPOSICIÓN DE LA DENUNCIA PENAL CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO TERCERO DE LA REFERIDA LEY. ADEMÁS, ANEXA EN SU ESCRITO, LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA EFECTUADAS A LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, CON LAS CONCLUSIONES TÉCNICAS REALIZADAS POR ESE ÓRGANO AUXILIAR EN MATERIA DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, DE LAS QUE CONSIDERA SE DESPRENDEN CONDUCTAS QUE PUDIERAN DERIVAR EN LA COMISIÓN DE DELITOS, ESPECÍFICAMENTE EN:

1. LA EMISIÓN DE 27 CHEQUES, REGISTRADOS EN CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO A NOMBRE DE PROVEEDORES Y PERSONAS FÍSICAS, DETECTÁNDOSE QUE LOS CHEQUES ORIGINALES FUERON ELABORADOS A NOMBRE DE PERSONAS DISTINTAS A LOS PROVEEDORES Y COBRADOS EN EFECTIVO POR ESTAS PERSONAS.

MENCIONA, QUE LA OBSERVACIÓN FUE DETECTADA, A RAÍZ DE QUE EL ENTE PÚBLICO EN COADYUVANCIA CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA, PROPORCIONARA AL ÓRGANO AUXILIAR FISCALIZADOR COPIA DEL ANVERSO Y REVERSO DE LOS CHEQUES EMITIDOS POR ESE MUNICIPIO, POR LO QUE AL REALIZAR EL COTEJO RESPECTIVO, SE OBSERVÓ QUE LOS CHEQUES ORIGINALES FUERON ELABORADOS A NOMBRE DE PERSONAS DISTINTAS A LOS PROVEEDORES Y QUE ADEMÁS FUERON COBRADOS EN EFECTIVO POR ESTAS PERSONAS, INCUMPLIENDO DE ESTA MANERA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I, XXV Y XXXV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, ADUCE QUE EL REQUERIMIENTO SOBRE LA EMISIÓN DE CHEQUES REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AL ENTE PÚBLICO, FUE NOTIFICADO EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2013, POR LO QUE ESTE ÚLTIMO, DIO CUMPLIMIENTO AL MISMO EN FECHA 14 DE AGOSTO DE 2013. ANALIZADA QUE HA SIDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES. ES COMPETENCIA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, AUTORIZAR EN SU CASO, A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE PRESENTE DENUNCIAS PENALES ANTE EL MINISTERIO

PÚBLICO CORRESPONDIENTE, CUANDO TENGA CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUDIERAN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO, DERIVADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE UNA CUENTA PÚBLICA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII Y 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 20 FRACCIONES XIX TERCER PÁRRAFO Y XXXIV, 48 TERCER PÁRRAFO, 51 Y 54 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO Y EN EL CASO CONCRETO QUE NOS OCUPA, ESTA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIX INCISOS A) Y B). QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN TENEMOS A BIEN PRESENTAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO UNA SERIE DE RAZONES Y FUNDAMENTOS RELATIVOS A LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE. LA SOLICITUD INSTADA POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, ANTE ESTE H. CONGRESO, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA DENUNCIAR LOS HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, SOBRE LA OBSERVACIÓN ANTERIORMENTE

COMENTADA, TIENE SU ORIGEN POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ENTE PÚBLICO AL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I, XXV Y XXXV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, CUYO PRECEPTO Y PORCIONES LEGALES SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

ARTÍCULO 50.- TODO SERVIDOR PÚBLICO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CUANDO INCUMPLA CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES GENERALES DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES:

- I. *CUMPLIR CON LA MÁXIMA DILIGENCIA EL SERVICIO QUE LE SEA ENCOMENDADO Y ABSTENERSE DE CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE CAUSE LA SUSPENSIÓN O DEFICIENCIA DE DICHO SERVICIO O IMPLIQUE ABUSO O EJERCICIO INDEBIDO DE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;*
- XXV. *ABSTENERSE DE CAUSAR DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, SEA POR EL MANEJO IRREGULAR DE FONDOS Y VALORES ESTATALES O MUNICIPALES, O POR IRREGULARIDADES EN EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO O PAGO DE RECURSOS ECONÓMICOS Y DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO O MUNICIPIOS; O DE LOS TRANSFERIDOS, DESCENTRALIZADOS, CONCERTADOS O CONVENIDOS POR EL ESTADO CON LA FEDERACIÓN, O SUS MUNICIPIOS;*
- XXXV. *ABSTENERSE DE DISTRAER O DESVIAR RECURSOS ECONÓMICOS PÚBLICOS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES O CUALQUIER OTRO BIEN O DERECHO PERTENECIENTE AL ESTADO O MUNICIPIO, YA SEA PARA USOS PROPIOS O AJENOS, O LES DÉ UNA APLICACIÓN DISTINTA A LA QUE SE LES DESTINÓ, SI POR RAZÓN DE SU CARGO LOS HUBIERE RECIBIDO EN ADMINISTRACIÓN, EN DEPÓSITO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA; O HICIERE UN PAGO ILEGAL;*

ASÍ PUES, SEÑALA QUE EN LA EMISIÓN DE 27 CHEQUES EFECTUADOS POR ESA MUNICIPALIDAD, NO SE OBSERVÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I, XXV Y XXXV DE LA REFERIDA LEY, EN RAZÓN DE QUE EN LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR ENTE PÚBLICO AL

ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CONSISTENTES EN PÓLIZAS DE CHEQUE, FACTURAS Y COPIAS DE CHEQUES POR EL LADO ANVERSO Y REVERSO, NO SE MUESTRA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE EL PAGO DE CHEQUES REGISTRADOS EN CONTABILIDAD A NOMBRE DE PROVEEDORES Y PERSONAS FÍSICAS, LOS CUALES FUERON ELABORADOS A NOMBRE DE PERSONAS DISTINTOS A LOS PROVEEDORES Y COBRADOS EN EFECTIVOS POR ESTOS, OCASIONANDO CON ELLO UNA SUPUESTA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE \$994,200.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). AHORA BIEN, POR OTRA PARTE, LA AUDITARÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DERIVADO DEL ANÁLISIS Y CONCLUSIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LA ALUDIDA OBSERVACIÓN, NO COMUNICA A ESTA SOBERANÍA DEL ESTADO DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LOS HECHOS QUE PUDIERAN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO, ES DECIR, EL ENCUADRAMIENTO ENTRE LA CONDUCTA Y EL SUPUESTO NORMATIVO PENAL, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS DEL DELITO CORRESPONDIENTE, SINO QUE ÚNICAMENTE NOS INFORMAN SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL PRESENTE CASO, POR LO QUE SE INCUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA PORCIÓN NORMATIVA QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

ARTÍCULO

48.-

EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, ADEMÁS DE RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO, EN LOS CASOS QUE DEL ANÁLISIS Y CONCLUSIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL MISMO TENGA CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUDIERAN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO, DEBERÁ MEDIANTE COMUNICADO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO SOLICITAR AL CONGRESO, LA INSTRUCCIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE LA DENUNCIA PENAL CORRESPONDIENTE. EL PLENO DEL CONGRESO, DEBERÁ RESOLVER LO CONDUcente DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL COMUNICADO; DE NO HACERLO ASÍ SE ENTENDERÁ COMO APROBADA DICHA INSTRUCCIÓN....

ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, DESPUÉS DE ANALIZAR Y VALORAR EL INFORME RENDIDO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO FISCALIZADOR DEL CONGRESO, ESTIMA LO SIGUIENTE:

1. PARA EL CASO CONCRETO QUE NOS OCUPA, PROFUNDIZAREMOS SOBRE LA TELEOLOGÍA DE LOS PRINCIPIOS QUE NOS CONVERGEN, CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS DIVERSOS 119 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL: EL PRINCIPIO DE LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL, TIENE COMO FIN FORTALECER LA AUTONOMÍA Y AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS, PARA QUE TENGAN LIBRE DISPOSICIÓN Y APLICACIÓN DE SUS RECURSOS Y SATISFAGAN SUS NECESIDADES SIN ESTAR AFECTADOS POR INTERESES AJENOS QUE LOS OBLIGUEN A EJERCER SUS RECURSOS EN RUBROS NO PRIORITARIOS O DISTINTOS DE SUS NECESIDADES REALES, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES ESTABLECIDAS. EL PRINCIPIO DE EJERCICIO DIRECTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, IMPLICA QUE TODOS LOS RECURSOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, INCLUSO LOS QUE NO ESTÁN SUJETOS AL RÉGIMEN DE LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA, DEBEN EJERCERSE EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTO O POR QUIENES ELLOS AUTORIZEN CONFORME A

LA LEY, ATENDIENDO A SUS NECESIDADES Y DANDO CUENTA DE SU UTILIZACIÓN A POSTERIORI.

2. RECONOCEMOS, QUE LOS CHEQUES EMITIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE REALIZARON DE UNA FORMA ANORMAL, DESDE SU EMISIÓN HASTA SU COBRO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA.
3. NO OBSTANTE, NO COMPARTIMOS EL CRITERIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN QUE LA EMISIÓN DE CHEQUES POR PARTE DEL MUNICIPIO, IMPLIQUE UNA CONDUCTA DELICTIVA CONDENATORIA, TODA VEZ QUE EN EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL TÍTULO SÉPTIMO DENOMINADO “DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS” DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO SE ESTABLECE UN DELITO EN ESPECÍFICO PARA LA CONDUCTA QUE DESCRIBE EL PROMOVENTE, AUNADO A QUE NI SIQUIERA ENCUADRA LOS HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTUOSOS CON ALGÚN DELITO TIPIFICADO EN EL CÓDIGO SUSTANTIVO SANCIONATORIO.
4. CONSIDERAMOS QUE LOS ELEMENTOS PROPORCIONADOS A ESTA COMISIÓN NO SON INDICATIVOS DE DELITO.

EN LA MISMA INTELIGENCIA, SE ESTIMA QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR SI EXISTE UN HECHO ILÍCITO QUE PUDIESE ENCUADRARSE EN UN DELITO COMO TAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SÉPTIMO DENOMINADO “DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS” DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE NO SE PROPORCIONAN LOS ELEMENTOS DEL DELITO

(ACCIÓN U OMISIÓN TÍPICA, ANTIJURÍDICA, IMPUTABLE, CULPABLE Y PUNIBLE). EN ESE SENTIDO, LOS ELEMENTOS QUE CONFIGURAN LOS “DELITOS COMETIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS” Y QUE ÚNICAMENTE PUDIERAN DAR LUGAR AL CASO CONCRETO, SON LOS SIGUIENTES:

1. UNA REFERENCIA ESPECÍFICA AL SUJETO ACTIVO, EN EL ORDEN A QUE SOLO PUEDEN COMETER LOS DELITOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
2. UN PRESUPUESTO TÉCNICO DE LA CONDUCTA, CONSTITUIDA POR LA OBLIGACIÓN DE SU CARGO, EMPLEO O COMISIÓN.
3. UNA CONDUCTA TÍPICA ACTIVA U OMISIVA, QUE EN CUALQUIER FORMA PROPICIE DAÑO A LAS PERSONAS, LUGARES, INSTALACIONES U OBJETOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU CUIDADO, Y
4. UN RESULTADO TÍPICO CONSISTENTE EN UN DAÑO A PERSONAS, LUGARES, INSTALACIONES U OBJETOS, O A LA PÉRDIDA O SUBSTRACCIÓN DE OBJETOS QUE SE ENCUENTREN BAJO EL CUIDADO DEL SUJETO ACTIVO.

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE, QUE DE LA INFORMACIÓN QUE ALLEGA EL PROMOVENTE, NO SE ACTUALIZAN LOS ELEMENTOS DEL DELITO, TODA VEZ QUE NO IMPUTA ESPECÍFICAMENTE A UN SUJETO ACTIVO (RESPONSABILIDAD DEL ACTIVO EN LA COMISIÓN DEL ILÍCITO), NO REFIERE QUE CONDUCTA TÍPICA ACTIVA U OMISIVA REALIZA EL

IMPUTADO, NO MENCIONA EL DAÑO QUE PROPICIA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE SU CONDUCTA. ASÍ PUES, EL PETICIONARIO, NO REALIZA UN ENCUADRAMIENTO VALORADO DE LOS HECHOS QUE NOS INFORMA, CONFORME A LA CLASE DE ELEMENTOS TÍPICOS QUE, VÁLIDAMENTE, CONCURREN EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS DELITOS CONFORME AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SE ATRIBUYE AL PROMOVENTE UNA INCORRECTA MOTIVACIÓN Y ENCUADRAMIENTO DEL DELITO AL CASO QUE NOS OCUPA. EN TAL VIRTUD, ESTIMAMOS, QUE SI BIEN ES CIERTO SE EMITIERON CHEQUES DE PAGO DE FORMA ANORMAL, TAMBIÉN ES CIERTO, QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO ALLEGRO LOS ELEMENTOS DE PRUEBA SUFICIENTES PARA ACREDITAR QUE EL PAGO QUE SE EFECTUÓ CON ESOS CHEQUES, CAUSO DAÑOS O PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. AUNADO A LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE RESALTAR, QUE TANTO EN LA PRESENTE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA DENUNCIA PENAL, ASÍ COMO EN EL INFORME DEL RESULTADO DEL ALUDIDO MUNICIPIO, LA AUDITARÍA SUPERIOR DEL ESTADO SEÑALÓ QUE ÚNICAMENTE SE INCUMPLIÓ CON EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I, XXV Y XXXV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ES DECIR, SE INOBSErvó UN ORDENAMIENTO MERAMENTE DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, TAL COMO LO ESTABLECE EL PROPIO PRECEPTO LEGAL, MISMO QUE SE TRANSCRIBE AL FINAL DEL PÁRRAFO, POR LO QUE

EN NINGÚN MOMENTO EL ÓRGANO AUXILIAR FISCALIZADOR ADUCE QUE LA CONDUCTA ACONTECIDA HAYA ENCUADRADO EN UNA DISPOSICIÓN DE NATURALEZA PENAL.

ARTÍCULO 50.- TODO SERVIDOR PÚBLICO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CUANDO INCUMPLA CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES GENERALES DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES:...

POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERA QUE NO SE PUEDE PRESUMIR QUE EL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, ACTUÓ DE UNA FORMA DELICTIVA, COMO PARA AUTORIZAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE PRESENTE DENUNCIA PENAL DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, POR LA EMISIÓN DE CHEQUES EMITIDOS, FACULTAD Y ATRIBUCIÓN CONSAGRADAS A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS, TANTO EN LA LEY FUNDAMENTAL COMO EN SU ANÁLOGA LOCAL, BAJO LOS PRINCIPIOS DE LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y EL EJERCICIO DIRECTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. ASIMISMO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA TOMANDO EN CUENTA LOS DIVERSOS DOCUMENTOS QUE FUERON PRESENTADOS POR EL ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, SE CONCLUYE QUE NO EXISTEN PRUEBAS FEHACIENTES QUE ESTABLEZCAN UN PRESUNTO ILÍCITO POR PARTE DEL

MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, AL EMITIR LOS CITADOS CHEQUES. NO OBSTANTE, DEBEMOS ADVERTIR QUE LA DECISIÓN DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SOBRE EL PRESENTE CASO CONCRETO, NO PREJUZGA SOBRE LAS RESOLUCIONES QUE SE PUDIERAN SUSCITAR EN PROCEDIMIENTOS DE DISTINTAS NATURALEZAS, TALES COMO ADMINISTRATIVAS O CIVILES, POR LO QUE SE DEJA RESPETUOSAMENTE EL LIBRE EJERCICIO DEL ACCESO E IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XIX INCISO A) Y B), Y 47 INCISO D), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DETERMINA QUE NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO INSTRUYA AL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES FERNANDO ELIZONDO ORTIZ LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “VOY HACER UNA ACLARACIÓN ANTES DE ENTRAR AL TEMA, TOMO LA PALABRA EN CONTRA, PORQUE NO CONSIDERO CORRECTO HABLAR A FAVOR Y QUITAR UN TURNO A LOS QUE PROPONEN O DEFIENDEN EL DICTAMEN PERO VOY HACER REFLEXIONES EN CONTRA, Y POR ESO CREO QUE ES MAS CORRECTO TOMAR LA PALABRA EN CONTRA, AQUÍ HAN ESTADO VARIOS DIPUTADOS EN UNOS TEMAS Y EN OTROS DE DISTINTOS MUNICIPIOS HABLANDO OBVIAMENTE DEFENDIENDO POSICIONES PARTIDISTAS, Y EN UN ACTO DE CONGRUENCIA YO QUIERO ACLARAR QUE HAY SITUACIONES QUE AUNQUE LA LEY NOS OBLIGA COMO ES ESTE CASO QUE VAMOS A VOTAR PROBABLEMENTE A FAVOR, HAY SITUACIONES QUE LA PROPIA LEY NO PREVÉ, Y QUE LA AUDITORÍA NO

ESTA CONSIDERANDO, NO SE PUEDE EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA IGUAL DE UN MUNICIPIO DE LA ZONA URBANA QUE UN MUNICIPIO DE LA ZONA RURAL. Y AUNQUE HAY IRREGULARIDADES QUE PUEDEN SER QUE DEFINITIVAMENTE SON DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. CONVERTIRLAS EN PENALES ES UNA INJUSTICIA EN ALGUNOS CASOS, AHORITA SE VIO ANTERIORMENTE ESTE ASUNTO, EL ASUNTO DE SANTA CATARINA. YO NO ESTOY DE ACUERDO CON EL ANTERIOR ALCALDE ES MAS NO ME CAE BIEN, PERO TAMPOCO CREO JUSTO FINCAR RESPONSABILIDADES PENALES POR UNA SITUACIÓN PERSONAL, Y CREO QUE SI PUSIERON ATENCIÓN SE DEMOSTRÓ MUY CLARAMENTE QUE LA RESOLUCIÓN DE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES OBLIGARON AL MUNICIPIO A TOMAR LAS DECISIONES QUE TOMÓ. EL PERMISO ORIGINAL VENÍA DE UNA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR Y ESO TAMPOCO SE DISCUTIÓ AQUÍ, SI ES A ESA A LA QUE SE DEBE DE FINCAR RESPONSABILIDADES Y NO SE ESTABAN YENDO CONTRA LA CUENTA DE ESTE AÑO POR UN PERMISO YA DE CONSTRUCCIÓN DERIVADO DE ESAS ANTERIORES, LAS PEDRERAS SI SE VAN QUE NO SE DEBEN DE IR PORQUE EN TODO EL MUNDO EXISTEN A LADO DE LAS ZONAS URBANAS CON CONTROLES DE POLVO, SI SE VAN LO QUE VAN A DEJAR SON TALUDES INESTABLES QUE VAN A TENER RIESGO AL CAMBIAR ESA ZONA DE VIVIENDA, ESO SE LOS DIGO DESDE AHORITA PORQUE UN DÍA VA HABER UNA TRAGEDIA, PERO ESE NO ES EL TEMA IMPORTANTE YO CREO QUE EN ESTE CASO QUE ESTAMOS DISCUTIENDO DE DOCTOR GONZÁLEZ SE DIERON CIRCUNSTANCIAS EL ALCALDE

MURIÓ, ENTRÓ OTRO ALCALDE NO LLEGABAN LOS RECURSOS, TOMARON DECISIONES DE PEDIR PRESTADO DINERO PARA PAGAR LA NÓMINA DE LOS TRABAJADORES Y AL ENTRAR LOS RECURSOS NO LOS REGISTRARON DEBIDAMENTE, LO QUE ENTRÓ SALIÓ COMO INFORME DE PUEBLO ¿VERDAD? PERO QUE ESO CONSTITUYE UNA RESPONSABILIDAD PENAL ES DIFÍCIL PREJUZGAR QUE HAYA DOLO Y MALA FE, MAS EL TIPO DE GENTE QUE INTERVINO CON EL NIVEL DE PREPARACIÓN QUE SE TIENE LA ZONA RURAL. Y YO CONSIDERO QUE ES IMPORTANTE QUE REFLEXIONEMOS EN ESTE CONGRESO SOBRE ESOS ASUNTOS QUE ESTÁN GRISES, QUE ESTÁN EN LA ORILLA Y NO TOMARLOS DESDE EL PUNTO DE VISTA POLÍTICO DE QUE ME CONVIENE, AQUÍ AL MUNICIPIO DE ZUAZUA QUE ES DE EXTRACCIÓN PRIISTA, LO DEFENDIÓ ACCIÓN NACIONAL Y EL PRD. Y EL PRI VOTÓ EN CONTRA CUANDO SE DEMOSTRÓ CLARAMENTE QUE NO HABÍA UNA RESPONSABILIDAD PORQUE NO HABÍA SUCEDIDO EL HECHO, QUE SE ESTABA DICENDO. EL ALCALDE VINO AQUÍ A DEFENDERLO FRENTE A LA AUDITOR, FRENTE A LA PROPIA COMISIÓN Y NO SE TOMÓ LA DECISIÓN DE CAMBIAR POR PARTE DEL PRI. ENTONCES HAY ELEMENTOS POLÍTICOS EN EL PROPIO PRI, CONTRA DEL PROPIO PRI Y QUE NOS QUIERE ACHACAR AL PAN Y LO DIGO PORQUE YO ESTOY HABLANDO AQUÍ, Y ESTO ES UNA CUENTA DEL PRI. QUE SI HAY IRREGULARIDADES Y PROBABLEMENTE TENGAMOS QUE VOTAR A FAVOR PORQUE ESTÁN LOS ELEMENTOS, PERO YO CREO QUE ES INJUSTO PORQUE NO CREO QUE HAYA UN DELITO PENAL, ESO LO HABRÁ DE

DETERMINAR EL MINISTERIO PÚBLICO Y EL JUEZ PORQUE NO CREO QUE HAYA DOLO NI MALA FE, NI QUE ESA GENTE SE ENRIQUECIÓ NI QUE SE LLEVÓ EL DINERO A SU CASA, SIMPLEMENTE NO HABÍA LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA MANEJAR UN PROBLEMA QUE SE LES PRESENTÓ REAL, DE FALTA DE RECURSOS Y DE MUERTE DE UN ALCALDE Y DE QUE TENÍA QUE PAGAR NÓMINA Y NO LO MANEJARON BIEN, PERO DE AHÍ A QUE SE HAYAN ENRIQUECIDO ILEGALMENTE ES OTRO TEMA, NO PODEMOS HACER EN ESE CASO QUIZÁ NADA EN ESTE MOMENTO YA PERO PARA ESE TIPO DE CASOS QUE ESTÁN EN LA ORILLA ES LO QUE DEBEMOS REFLEXIONAR, PORQUE AQUÍ YA PASARON DOS SANTA CATARINA Y ZUAZUA POR PONER DOS EJEMPLOS CLAROS, QUE ERA CONTUNDENTE LA EVIDENCIA, PARA NO SEGUIR. Y ES MAS BONITO SALIR Y DECIR QUE LOS METAN A LA CÁRCEL Y SI FUERAN USTEDES LOS QUE OBRARON DE BUENA FE, LOS QUE HICIERON LAS COSAS BIEN OBLIGADOS POR UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL Y LUEGO VENGAN Y LOS QUIERAN METER A LA CÁRCEL, PORQUE ACATARON UNA ORDEN DEL JUEZ, ENTONCES, YO LO QUE DIGO ES. SEAN CONGRUENTES PRIISTAS CON SUS PROPIAS DECISIONES, PORQUE AHORITA NOS ESTÁN DICIENDO POLÍTICOS A LOS PANISTAS, Y AQUÍ DEFENDIMOS UN MUNICIPIO DEL PRI PORQUE ERA INJUSTO LA RESOLUCIÓN QUE VENÍA, Y EN UNO DEL PAN QUE SE DEMOSTRÓ SANTA CATARINA PLENAMENTE QUE TAMPOCO PROCEDÍA NO VOTARON CON NOSOTROS, ENTONCES NO EXIJAN LO QUE USTEDES NO TIENEN CAPACIDAD PARA DAR. Y LO DIGO NO COMO UNA CRÍTICA AL

PRI, SINO COMO UNA REFLEXIÓN A TODOS LOS LEGISLADORES CREO QUE TODOS HEMOS VISTO LOS QUE HEMOS ESTADO TRABAJANDO EN LAS COMISIONES QUE HAY CASOS QUE ESTA DE DUDARSE QUE EXISTA UNA RESPONSABILIDAD PENAL, Y QUE DEBEMOS DE MEJORAR EL TRABAJO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR Y MEJORAR LA POSIBILIDAD DEL CONGRESO DE AÚN Y CUANDO NO SE HIZO UN BUEN TRABAJO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR NO DAR CONTINUIDAD A PROCESOS QUE SON INJUSTOS Y QUE MANCHAN LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS QUE SE VAN A TENER AHORA QUE DEFENDER CON ABOGADOS, CON UNA CAPACIDAD ECONÓMICA MUY REDUCIDA Y CON UNA CAPACIDAD TÉCNICA MUY REDUCIDA, POR UNA FALLA DEL PROCESO DE LA MANERA EN QUE ESTA MIDIENDO IGUAL, CAPACIDAD TÉCNICA DE LA ZONA URBANA Y DE LA ZONA RURAL, LO DEJO COMO UNA REFLEXIÓN Y OJALÁ PODAMOS, NO POR ESTE CASO QUE SE VA A VOTAR AHORITA, QUE YA SE DEFINIÓ QUE SE PROCEDA SINO POR OTROS QUE NOS, QUE TOQUEN EN LAS SIGUIENTES SEMANAS O DÍAS O EN LOS SIGUIENTES AÑOS MEJORAR LA NORMATIVIDAD PARA EVITAR INJUSTICIAS, SIN POLITIZAR Y DECIR TODOS LOS QUE SON DEL OTRO COLOR VAMOS A FREGARLOS, O TODOS LOS QUE SON DE MI COLOR LOS VOY A DEFENDER. YO CREO QUE AQUÍ DEBEMOS DEMOSTRAR ALTURA Y MADUREZ Y POR ESO HAGO ESTA REFLEXIÓN, GRACIAS”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, SOLAMENTE PARA SOLICITAR A USTED SE TENGA A BIEN, INCLUIR EL NOMBRE DEL MUNICIPIO EN ESTE EXPEDIENTE 8355 EN EL RESOLUTIVO YA QUE HUBO ALGUNA OMISIÓN, ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “GRACIAS, PUEDE TOMAR NOTA DE LO ANTERIOR, ENTIENDO QUE VA HACER USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA LUCY CAMPOS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA DE LUZ CAMPOS ALEMÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES, DIPUTADAS Y DIPUTADOS. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR LA POSTURA DE APOYO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL AL DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN EL QUE SE DETERMINA LA NO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA PENAL PRESENTADA POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ESTIMO QUE ESTA, ES UNA POSTURA APROPIADA TODA VEZ QUE LAS DIVERSAS FRACCIONES LEGISLATIVAS DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO SE HAN MANIFESTADO A FAVOR DE UN MANEJO CAUTELOSO DE ESTE TIPO DE

SOLICITUDES, YA QUE SE ESTA TRATANDO DE UNA DECISIÓN QUE PUEDE AFECTAR DE MANERA IRREVERSIBLE, LA VIDA DE LAS PERSONAS QUE INJUSTAMENTE SE VEN ENVUELTIOS EN ALGÚN PROCEDIMIENTO PENAL, A MI JUICIO LA SOLICITUD ESTA DEFICIENTEMENTE FUNDAMENTADA, TODA VEZ QUE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO Y ANALIZADAS A FONDO POR LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CORRESPONDEN ÚNICAMENTE A FALLAS ADMINISTRATIVAS. AÚN EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTIERAN LA NECESIDAD DE EJERCER ACCIONES DE OTROS TIPOS, COMO MULTAS, APERCIBIMIENTOS O INCLUSO INHABILITACIONES, ESTE DICTAMEN QUE SE PROPONE APROBAR NO PREJUZGA SOBRE LA EXISTENCIA DE OTROS TIPOS DE RESPONSABILIDADES QUEDADO COMPLETAMENTE A SALVO LA CAPACIDAD DEL MUNICIPIO Y DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE PROCEDER SEGÚN LO ESTIME CONVENIENTE, ASÍ MISMO VEMOS QUE NINGÚN MOMENTO SE HA TOMADO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS PROPIAS DE LOS MUNICIPIOS NO METROPOLITANOS. Y QUE HA SIDO UNA CONSTANTE EN LOS ACERCAMIENTOS QUE HAN EXISTIDO CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LA ZONA RURALES, LA IMPOSICIÓN, LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OPERACIONES CON LOS SISTEMAS DE BANCA ELECTRÓNICA O LA EMISIÓN DE CHEQUES A NOMBRE DE LOS PROVEEDORES, YA QUE EN MUCHAS OCASIONES LOS ACREDITADORES NO DISPONEN DE CUENTAS BANCARIAS O ESTÁN IMPOSIBILITADOS PARA TRANSPORTARSE HASTA LAS SUCURSALES BANCARIAS MAS CERCANAS

LAS CUALES PUEDEN ESTAR A UNA O VARIAS HORAS DE VIAJE. POR ESTO ES QUE SE HA VUELTO UNA PRACTICA COMÚN EL ENVIAR PERSONAS DE CONFIANZA A REALIZAR LOS COBROS DE CHEQUES PARA REALIZAR LE PAGO EN EFECTIVO A LOS PROVEEDORES Y AL PERSONAL QUE LABORA EN EL MUNICIPIOS. POR ESO, LO YA EXPRESADO ES QUE LE SOLICITO A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA QUE SE SIRVAN A MANIFESTAR SU APOYO POR EL DICTAMEN EN DISCUSIÓN VOTANDO A FAVOR DEL MISMO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 22 VOTOS FAVOR (PAN Y PRD) 20 VOTOS EN CONTRA (PRI, NUEVA ALIANZA Y PT) 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8355/LXXIII DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ LUZ GARZA GARZA** QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8357/LXXIII DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2013, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8357/LXXIII, QUE CONTIENE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, LA AUTORIZACIÓN, EN CASO DE ESTIMARSE CONVENIENTE, PARA PRESENTAR DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS A LA CUENTA

PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

EN SU ESCRITO, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, SOLICITA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE SIRVA EMITIR EN CASO DE ASÍ ESTIMARLO PROCEDENTE, LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA PENAL, POR LAS CONDUCTAS QUE PUDIERAN DERIVAR EN LA COMISIÓN DE DELITOS POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A RAÍZ DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN EFECTUADA A LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEÑALA, QUE EN CASO DE QUE EL PLENO DEL CONGRESO NO SE PRONUNCIE SOBRE LA SOLICITUD RESPECTIVA, SE ENTENDERÁ COMO APROBADA DICHA INSTRUCCIÓN, PARA EL EFECTO DE LA INTERPOSICIÓN DE LA DENUNCIA PENAL CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO TERCERO DE LA REFERIDA LEY. ADEMÁS, ANEXA EN SU ESCRITO, LAS OBSERVACIONES

DETECTADAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO EFECTUADAS A LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN, CON LAS CONCLUSIONES TÉCNICAS REALIZADAS POR ESE ÓRGANO AUXILIAR EN MATERIA DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, DE LAS QUE CONSIDERA SE DESPRENDEN CONDUCTAS QUE PUDIERAN DERIVAR EN LA COMISIÓN DE DELITOS, ESPECÍFICAMENTE EN:

1. APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO FUNDADORES, UBICADO EN LA CARRETERA A HACIENDA GUADALUPE, EN EL EJIDO MARÍN (IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 24/2012)

MENCIONA, QUE LA APROBACIÓN DEL CITADO EXPEDIENTE 24/2012, CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 201 FRACCIONES I Y V Y 208 FRACCIÓN I DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO CORRESPONDIENTE, RESPECTIVAMENTE, SE REALIZÓ EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA CESIÓN DEL 17% DEL ÁREA MUNICIPAL, SITUACIÓN QUE POR TRATARSE DE DESTINOS, DICHA CONTRIBUCIÓN NO ES SUSCEPTIBLE DE SER CUBIERTA EN NUMERARIO, ASÍ COMO TAMBIÉN, LOS PROMOTORES DE LA REGULARIZACIÓN DE DICHO ASENTAMIENTO HUMANO FUE REALIZADO POR PARTICULARES Y NO POR LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO O DEL ESTADO, SIENDO ESTOS LOS RESPONSABLES EN ESTA MATERIA.

ANALIZADA QUE HA SIDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ES COMPETENCIA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, AUTORIZAR EN SU CASO, A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE PRESENTE DENUNCIAS PENALES ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, CUANDO TENGA CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUDIERAN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO, DERIVADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE UNA CUENTA PÚBLICA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII Y 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 20 FRACCIONES XIX TERCER PÁRRAFO Y XXXIV, 48 TERCER PÁRRAFO, 51 Y 54 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO Y EN EL CASO CONCRETO QUE NOS OCUPA, ESTA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIX INCISOS A) Y

B). QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN TENEMOS A BIEN PRESENTAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO UNA SERIE DE RAZONES Y FUNDAMENTOS RELATIVOS A LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE. LA SOLICITUD INSTADA POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, ANTE ESTE H. CONGRESO, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA DENUNCIAR LOS HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, SOBRE LA OBSERVACIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADA, TIENEN SU ORIGEN POR LA INOBSErvANCIA DEL ENTE PÚBLICO A LA NORMATIVIDAD APPLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 201 FRACCIONES I Y V Y 208 FRACCIÓN I DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMOS PRECEPTOS Y PORCIONES LEGALES QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

ARTÍCULO 201. QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO:

I. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR;

EL 60% -SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EL EXCEDENTE DE 15-QUINCE METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA DE SUELO CEDIDO PARA JARDINES, PARQUES, O PLAZAS PÚBLICAS EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES DE 4 -CUATRO METROS DE ANCHO COMO MÍNIMO, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA; EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA LOTES, LAS ÁREAS DE CESIÓN EN NINGÚN CASO DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENO MENORES A LOS 1,000-MIL METROS CUADRADOS; EN FRACCIONAMIENTOS MENORES, DONDE LAS ÁREAS DE CESIÓN RESULTANTES SEAN MENORES A 1,000-MIL METROS CUADRADOS, LA AUTORIDAD RESPONSABLE PROCURARA QUE ESTAS SE UBIQUEN EN ZONA QUE PERMITAN LA INTEGRACIÓN CON OTRA ÁREA MUNICIPAL.

V. *CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES: EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR;*

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO

40% -CUARENTA POR CIENTO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO;

ARTÍCULO 208. LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

I. SERÁN PROMOVIDOS POR EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, SIENDO ÉSTOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY;

ASÍ PUES, SEÑALA QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 24/2012 (APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO FUNDADORES, UBICADO EN LA CARRETERA A HACIENDA GUADALUPE, EN EL EJIDO MARÍN), NO SE CUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 201 FRACCIONES I Y V Y 208 FRACCIÓN I DE LA REFERIDA LEY, EN RAZÓN DE QUE SE REALIZÓ EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA CESIÓN DEL 17% DEL ÁREA MUNICIPAL, SITUACIÓN QUE POR TRATARSE DE DESTINOS, DICHA CONTRIBUCIÓN NO ES SUSCEPTIBLE DE SER CUBIERTA EN NUMERARIO, ASÍ COMO TAMBIÉN,

LOS PROMOTORES DE LA REGULARIZACIÓN DE DICHO ASENTAMIENTO HUMANO FUE REALIZADO POR PARTICULARES Y NO POR LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO O DEL ESTADO, SIENDO ESTOS LOS RESPONSABLES EN ESTA MATERIA, RESPECTIVAMENTE. POR UNA PARTE, DEBEMOS RESALTAR, QUE LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO “FUNDADORES”, SE APROBÓ EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 34 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2011, POR LO QUE EL PAGO CORRESPONDIENTE RELATIVO A LA CESIÓN DEL 17% DEL ÁREA MUNICIPAL POR UN IMPORTE TOTAL DE \$164,773.63 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.) SE EFECTUÓ EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2011 ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL. ASIMISMO, NO DEBEMOS SOSLAYAR QUE DICHA APROBACIÓN MATERIALMENTE SE EMITIÓ POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, ASÍ COMO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL A FAVOR DE LOS PARTICULARES EN FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2011, Y POSTERIORMENTE, SE EMITIÓ NUEVAMENTE LA RESPECTIVA APROBACIÓN EN FECHA 23 DE MAYO DE 2012. DE LO ANTERIOR SE TRADUCE, QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEBIÓ HABER HECHO ESTA OBSERVACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, ES DECIR, EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011, Y NO COMO LO PRETENDE EN EL PRESENTE EJERCICIO, DEBIDO A QUE LA TRAMITOLOGÍA DE LA APROBACIÓN EN COMENTO SE EFECTUÓ DURANTE

EL EJERCICIO FISCAL 2011 EN DICHA MUNICIPALIDAD. AUNADO A LO ANTERIOR, ES DE ADVERTIRSE QUE A RAÍZ DE LA APROBACIÓN DEL MENCIONADO ASENTAMIENTO HUMANO, LA MISMA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO OBSERVA NINGUNA AFECTACIÓN ECONÓMICA A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, TAL COMO SE DESPRENDE DE LA SOLICITUD PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA PENAL, POR LO QUE SE ACREDITA QUE NO SE PRODUCE UN RESULTADO TÍPICO PENAL, ES DECIR, UNA AFECTACIÓN A LA SOCIEDAD. CABE SEÑALAR, QUE EN RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN DEL PAGO EFECTUADO A FAVOR DEL MUNICIPIO POR LA MULTICITADA APROBACIÓN, ESTA SE REALIZÓ EN VIRTUD DE QUE AL MOMENTO DE FRACCIONAR EL TERRENO URBANO, NO SE DEJO ESPACIO PARA LA CESIÓN DE TIERRA A FAVOR DEL MUNICIPIO, TAL COMO SE DESPRENDE DEL ACUERDO QUE SUSCRIBIERON VECINOS COLONOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO “FUNDADORES”, MISMO ACUERDO QUE FUE ANEXADO AL EXPEDIENTE DE ORIGEN. EN EFECTO, LO SEÑALADO EN EL ACÁPITE ANTERIOR, NO ES JUSTIFICANTE PARA INOBSERVAR LA LEY DE LA MATERIA, SIN EMBARGO, EN ARAS DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA EN DONDE EXISTAN ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN BENEFICIO DE UN NÚCLEO DE POBLACIÓN, Y EN CONSONANCIA CON EL PRINCIPIO JURÍDICO DE QUE NADIE ESTÁ OBLIGADO A LO IMPOSIBLE, SE ESTIMA DE APROPIADO LA ACTUACIÓN DEL MUNICIPIO. AHORA BIEN, POR OTRA PARTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DERIVADO DEL ANÁLISIS Y

CONCLUSIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LAS CITADAS OBSERVACIONES, NO COMUNICA A ESTA SOBERANÍA DEL ESTADO DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LOS HECHOS QUE PUDIERAN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO, ES DECIR, EL ENCUADRAMIENTO ENTRE LA CONDUCTA Y EL SUPUESTO NORMATIVO PENAL, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS DEL DELITO CORRESPONDIENTE, SINO QUE ÚNICAMENTE NOS INFORMAN SOBRE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN EL ALUDIDO EXPEDIENTE, POR LO QUE SE INCUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA PORCIÓN NORMATIVA QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

ARTÍCULO 48.-.....

EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, ADEMÁS DE RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO, EN LOS CASOS QUE DEL ANÁLISIS Y CONCLUSIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL MISMO TENGA CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUDIERAN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO, DEBERÁ MEDIANTE COMUNICADO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO SOLICITAR AL CONGRESO, LA INSTRUCCIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE LA DENUNCIA PENAL CORRESPONDIENTE. EL PLENO DEL CONGRESO, DEBERÁ RESOLVER LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL COMUNICADO; DE NO HACERLO ASÍ SE ENTENDERÁ COMO APROBADA DICHA INSTRUCCIÓN...

ASÍ PUES, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, DESPUÉS DE ANALIZAR Y VALORAR EL INFORME RENDIDO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO FISCALIZADOR DEL CONGRESO, ESTIMA LO SIGUIENTE:

5. LOS MUNICIPIOS ESTÁN FACULTADOS PARA INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA, POR LO QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ASÍ COMO EL DIVERSO 132 FRACCIÓN II, INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, POR LO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO ES RESPETUOSO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL EN ESTA MATERIA.
6. RECONOCEMOS QUE LA APROBACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “FUNDADORES”, NO CUMPLE CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 201 FRACCIONES I Y V Y 208 FRACCIÓN I DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
7. NO OBSTANTE, NO COMPARTIMOS EL CRITERIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE QUE LA APROBACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO QUE NOS OCUPA, IMPLIQUE UNA CONDUCTA DELICTIVA CONDENATORIA, TODA VEZ QUE EN EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL TÍTULO SÉPTIMO DENOMINADO “DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS” DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO SE ESTABLECE UN DELITO EN ESPECÍFICO PARA LA CONDUCTA QUE DESCRIBE EL PROMOVENTE, AUNADO A QUE NI SIQUIERA ENCUADRA LOS HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTUOSOS CON ALGÚN DELITO TIPIFICADO EN EL CÓDIGO SUSTANTIVO SANCIONATORIO.

8. CONSIDERAMOS QUE LOS ELEMENTOS PROPORCIONADOS A ESTA COMISIÓN NO SON INDICATIVOS DE DELITO.

BAJO LA MISMA INTELIGENCIA, SE ESTIMA QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR SI EXISTE UN HECHO ILÍCITO QUE PUDIESE ENCUADRARSE EN UN DELITO COMO TAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SÉPTIMO DENOMINADO “DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS” DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE NO SE PROPORCIONAN LOS ELEMENTOS DEL DELITO (ACCIÓN U OMISIÓN TÍPICA, ANTIJURÍDICA, IMPUTABLE, CULPABLE Y PUNIBLE). EN ESE SENTIDO, LOS ELEMENTOS QUE CONFIGURAN LOS “DELITOS COMETIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS” Y QUE ÚNICAMENTE PUDIERAN DAR LUGAR AL CASO CONCRETO, SON LOS SIGUIENTES:

5. UNA REFERENCIA ESPECÍFICA AL SUJETO ACTIVO, EN EL ORDEN A QUE SOLO PUEDEN COMETER LOS DELITOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
6. UN PRESUPUESTO TÉCNICO DE LA CONDUCTA, CONSTITUIDA POR LA OBLIGACIÓN DE SU CARGO, EMPLEO O COMISIÓN.
7. UNA CONDUCTA TÍPICA ACTIVA U OMISIVA, QUE EN CUALQUIER FORMA PROPICIE DAÑO A LAS PERSONAS, LUGARES, INSTALACIONES U OBJETOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU CUIDADO, Y

8. UN RESULTADO TÍPICO CONSISTENTE EN UN DAÑO A PERSONAS, LUGARES, INSTALACIONES U OBJETOS, O A LA PÉRDIDA O SUBSTRACCIÓN DE OBJETOS QUE SE ENCUENTREN BAJO EL CUIDADO DEL SUJETO ACTIVO.

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE, QUE DE LA INFORMACIÓN QUE ALLEGA EL PROMOVIENTE, NO SE ACTUALIZAN LOS ELEMENTOS DEL DELITO, TODA VEZ QUE NO IMPUTA ESPECÍFICAMENTE A UN SUJETO ACTIVO (RESPONSABILIDAD DEL ACTIVO EN LA COMISIÓN DEL ILÍCITO), NO REFIERE QUE CONDUCTA TÍPICA ACTIVA U OMISIVA REALIZA EL IMPUTADO, NO MENCIONA EL DAÑO QUE PROPICIA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE SU CONDUCTA. ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE EN LA PRESENTE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA DENUNCIA PENAL, LA AUDITARÍA SUPERIOR DEL ESTADO SEÑALÓ QUE ÚNICAMENTE SE INCUMPLIÓ CON LOS ARTÍCULOS 201 FRACCIONES I Y V Y 208 FRACCIÓN I DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE INOBSERVÓ UN ORDENAMIENTO MERAMENTE DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO EL ÓRGANO AUXILIAR FISCALIZADOR ADUCE QUE LA CONDUCTA ACONTECIDA HAYA ENCUADRADO EN UNA DISPOSICIÓN DE NATURALEZA PENAL. ADEMÁS, LA CONDUCTA DESCRITA EN LA SOLICITUD QUE SE ANALIZA, CARECE DE CONSECUENCIA JURÍDICA, DEBIDO A QUE NO EXISTE UNA PRODUCCIÓN

DEL RESULTADO EN DETRIMENTO DE LA SOCIEDAD (AFECTACIÓN ECONÓMICA A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL); POR LO QUE NO PUEDE SER PERMISIBLE QUE DE LOS HECHOS QUE NARRA EL PROMOVENTE SE DESPREnda UNA CONDUCTA DELICTUOSA, TODA VEZ QUE EL DERECHO PENAL ÚNICAMENTE TUTELA LOS BIENES JURÍDICOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN, Y EN EL PRESENTE CASO, NO SE PRODUCE TAL AFECTACIÓN. ASÍ PUES, EL PETICIONARIO, NO REALIZA UN ENCUADRAMIENTO VALORADO DE LOS HECHOS QUE NOS INFORMA, CONFORME A LA CLASE DE ELEMENTOS TÍPICOS QUE, VÁLIDAMENTE, CONCURREN EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS DELITOS CONFORME AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SE ATRIBUYE AL PROMOVENTE UNA INCORRECTA MOTIVACIÓN Y ENCUADRAMIENTO DEL DELITO AL CASO QUE NOS OCUPA. POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERA QUE NO SE PUEDE PRESUMIR QUE EL MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN, ACTUÓ DE UNA FORMA DELICTIVA, COMO PARA AUTORIZAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUÉ PRESENTE DENUNCIA PENAL DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, POR LA APROBACIÓN REALIZADA AL ASENTAMIENTO URBANO DENOMINADO “FUNDADORES” EN ESTE SENTIDO, ATENDEMOS LA RECOMENDACIÓN QUE INSTRUYE EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, RELATIVO A LA OBSERVACIÓN DETECTADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL ENTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO

DE MARÍN, NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, TAL COMO SE MENCIONÓ EN ACÁPITES ANTERIORES, DE LAS DOCUMENTALES PRESENTADAS A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO NO SE DESPRENDE QUE PUDIERA ENCUADRARSE UNA FIGURA DE TIPO DELICTIVO, COMO PARA QUE ESTA SOBERANÍA POPULAR AUTORICE LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE. EN TAL VIRTUD, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA TOMANDO EN CUENTA LOS DIVERSOS DOCUMENTOS QUE FUERON PRESENTADOS POR EL ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, SE CONCLUYE QUE NO EXISTEN PRUEBAS FEHACIENTES QUE ESTABLEZCAN UN PRESUNTO ILÍCITO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN, AL APROBAR EL ASENTAMIENTO HUMANO CORRESPONDIENTE. NO OBSTANTE, DEBEMOS ADVERTIR QUE LA DECISIÓN DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SOBRE EL PRESENTE CASO CONCRETO, NO PREJUZGA SOBRE LAS RESOLUCIONES QUE SE PUDIERAN SUSCITAR EN PROCEDIMIENTOS DE DISTINTAS ÍDOLES, TALES COMO ADMINISTRATIVAS O CIVILES, POR LO QUE SE DEJA RESPETUOSAMENTE EL LIBRE EJERCICIO DE ACCESO E IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XIX INCISO A) Y B), Y 47 INCISO D), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA

LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DETERMINA QUE NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO INSTRUYA AL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXII, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
SEGUNDO.- REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS MI QUERIDO EXCELSO Y BRILLANTE LEGISLADOR LOCAL DE GARCÍA Y DE GUADALUPE, CON LA VENIA DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE ESTE HONORABLE CONGRESO HE DE APROVECHAR ESTA OCASIÓN PARA

DIRIGIRME A USTEDES CON LA SIGUIENTE ARGUMENTACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO VERSA EN DOS VERTIENTES, LA PRIMERA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DEBIÓ LLEVARSE A CABO POR UN ENTE PROMOTOR, DE LA VIVIENDA DEL ESTADO EN ESTE CASO FOMERREY. LO QUE NO ES DEL TODO ES ACTO, PUES OBSERVANDO LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 208 DE LA FRACCIÓN I CON RESPECTO A LOS FRACCIONAMIENTOS DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA SERÁN PROMOVIDOS POR EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, SIENDO ESTOS RESPONSABLES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, DE TAL FORMA QUE NO ES SOLO A TRAVÉS DEL ESTADO SINO QUE TAMBIÉN EL MUNICIPIO PUEDE REALIZAR LA PROMOCIÓN Y AL NO EXISTIR UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA ESE FIN, ES QUE EL AYUNTAMIENTO EJERCÍO ESA ATRIBUCIÓN EN SESIÓN DE CABILDO AUTORIZANDO LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, AÚN CUANDO UN PARTICULAR REALIZÓ GESTIONES SOLICITANDO LA REGULACIÓN PREDIO ES EL MUNICIPIO QUE EN BASE A SU PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EL 132 DE LA LOCAL Y EL PROPIO 208 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ES QUE SE PROMUEVE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA CON RESPECTO AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO FUNDADORES, EN CUANTO A LO REFERENTE AL PAGO DEL 17% DE LA ACCIÓN DEL SUELO A

FAVOR DEL MUNICIPIO QUE SE REALIZÓ EN EFECTIVO, LO CUAL NO ESTA PERMITIDO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE, ES DE SEÑALAR QUE LA OCUPACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO Y POR TANTO LA GENERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE SER EL MENCIONADO 17% NACIÓ, DESDE HACE COMO 10 AÑOS. TIEMPO EN QUE SE INICIÓ LA OCUPACIÓN IRREGULAR DEL PREDIO, SIENDO APLICABLE LA LEY DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE ASENTAMIENTO HUMANOS DE NUEVO LEÓN. LA CUAL NO CONTENÍA LA MISMA RIGIDEZ CON RESPECTO AL DESTINO A DARLE A LOS TERRENOS ORIGEN DE DICHA SESIÓN POR LO QUE ERA POSIBLE EL PAGO DEL MISMO O EN SU CASO NO REPRESENTABA UN ACCIÓN DE GRAVEDAD COMO SI LO ES AHORA, EN TAL SENTIDO NO PUEDE APLICARSE LA NUEVA LEY DE DESARROLLO URBANO RETROACTIVAMENTE EN PERJUICIO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES, ADEMÁS AL SER UNA SITUACIÓN DE HECHO AL ESTAR OCUPADO EL PREDIO ERA MATERIALMENTE IMPOSIBLE EL LOGRAR LA SESIÓN EN TERRENO DEL 17% POR LO QUE LA ÚNICA OPCIÓN VIABLE ERA ACEPTAR EL PAGO EN EFECTIVO DEL MISMO O EN SU DEFECTO NO REALIZAR EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN CON EL CONSIGUIENTE PACTO NEGATIVO EN LOS PROPIETARIOS DE LOS LOTES, ASÍ PUES COMPAÑEROS EN ESTE MUNICIPIO QUE QUIERO QUE SE INSCRIBA AHÍ EL NOMBRE DEL MUNICIPIO DE MARÍN, PUES QUE EN ESE SENTIDO USTEDES Y EN CONCIENCIA PLENA, VOTEN EN ESA MISMA CONDICIÓN, COMO SE PRESENTÓ EL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “UN SALUDO PARA MIS COMPAÑEROS LEGISLADORES, SALUDO PARA MI COMPADRE, MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN. EL ARTÍCULO PRIMERO EN NUESTRA CARTA MAGNA ESTABLECE, LA NORMA RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETAN DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA, FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS DANDO LA PROTECCIÓN MAS AMPLIA A LAS MISMAS. AHORA BIEN DESDE EL DERECHO PENAL ROMANO, PARA QUE APRENDA COMPAÑERO, SURGIERON LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA INTERPRETACIÓN DE LAS LEYES PUNITIVAS EN CUANTO AL ALCANCE QUE RESULTAN SUS NORMAS Y DESDE ESA ÉPOCA IMPERAN LOS CRITERIOS QUE SIGNIFICAN QUE AL SER LA LEY PENAL SIEMPRE DE CARÁCTER DESFAVORABLE AL SUJETO, SOBRE EL CUAL SE VA APLICAR, DEBE INTERPRETARSE RESTRICTIVAMENTE. Y EN SU CASO Y EN CASO DE DUDA SIEMPRE SERÁ A FAVOR DEL REO O DEL INICULPADO. PRINCIPIOS TODOS ESTOS QUE TRANSPORTADOS AL ESQUEMA DE LIBERTADES DE LOS GOBERNADOS Y DE RESTRICCIONES DE LA AUTORIDAD INTERACTÚAN CUANDO HAYA DUDA O AMBIGÜEDAD SOBRE EL SENTIDO DE LAS NORMAS, OBJETO DE INTERPRETACIÓN PROCURANDO SIEMPRE AMPLIAR Y POTENCIAR LAS PRERROGATIVAS FUNDAMENTALES DEL

MISMO, POR SU PARTE EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO EN LO QUE INTERESA ESTE TEMA, DISPONE QUE LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN PROGRESIVAS SE SUJETARAN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES, NÚMERO 1.- SERÁN PROMOVIDOS POR EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE SU ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SIENDO ESTOS RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY. DE TODO LO ANTERIOR TENEMOS QUE EN LA LEY NO EXCLUYE LA POSIBILIDAD DE QUE LOS MUNICIPIOS PROMUEVAN LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA Y POR ENDE NO HABRÍA NINGÚN EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES SI EL AYUNTAMIENTO REALIZÓ LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS, CADA UNO DE NOSOTROS COMO LEGISLADORES PROTESTAMOS CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN QUE EXPRESAMENTE DISPONE QUE NOS CORRESPONDE INTERPRETAR LAS NORMAS FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MAS AMPLIA Y LA PRETENSIÓN DE AUTORIDAD QUE CONTRAVIENE LA ESENCIA DEL PRINCIPIO QUE JURAMOS PROTESTAR, ES TODO SEÑOR PRESIDENTE GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR (PAN, PRD, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN Y JOSÉ MAIZ MIER (PRI), 11 VOTOS EN CONTRA (PRI), Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8357/LXXIII DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, DIPUTADO PRESIDENTE, PARA SOLICITARLE AMABLEMENTE A USTED

SEÑOR PRESIDENTE, QUE UNA VEZ EL 23 DE OCTUBRE EL DIPUTADO JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, SOLICITÓ A LA MESA DIRECTIVA QUE USTED PRESIDE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XIII, QUE SE FUE, QUE SE EMPLAZARA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PARA DICTAMINAR EL EXPEDIENTE 7779 RELATIVO A LA ABROGACIÓN DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. UNA VEZ QUE SE HA CONFIGURADO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 52 DEL MISMO REGLAMENTO, QUIERO SOLICITARLE QUE UNA VEZ QUE NO PRESENTÓ UN DICTAMEN, NI TAMPOCO UN INFORME EL QUE PRESIDE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ENTONCES LE SOLICITO SEA TURNADO EL EXPEDIENTE CON EL MISMO CARÁCTER A LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO”.

C. PRESIDENTE: “PREGUNTO AL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, SI PUDIERA ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN, PASAR A LA TRIBUNA Y ASENTARNOS, INFORMARNOS ACERCA DE UN INFORME SOBRE EL EMPLAZAMIENTO QUE SE LE EFECTUÓ EN FECHAS ANTERIORES”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, DIPUTADO PRESIDENTE. NO LE SOLICITÉ EL USO DE LA PALABRA PARA QUE LE DIERA EL TURNO O EL USO DE LA PALABRA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE

TRANSPORTE, LE ESTOY SOLICITANDO QUE UNA VEZ QUE SE CONFIGURÓ LO ESTIPULADO CON EL ARTÍCULO 52, Y QUE PREVIAMENTE USTED, ATENDIÓ LA SOLICITUD DEL DIPUTADO BARRIOS, FUNDAMENTADA EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 DE ESTE REGLAMENTO, LO ÚNICO QUE PROCEDE ES QUE USTED PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. EL RETORNO CON EL MISMO CARÁCTER A LA COMISIÓN QUE UN SERVIDOR SOLICITÓ”.

C. PRESIDENTE: “LO ESCUCHE LA PRIMERA VEZ DIPUTADO, ES UNA DECISIÓN DEL PRESIDENTE Y HE SOLICITADO DIPUTADO PRESIDENTE QUE ME INFORME DEL EMPLAZAMIENTO QUE SE LE HIZO Y YA LE HE DADO EL TURNO DE LA PALABRA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “¿CON FUNDAMENTO EN QUE ARTÍCULO DE NUESTRO REGLAMENTO?”...MIENTRAS YO LE SOLICITÉ UN RETURNO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. QUISIERA PRIMERO, QUIERO MENCIONARLES A LA ASAMBLEA, QUE EL ARTÍCULO QUE MENCIONA MI COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA

PALABRA, EL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO NO DICE ESO, DICE QUE LOS DIPUTADOS QUE NO FORMEN PARTE DE LA COMISIÓN PODRÁN ASISTIR A LA REUNIONES Y HACER USO DE LA PALABRA EN LAS MISMAS, NADA QUE VER SU FUNDAMENTACIÓN EN PRIMER INSTANCIA. SEGUNDO PARA QUE LO ASESOREN BIEN, QUIERO SER MUY CLARO CON ESTA ASAMBLEA, PORQUE ES MI RESPONSABILIDAD COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE CONDUCIRME CON LA LEGALIDAD Y QUIERO MENCIONAR QUE EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2013, EL DIPUTADO QUE HIZO ESTA EXCITATIVA, A LA PRESIDENCIA. HABLO SOBRE UNA INICIATIVA QUE EL PRESENTÓ DESDE EL AÑO PASADO EN RELACIÓN AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, ASÍ MISMO EL DIPUTADO PRESIDENTE RESPETUOSAMENTE SE DIRIGE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA QUE SE LE SOLICITE QUE SE AVIQUE A LO SOLICITADO, LO SOLICITADO FUE UNA INICIATIVA DEL DIPUTADO QUE PIDIÓ ESTA EXCITATIVA AL PRESIDENTE, DONDE EL PROMOVENTE NO TIENE NINGÚN EXPEDIENTE QUE HAYA PROMOVIDO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y AL MISMO TIEMPO EL ÚNICO EXPEDIENTE ES DEL DIPUTADO ERICK GODAR EN ESTA MATERIA. SEGUNDO PUNTO, QUIERO SER MUY RESPONSABLE AL COMENTARLE AQUÍ A MIS COMPAÑEROS, QUE PRECISAMENTE A RAÍZ DE ESA PETICIÓN HUBO UNA, UN ESCRITO QUE YO SOLICITÉ EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, DONDE YO LE MANIFESTABA QUE ME DIERA INFORMACIÓN DERIVADA A ESTA PETICIÓN, A ESTA INICIATIVA QUE

ESTÁ EN LA COMISIÓN DE TRANSPORTE EN EL TEMA DE DEROGAR LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, QUIERO COMENTARLES QUE ESTAMOS, ESTA COMISIÓN ESTA RECABANDO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PODER TENER UNA DICTAMINACIÓN DE UN DICTAMEN TAN IMPORTANTE. PORQUE NO ES UN TEMA QUE ÚNICAMENTE LO VEAN Y LO QUIERAN EXPLOTAR CON UN TEMA POLÍTICO, ESTAMOS HABLANDO QUE DICTAMINAR UN EXPEDIENTE DE ESTA NATURALEZA, PONE EN RIESGO LA MISMA AUTONOMÍA DEL PODER EJECUTIVO, DE PODER CREAR Y SUPRIMIR INSTITUCIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y AHÍ SE ESTARÍA VIOLANDO LA ESFERA DE DIVISIÓN DE PODERES EN PRIMER INSTANCIA, SEGUNDO. HAY UNA SERIE DE RECOMENDACIONES ESTE INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR CUENTA CON 36 DELEGACIONES QUE AL MOMENTO DE DEROGAR ESTA LEY, PUES SERÍA DEJAR INOPERANTE TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENEN LOS CONTRIBUYENTES, LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS, COMO PARA QUE POR UNA SIMPLE OCURRENCIA UN DICTAMEN SEA HECHO ÚNICAMENTE VALORADO Y VOTADO CON UNA INTENCIÓN NO MUY APEGADA A DERECHO, UNA INTENCIÓN QUE NO TIENE NINGUNA FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y QUIERO CON LA RESPONSABILIDAD QUE TENGO COMO PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN, PODER CITAR A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE LO MAS BREVE POSIBLE Y QUIERO COMENTAR, QUE EL DÍA 23 NO SE ME HIZO UN EMPLAZAMIENTO

HABLAMOS, FUI MUY CLARO. Y EL PRESIDENTE MANIFIESTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, QUE SOLICITA Y SE AVOCA A LO SOLICITADO, NO SE HIZO CON BASE A LO QUE ESTABLECE NUESTRO REGLAMENTO DE HACER EL EMPLAZAMIENTO, PERO INDEPENDIENTEMENTE DE ESO NO, EXIMO MI RESPONSABILIDAD COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y LO QUE LES QUIERO COMPARTIR A MIS COMPAÑEROS DEL PLENO ES QUE ES UN TEMA TAN IMPORTANTE, COMO PARA ÚNICAMENTE VERLO CON UN ASPECTO ÓPTICO, DE POLÍTICO. ESTE ES UN TEMA DONDE TENEMOS QUE VER, LAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL PODER EJECUTIVO, TENEMOS QUE VER QUE LA CONSTITUCIÓN LA FRACCIÓN VIII HABLA DE LA FACULTAD DE LA CREACIÓN DE ESTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE ES FACULTAD DEL EJECUTIVO, TENEMOS QUE VER QUE VA A PASAR CON EL CONTRIBUYENTE, NO PODEMOS DE UN DÍA PARA OTRO QUITAR UN INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, QUE TIENE UNA OPERATIVIDAD, QUE TIENE UN CRUCE DE DATOS CON DEPENDENCIAS FEDERALES, CON DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD, CON EL REPUBE COMO PARA QUE ESTE CONGRESO, EMITA UN DICTAMEN SIN FUNDAMENTOS PARA LA COMPLACENCIA DE UNA COMISIÓN Y CREO QUE A FINAL DE CUENTAS ESTE DICTAMEN TENDRÁ QUE SER DISCUSITO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE COMO TODOS LOS EXPEDIENTES QUE HEMOS DISCUSITO, Y CREO QUE DEBE DE TENER LA SERIEDAD Y EN EL CUAL YO LES SOLICITO AL DIPUTADO PRESIDENTE, EN VISTA QUE ESTA

EXCITATIVA DE EMPLAZAMIENTO FUE QUE ME AVOCARA A LO QUE SOLICITABA EL PROMOVENTE UNA INICIATIVA QUE EL NO PRESENTÓ, QUE NO TENÍA NINGUNA INICIATIVA A SU NOMBRE, COMENTARLE QUE SI ESTAMOS TRABAJANDO EN EL TEMA, QUE COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE LES PIDO UN VOTO DE CONFIANZA, PARA SEGUIR DANDO ELEMENTOS PARA PODER DICTAMINAR A FAVOR O EN CONTRA, NO DIGO QUE SEA MALA LA PROPUESTA, PERO TAMPOCO SERÍA RESPONSABLE EL DICTAMINAR ALGO SIN TENER LOS ELEMENTOS CORRESPONDIENTES, ANTE ESTAS CONSIDERACIONES DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE ESTA TRABAJANDO, LE INFORMO QUE HAY UNA PETICIÓN DE ESTA PRESIDENCIA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR PARA QUE NOS DEN MAS INFORMACIÓN, PARA PODER TENER UN DICTAMEN QUE ESTE PLENO PUEDA RAZONAR Y PUEDA EMITIR UN VOTO CON ESAS CONSIDERACIONES, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO, HABER DIPUTADO JUAN CARLOS RUÍZ, REVISANDO EL DIARIO DE DEBATES, EN LA FECHA QUE USTED INDICÓ. NO VIENE REGISTRADO QUE SE HAYA EFECTUADO UN EMPLAZAMIENTO AL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, POR LO TANTO NO SE FIJÓ UNA FECHA PARA QUE ESTE PLENO, PARA QUE ÉL SESIONARA EN UN TÉRMINO DETERMINADO,

CONFORME AL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EMPLAZO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PARA QUE EN UN PLAZO DE 15 DÍAS PRESENTE DICHO DICTAMEN Y COMISIONE, PORQUE ANTERIORMENTE NO SE HABÍA HECHO DIPUTADO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE PARA RECLAMAR LA DECISIÓN QUE USTED SE ESTÁ TOMANDO”.

C. PRESIDENTE: “ME PODRÍA FUNDAMENTAR”.

C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA: “EL ARTÍCULO 54, NADA MAS LE INFORMO, QUE EL ACTA NÚMERO 128 QUE ESTE PLENO APROBÓ, DIPUTADO PRESIDENTE. EL ACTA NÚMERO 128 QUE ESTE PLENO YA LA APROBÓ, DICE CLARAMENTE QUE EL DIPUTADO DANIEL TORRES ACUDIRÁ AL EMPLAZAMIENTO CONFORME A LA LEY, PASARON LOS 15 DÍAS. NO CITÓ A COMISIÓN Y NO CIRCULÓ UN INFORME NI A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, NI LO PRESENTÓ AHORITA ANTE EL PLENO, LUEGO ENTONCES YA ESTA CONFIGURADO LO QUE DICE EL ARTÍCULO 54, AL HABER PASADO LOS 15 DÍAS Y NO HABER PRESENTADO NI INFORMES, NI HABER SESIONADO, USTED TIENE QUE RETURNARLO A OTRA COMISIÓN. A SOLICITUD DE UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA

LEGISLATURA, COMO ASÍ LO HICE EN MI PRIMER INTERVENCIÓN SOLICITARLO QUE LO RETURNE CON EL MISMO CARÁCTER A LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ALFREDO RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DESDE SU LUGAR QUIEN EXPRESÓ: “PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO”.

C. PRESIDENTE: “ENTIENDO PERFECTO QUE ESTÁ SECUNDADO, ENTIENDO SU EXPLICACIÓN DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, LO VOY A VOLVER ACLARAR, AHORITA PONGO A CONSIDERACIÓN EL RECLAMO. NO LE QUEDE DUDA DE ESO DIPUTADO JUAN CARLOS, ESTA PRESIDENCIA EN NINGÚN MOMENTO EMPLAZÓ CON UN TIEMPO DETERMINADO Y POR ESO TOMÉ ESA DECISIÓN. USTED TIENE EL DERECHO DE RECLAMAR LA DECISIÓN DE PRESIDENTE Y YO LO TENGO QUE PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO UNA VEZ ESTANDO SECUNDADO, POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO DANIEL TORRES DESDE SU CURUL”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE, SÓLO PARA HACER UNA APRECIACIÓN, RECLAMAR UN TURNO EN UNA SESIÓN DE

ACUERDO AL ARTÍCULO 54 ES VIABLE, PERO MIENTRAS NO HAYA ESTE EXHORTO DE ACUERDO AL 54 DE QUE SE ME EMPLACE ESTOS QUINCE DÍAS, COMO LO FUE EL DÍA 23 DE OCTUBRE, EXPRESAMENTE EL DIPUTADO PRESIDENTE DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO NO ME HIZO LA EXCITATIVA PARA QUE YO, NO ME EMPLAZÓ PARA QUE ESTOS QUINCE DÍAS DIERA UN DICTAMEN, NO SE PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN, EL RETORNO, PORQUE TODAVÍA NO SE CUMPLE EL PLAZO DE EXHORTAR AL PRESIDENTE CON LOS QUINCE DÍAS, ESO NO HA SUCEDIDO, NO SE PUEDE RECLAMAR UN TURNO CUANDO TODAVÍA NO SE AGOTA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS QUINCE DÍAS. Y QUIERO NADA MAS ACLARAR QUE ESTÁ MUY CLARO EL AUDIO, YO AQUÍ TENGO EL DOCUMENTO SE LO HAGO LLEGAR DIPUTADO PRESIDENTE DONDE EN NINGÚN MOMENTO EL DIPUTADO PRESIDENTE ME ESTABLECIÓ FECHA, NI PLAZO PARA ESTE DICTAMEN. QUIERO SER CLARO Y EN ESO NO PUEDE HABER UNA VOTACIÓN DE UN RETORNO, PORQUE NO HAY RETORNO, TENDRÍA QUE SER PRIMERO EL EMPLAZAMIENTO Y DESPUÉS EL RETORNO. ES CUANTO DIPUTADO”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO NO TIENE NADA QUE CONVENCERME, YO HE TOMADO UNA DECISIÓN, SIN EMBARGO, TAMBIÉN, ES A DISPOSICIÓN DEL PLENO QUE ELLOS HAGAN UN RECLAMO Y LO ESTÁ FUNDAMENTANDO, ES DECISIÓN Y ESTÁ SECUNDADO. POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL RECLAMO.

C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, DESDE SU LUGAR: “PRESIDENTE PODRÍA ACLARAR EL SENTIDO DEL VOTO POR FAVOR”.

C. PRESIDENTE: “ESTÁN VOTANDO LA DECISIÓN, EL RECLAMO DE LA DECISIÓN DEL PRESIDENTE...”

HECHA LA VOTACIÓN, FUE ADMITIDO EL RECLAMO POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “UNA VEZ ADMITIDO EL RECLAMO CONFORME AL ARTÍCULO 22 “*LOS ACUERDOS DICTADOS POR EL PRESIDENTE CONFORME A LAS FUNCIONES QUE SE LE ASIGNAN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 24 DEL PRESENTE REGLAMENTO PODRÁN SER RECLAMADOS POR CUALESQUIERA DE LOS DIPUTADOS SI AL SER PUESTOS AQUELLOS EN CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ES SECUNDADO EL RECLAMANTE POR AL MENOS OTROS DOS DIPUTADOS PRESENTES EN LA SESIÓN RESPECTIVA. EN EL DEBATE DE LA RECLAMACIÓN PARTICIPARAN SOLO DOS DIPUTADOS EN PRO Y DOS EN*

CONTRA DÁNDOSE A ELLA EL CURSO QUE DETERMINA LA ASAMBLEA". POR LO QUE ESTÁ A DISCUSIÓN EL DEBATE PRIMERAMENTE EL QUE DESEA PARTICIPAR EN CONTRA PERDÓN, A FAVOR".

PARA RECLAMAR EL TURNO DEL ASUNTO ANTERIOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. AL BUEN ENTENDEDOR POCAS PALABRAS. EN EL ACTA NÚMERO 128 QUE YA APROBÓ ESTE CONGRESO, QUE FUE PUESTA A CONSIDERACIÓN DE USTEDES DICE PRECISAMENTE QUE ENTRANDO EN ASUNTOS GENERALES, SEGUNDO PÁRRAFO, DICE: *EN OTRO TEMA EL DIPUTADO JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ SEÑALA QUE HACE CASI UN AÑO PRESENTÓ UNA INICIATIVA PARA DEROGAR LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR A FIN DE QUE VOLVIERAN LAS FUNCIONES DE ESTE INSTITUTO A SER DESEMPEÑADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO YA QUE EN EL INFORME DE LA AUDITORÍA SUPERIOR A LA CUENTA PÚBLICA DE ÉSTE ESTÁ CONSIGNADO MÚLTIPLES IRREGULARIDADES POR LO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA SE SIRVA A EMPLAZAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE A FIN DE QUE A LA BREVEDAD SEA DICTAMINADO EL EXPEDIENTE 7779, RELATIVO A ESTA INICIATIVA INTERVINO EL DIPUTADO DANIEL TORRES, SEÑALÓ QUE POSTERIORMENTE EN EL TÉRMINO QUE LE DA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SU REGLAMENTO CONVOCARÁ*

A LA COMISIÓN. EL PRESIDENTE LE SOLICITÓ AL PROMOVENTE, SE AVOCA AL PROMOVENTE, BUENO...CON FUNDAMENTO EN EL 24 FRACCIÓN XIII FUE QUE EL PRESIDENTE DEL CONGRESO EMPLACE, Y CON FUNDAMENTO EN EL 54 DICE CLARAMENTE NUESTRO REGLAMENTO QUE UNA VEZ QUE PASÓ EL PLAZO NO CITÓ A COMISIÓN, NO PRESENTÓ INFORME EL PRESIDENTE DE LA MISMA LO QUE PROcede ES, QUE EL PRESIDENTE DEL CONGRESO TURNE ESE EXPEDIENTE A OTRA COMISIÓN QUE SI QUIERA TRABAJAR, QUEDA CLARO QUE NO QUISIERON TRABAJAR EN LA COMISIÓN DE TRANSPORTE. ENTONCES, NOSOTROS LOS PROMOVENTES DE ESTE PUNTO PEDIMOS SE TURNE A LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE CUANDO FUE EMPLAZADO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA EN CONTRA DEL RECLAMO AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. SI AQUÍ LOS DE MI LADO IZQUIERDO ESTÁN ACOSTUMBRADOS A LEGISLAR SIN INVESTIGAR, A LEGISLAR SIN RESPONSABILIDAD COMO LO HAN HECHO EN OTROS DICTÁMENES, SIN ARGUMENTOS, SIN CONSIDERACIONES, SIN FUNDAMENTACIÓN EN LA COMISIÓN DE TRANSPORTE LO HACEMOS BIEN, LO HACEMOS CON TODA LA INFORMACIÓN DEBIDO A QUE ES ALGO TAN IMPORTANTE Y TAN TRASCENDENTE PARA LA VIDA DE NUEVO LEÓN COMO PARA QUE POR

UN CAPRICHO QUIERAN DEROGAR UNA LEY Y UN INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR QUE ÚNICAMENTE ESTÁN PENSANDO COMO SIEMPRE EN EL TEMA POLÍTICO COMO EN TODOS LOS CASOS QUE YA SABEN Y HEMOS MENCIONADO. ES UNA VERGÜENZA QUE TODAVÍA TENGAN EL VALOR DE QUERER INTERVENIR...

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “LO QUE PASA ES QUE VIENDO QUE YA EL TIEMPO REGLAMENTARIO ESTÁ POR TERMINAR, QUIERO PEDIR SE PROLONGUE HASTA AGOTAR TODOS LOS TEMAS DE ASUNTOS GENERALES DEL ORDEN DEL DÍA”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR A CONOCER LA LISTA DE ORADORES EN EL PUNTO DE ASUNTOS EN GENERALES.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ ESTAR EN LA LISTA SIETE ORADORES REGISTRADOS EN EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

C. PRESIDENTE: ¿ES ASÍ SU PROPUESTA?“.

EL C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO MANIFESTÓ SECUNDAR LA PROPUESTA DEL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA EN EL SENTIDO DE AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO POR EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR 36 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

EL C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ME QUEDA EN VERGÜENZA. ES UNA VERGÜENZA QUE LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL YA HAGAN UNA COSTUMBRE EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO LEGISLAR SIN ARGUMENTOS, SIN CONSIDERACIONES, SIN ELEMENTOS Y SIN NADA. YO HE TRATADO DE SER MUY RESPETUOSO DEL TRABAJO DE CADA UNO DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE TODAS LAS COMISIONES, Y VEO QUE EN ESTE TEMA NO ES NADA MAS EL HECHO DE VIOLENTAR LA LEY, NO ES

NADA MAS EL HECHO DE VIOLENTAR NUESTRO REGLAMENTO, NUESTRA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DONDE ESTABLECE CLARAMENTE EN EL 54 “*EL PRESIDENTE TIENE QUE CONMINAR PARA HACER ESTE EMPLAZAMIENTO DE QUINCE DÍAS*”, COSA QUE NO SUCEDIÓ Y NO SE DEBIÓ HABER PUESTO A VOTACIÓN ESTE RETURNO, PORQUE NO SE HA LLEVADO A CABO EL EMPLAZAMIENTO DE LOS QUINCE DÍAS. SI BIEN ES CIERTO, YO HICE UNA MANIFESTACIÓN ESE DÍA, PERO A MI NO SE ME CONMINO Y SE ME EMPLAZÓ A ESTOS QUINCE DÍAS. INDEPENDIENTEMENTE DE ESO COMO LES COMENTABA HACE UN MOMENTO, SE TIENEN QUE VER TODAS LAS INICIATIVAS, TODAS LAS REFORMAS, TODOS LOS PUNTOS DE ACUERDO DE MANERA RESPONSABLE, HEMOS VISTO COMO HAN DESFILADO TODOS LOS ASUNTOS CON CARÁCTER POLÍTICO - ELECTORAL Y PARA MUESTRA UN BOTÓN, NUESTRA COMPAÑERA LOLIS, TAMBIÉN SOLICITÓ UN EMPLAZAMIENTO QUE NO SE DIO, Y QUIERO COMENTAR QUE EN LOS TEMAS QUE QUIEREN ABORDAR EN ESOS TEMAS QUE SEAN DE GOLPETEO POLÍTICO SE USA ESTA TRIBUNA Y NO LO VEO CONVENIENTE PARA LA CIUDADANÍA. QUÉ LE VAN A DECIR AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN CUANDO LE DIGAN EL DÍA DE MAÑANA QUE POR ESTA INICIATIVA NO SABEN DÓNDE VAN A PAGAR EL REFRENDO, LA TENENCIA, ¿QUÉ VA A PASAR CON LA RECAUDACIÓN DE LOS MUNICIPIOS?, SOBRE TODO DE MONTERREY, ¿QUÉ VA A PASAR CON LAS 36 DELEGACIONES?, ¿QUÉ VA A PASAR CON MATERIA DE SEGURIDAD?, CON LA BASE DE DATOS Y LA

INFORMACIÓN QUE NECESITAN TENER PARA BRINDAR UNA MEJOR SEGURIDAD; POR UN LADO NO ASISTEN NI A LAS REUNIONES DE SEGURIDAD Y POR OTRO LADO NO QUIEREN PONER ORDEN PARA TENER ESTA BASE DE DATOS QUE PUEDA SER ÚTIL PARA LA CIUDADANÍA. ES UN TEMA MUY DELICADO, NO ES UN TEMA PARA TAMBIÉN SUBIRLO A SU AGENDA POLÍTICA DE GOLPETEO, PORQUE TIENE UNA TRASCENDENCIA EN LA VIDA DE ESTE ESTADO ADMINISTRATIVO MUY IMPORTANTE. YO ESTOY RECABANDO LOS ELEMENTOS QUE SI ESTE RETURNO SE DA Y OBVIAMENTE TIENEN LA MAYORÍA Y ABUSAN DE TENER UNA MAYORÍA Y DE MANERA IRRESPONSABLE TIENEN ESTE TIPO DE ACTOS, Y EXPONDRÉ MIS ARGUMENTOS EN LA COMISIÓN. NO ES POSIBLE QUE SE QUIERA SIEMPRE TRASGREDIR LAS ESFERAS DE PODER LOS YA TAN MARCADOS DIVISIÓN DE PODER, QUE TIENEN QUE TENER RESPETO A ESTE PODER LEGISLATIVO, AL PODER EJECUTIVO Y TODO ES TEMA POLÍTICO – ELECTORERO, TODO ES TEMA DE GOLPETEO Y NO VEO QUE DIGAN ¿CÓMO?, NADA MAS DICEN ¿QUÉ?, PERO NO DICEN CÓMO, COMO NO DIJERON COMO LA SEMANA PASADA CON LA LEY DE PARTICIPACIÓN TAMPOCO CON ARGUMENTOS NINGUNOS, POBRES, SIN FUNDAMENTACIONES, SIN CONSIDERACIONES ENGAÑANDO A LA CIUDADANÍA CON UNA POSTURA Y NI SIQUIERA TENER EN CONCIENCIA LO QUE ESTÁN VOTANDO. NO ESTOY DE ACUERDO QUE ESTE CONGRESO SEA VICTIMA DE UNA MAYORÍA IRRESPONSABLE Y QUE EN VISTA MUY CLARO ESTA EL DIARIO DE DEBATES, EL PRESIDENTE JAMÁS SE REFIRIÓ

AL 54 Y JAMÁS EMPLAZO A LOS QUINCE DÍAS NO SE TUVO PORQUE PONER A VOTACIÓN ESTE RETURNO, PORQUE NO SE HA AGOTADO LO QUE ESTABLECE NUESTRO REGLAMENTO QUE ESA ES UNA FACULTAD Y UNA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS DIPUTADOS EL VENIR A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, NO SE PUEDE SER CANDIL DE LA CALLE OBSCURIDAD EN LA CASA, Y CONSIDERO IRRESPONSABLES A MIS COMPAÑEROS EN SU MOMENTO DARÉ MIS ARGUMENTOS, YO ESTOY TRABAJANDO SOBRE ESE DICTAMEN TENDRÉ UNA EXPOSICIÓN, PERO NO COMPARTO LA MANERA IRRESPONSABLE QUE QUIERE MANEJAR UNA MAYORÍA SIN SIQUIERA TENER CONCIENCIA DE LO QUE VAN A TRASGREDIR EN UN DAÑO ADMINISTRATIVO EN ESTE ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUÉ INCONGRUENTES, POR UN LADO SE OPONEN AL REPLAQUEO Y POR OTRO LADO A TODO EL INSTITUTO, PÓNGANSE DE ACUERDO PARA QUE VOTEN EN UNIDAD”.

PARA SECUNDAR EL RECLAMO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO PRESIDENTE. DISCÚLPEME, PERO EL IRRESPONSABLE ES USTED, EL IRRESPONSABLE ES USTED, QUE NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACIÓN COMO PRESIDENTE QUE SE EMPLAZÓ Y SE LE DIO TIEMPO PARA RESOLVER, SINO ESTÁ DE ACUERDO CON LA INICIATIVA QUE TENÍA EN SU COMISIÓN PODÍA HABER PRESENTADO UN DICTAMEN PARA

DESECHARLA Y QUE SE VIERA EN LA COMISIÓN, LO QUE NO PUEDE ES SECUESTRAR LOS TEMAS, NO HA SIDO PRESENTADO EN LA COMISIÓN NINGÚN DICTAMEN. LA IRRESPONSABILIDAD ES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y POR ESO SE SIGUIÓ EL PROCESO DONDE SE LE EMPLAZÓ, PRIMERO SE LE CONMINÓ Y LUEGO SE LE DIO PLAZO, Y NO LO CUMPLE, EL REGLAMENTO ES MUY CLARO SE LE QUITA EL ASUNTO Y SE VA A OTRA COMISIÓN, PORQUE NO HA CUMPLIDO. ENTONCES, NO NOS DIGA A NOSOTROS IRRESPONSABLES NI SIQUIERA NO SABE CÓMO VAMOS A RESOLVER EL DICTAMEN TODAVÍA, PORQUE NO HAY UNA PROPUESTA, LO QUE QUEREMOS ES QUE SE ABORDE Y QUE SE ANALICE Y MÁS AHORITA CON TODO LO QUE ESTÁ PASANDO DEL REPLAQUEO Y DEL MAL MANEJO QUE HA HABIDO EN EL INSTITUTO, PORQUE PARA QUE USTED SEPA EL PROYECTO ORIGINAL DE ÉSE, AHORA INSTITUTO, LO HICE YO EN LA PROCURADURÍA, Y ERA POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, PERO NO ERA PARA QUE SE CONVIRTIERA EN UNA CAJA CHICA PARA PEDIR PRESTADO Y PARA ENDEUDAR AL ESTADO, ERA PARA TENER SEGURIDAD EN LAS PLACAS, EN LAS LICENCIAS, EN LA FOTO DIGITALIZADA, EL CURP, LA HUELLA DIGITAL, ERA UN PROYECTO DE SEGURIDAD QUE SE IBA A HACER EN LA PROPIA TESORERÍA SIN NECESIDAD DE GASTAR LOS MILLONES QUE HAN GASTADO Y ENDEUDAR A FUTURO A ESTE ESTADO COMO LO HAN ESTADO HACIENDO. SE TRATABA DE TENER SEGURIDAD Y NO LO HAN UTILIZADO EN ESE SENTIDO, NO SE HA CUMPLIDO EL OBJETIVO PARA EL CUAL SE INSTITUYÓ ESTA INSTITUCIÓN Y LO QUE

TIENE QUE HACER ES ESTE CONGRESO RESOLVER, Y EL QUE TIENE QUE SER RESPONSABLE ES USTED, PORQUE USTED NO HA SIDO RESPONSABLE, AQUÍ HEMOS SEGUIDO EL TRAMITE LEGISLATIVO Y ESTAMOS EXIGIENDO QUE SE CUMPLA. SI HUBIERA SIDO ALBAZO POLÍTICO TAN SENCILLO COMO QUITARLO DE PRESIDENTE Y PONEMOS UNO NUESTRO Y SALE EL ASUNTO. LE DIMOS LOS TIEMPOS PARA QUE PRESENTARA AL CONGRESO, PARA QUE PRESENTARA LA COMISIÓN SU TRABAJO. ENTONCES, NO VENGA AQUÍ A INSULTARNOS Y GRITARNOS SI NO HA TENIDO USTED LA CAPACIDAD DE TRABAJO PARA RESOLVER LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE, PORQUE NO ES EL ÚNICO ASUNTO QUE TIENE ATORADO AHÍ EN ESA COMISIÓN. ENTONCES, LE PIDO RESPETO CUANDO SE DIRIJA A NOSOTROS; Y SI, SI QUIERE HACER ALUSIONES, HÁGALAS, PORQUE ES PERSONAL CONTRA USTED LO QUE ESTOY DICIENDO, PORQUE USTED NOS VINO AQUÍ A DECIR DE FRENTE QUE ÉRAMOS IRRESPONSABLES Y QUE NO SABÍAMOS LEGISLAR; QUIERO DECIRLE QUE EN ESE TEMA LE DOY CUARENTA VUELTAS, EL DÍA QUE QUIERA LO DISCUTIMOS, Y EL QUE HA SIDO IRRESPONSABLE ES EL ESTADO EN NO CUMPLIR CON LA FUNCIÓN PARTICULAR PARA LA QUE SE HIZO UNA INSTITUCIÓN, PARA MANTENER LA SEGURIDAD DE LAS PLACAS, LA SEGURIDAD DE LAS LICENCIAS, AHÍ ESTÁ LA REALIDAD, CUÁNTAS PLACAS SE ROBARON, CUÁNTAS LICENCIAS, AHORA ES LO QUE USAN LOS JÓVENES COMO IDENTIFICACIÓN Falsa, LA CREDENCIAL DE NUEVO LEÓN ES LA MAS FÁCIL DE FALSIFICAR CUANDO SE BUSCABA QUE FUERA

INFALSIFICABLE. VAYA A VER LA REALIDAD, Y PÓNGASE A HACER SU TRABAJO Y DEJE DE ESTARNOS INSULTANDO QUE NOSOTROS SI ESTAMOS CUMPLIENDO CON LA RESPONSABILIDAD DE LO QUE LA GENTE VOTÓ POR NOSOTROS. Y ESTOY AQUÍ MUY MOLESTO Y SE LO DIGO DE FRENTE, PORQUE NO SE VALE ATACAR, UNA COSA ES LA DISCUSIÓN POLÍTICA DE ALTURA Y OTRO ES EL ATAQUE PERSONAL, Y EL DÍA QUE QUIERA ENTRARLE AL ATAQUE PERSONAL LE ENTRAMOS, PERO ÉNTRELE CON HECHOS Y CON REALIDADES, PORQUE USTED NADA MAS ESTÁ DICIENDO AQUÍ PURAS TONTERAS Y NO ESTÁ CUMPLIENDO SU RESPONSABILIDAD COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN”.

POR ALUSIONES PERSONALES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “YO CREO QUE LAS CUARENTA VUELTAS SE LAS TIENEN QUE DAR A LA PLAZA DE TU CASA PARA QUE TE VENGAS RELAJADO, VIENES MUY TENSO, NO AGUANTAS NADA. EN SEGUNDA INSTANCIA, PRIMERO, PIDEN LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL RESPETO Y SON QUIEN PRIMERO TIRAN LA PIEDRA Y ESCONDEN LA MANO. ES FALSO LO QUE DICE MI COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, PORQUE AQUÍ ESTÁ EL DIARIO DE DEBATES, AQUÍ NO HAY ALUCINACIONES, OBVIAMENTE LA PIEL ESTÁ TAN DELGADITA QUE NO AGUANTAN UN PIQUETE DE ZANCUDO, LO QUE SI LES VOY A DECIR ES, EL ÚNICO ARGUMENTO Y EL MÁS SOLIDO Y ES CLARO, Y VUELVO A DECIR QUE SON IRRESPONSABLES,

AUNQUE LE CALE AL DIPUTADO, SON IRRESPONSABLES VENIR AQUÍ Y DECIR QUE ES UNA FALTA DE RESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE CUANDO ESTÁN LOS DOCUMENTOS DONDE SE ESTÁ PIDIENDO AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR LOS ARGUMENTOS PARA QUE PUEDAN ELLOS DAR SOBRE ESTE PUNTO, NADIE ESTÁ PREJUZGANDO EL DEFINIR ESTE DICTAMEN. OBIVIAMENTE NO ES NADA RARO EL SHOW DEL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ QUE ESTÁ ACOSTUMBRADO AL SHOW, PORQUE ASÍ LE GUSTA SALIR EN LA PRENSA GRITANDO Y AQUÍ HACIENDO ALHARACA YO LO ÚNICO QUE LE DIGO, ES QUE USTED HA SIDO TAMBIÉN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE EN OTRAS LEGISLATURAS Y NO HAY NADA QUE SE LE PUEDA ATRIBUIR QUE HAYA DEJADO ALGO BUENO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE QUÉ LE SIRVE HACER TODO, SI AHORITA MISMO VIENE Y QUIERE ARGUMENTAR UN TEMA DE SEGURIDAD CUANDO AHORA DICE QUE NO CUMPLE CON EL OBJETIVO. YO NADA MAS DE MANERA RESPETUOSA, RECIO Y DESPACITO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, DE ACCIÓN NACIONAL MI INTERVENCIÓN ES MUY CLARA, JAMÁS HUBO UN EMPLAZAMIENTO, AUNQUE SE ENOJE EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ, AQUÍ ESTÁ EL DIARIO DE DEBATES, NUNCA HUBO Y ERES FALSO AL VENIR AQUÍ A DECIR QUE SI LO HUBO, Y ESO SI NO ESTÁ BIEN VENIR A QUERER DARSE GOLPES DE PECHO DICIENDO QUE SÍ SE DIO UN EMPLAZAMIENTO, CUANDO NO SE DIO, SI TU LO QUIERES HACER PERSONAL QUÉ BUENO, YO LO ÚNICO QUE TE PUEDO DECIR ES QUE EL TRABAJO QUE HACEMOS EN ESTE CONGRESO DEL

ESTADO, Y LO SABEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE LO HEMOS HECHO EN UN SENTIDO ARMÓNICO, LO HEMOS HECHO CON INTENCIÓN DE CONSTRUIR Y LO HEMOS HECHO CON LA INTENCIÓN DE QUE NUEVO LEÓN GANE, ESTO NO ES POSIBLE PERMITIR, Y QUE EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ SE EXALTE Y QUE NO AGUANTE NADA. YO CREO QUE IRRESPONSABLE NO ES NINGUNA OFENSA HAGA RESPONSABILIDAD DE SU FUNCIÓN LEGISLATIVA Y USTED SABE QUE EL ARGUMENTO DEL 54 NO SE ESTABLECIÓ COMO TAL Y COMO NO SE ESTABLECIÓ COMO TAL INDEPENDIENTEMENTE DE ESO YO HICE MI TRABAJO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TENGO ALGUNOS ARGUMENTOS NO ES ALGO PARA DICTAMINAR DE UN DÍA PARA OTRO, SE TIENE QUE ESTUDIAR YA LO VERÁN EN LA COMISIÓN QUE LO VAN A INTEGRAR, QUE TAMBIÉN SOY INTEGRANTE AHÍ DE ESA COMISIÓN Y VEREMOS LOS PUNTOS Y QUE ES LO QUE LE CONVIENE AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YO NO ESTOY PREJUZGANDO NADA. LO ÚNICO ES QUE QUEDA CLARO QUE NO SE EMPLAZÓ, QUE QUEDA CLARO QUE AQUÍ NO HAY UN TRABAJO DE ESTA COMISIÓN QUE NO ESTÉ TRABAJANDO...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR ESTAR SOBRE EL TIEMPO REGLAMENTARIO.

C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ: “SOBRE ESTE TEMA. EL OFICIO ESTÁ SELLADO, ESTÁ FIRMADO TIENE HORA, TIENE FECHA Y VENIR AQUÍ Y

DECIR LO CONTRARIO, YO CREO QUE ES UN INSULTO A ESTE PLENO Y YO CONMINARÍA A MI COMPAÑERO DIPUTADO QUE PUES NO SE ENOJE TAN FÁCIL HAY DELE ALTURA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, Y LAS CUARENTA VUELTAS DÉSELAS A LA PLAZA DE SU CASA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA EN CONTRA DEL RECLAMO AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS, ESTE CONGRESO TIENE QUE ACTUAR CON ALTURA YA HAY UN ANTECEDENTE, HAY UN ANTECEDENTE DE UN TRABAJO MAL MANEJADO, CUANDO SE TRATÓ DE QUITAR LA ATRIBUCIÓN DE LAS TARIFAS AL EJECUTIVO SE INCURRIÓ EN MUCHAS VIOLACIONES Y A QUÉ DIO ENTRADA, A QUE FUERA UN PODER EXTERNO AL QUE DEFINIERA SI ERA LEGAL O NO UNA ACCIÓN ARBITRARIA QUE SE HIZO AQUÍ. Y RECUERDO PRECISAMENTE QUIEN PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ES IMPORTANTE QUE FIJEMOS BIEN NUESTRA POSTURA, PERO TAMBIÉN QUE NOS FIJEMOS EN NUESTRO PASADO, Y NO EXALTARNOS AQUÍ NO ES UNA ARENA COMO PARA PROFERIR ENOJOS Y MANIFESTACIONES PERSONALES NO TIENE SENTIDO NO LE DA ALTURA, MÁXIME CUANDO UN COMPAÑERO HAN OCUPADO OTRAS LEGISLATURAS Y AUN EN LA CÁMARA FEDERAL, NO HABLA BIEN DE SU ESTATURA POLÍTICA SE LOS DIGO COMPAÑEROS, SE LOS DIGO A TODAS LAS FRACCIONES Y A TODOS LOS COMPAÑEROS, ¿ENTENDIDO

COMO VA ESTE PROCESO? , VA EQUIVOCADO Y VAMOS A COMETER UNA ARBITRARIEDAD MÁS Y UNA ILEGALIDAD MÁS, SI HAY TANTA PRISA POR LO QUE SE ESTÁ BUSCANDO MEDIÁTICAMENTE APARECER COMO QUIERA ACCIÓN NACIONAL, Y ME PREOCUPA MUCHO COMO PIENSAN, ALGUNA VEZ QUE YO TRATE CON CARLOS CASTILLO PERAZA NUNCA VI ACTITUDES DE ESAS DE PROPICIAR LA ILEGALIDAD, DE PROPICIAR EL PATERNALISMO, DE HACER ACCIONES QUE VIOLENTARAN EL ORDEN INSTITUCIONAL Y HOY VEO CON MUCHA PREOCUPACIÓN QUE ACCIÓN NACIONAL DICE: “*PUES SI NO HAY DINERO QUE EL GOBIERNO LO PONGA, QUE SI NO HAY TERRENOS QUE EL GOBIERNO LE DÉ*” A VER, A VER, A VER Y HAY UN ANTECEDENTE POR AHÍ DE UN COMPAÑERO QUE FUE Y SE FUSILÓ UNA LEY DEL GOBIERNO DE VENEZUELA PARA PONERLA AQUÍ, FÍJENSE LA ESTATURA POLÍTICA CON LA QUE SE QUIERE TRABAJAR. COMPAÑEROS LEGISLADORES YO ESTOY EN DESACUERDO PORQUE SE ESTÁ INCURRIENDO EN UNA ILEGALIDAD QUE VA A MARCAR UN HITO EN ESTE CONGRESO NO CONVALIDEMOS UNA ACCIÓN ILEGAL, CIERTO PUEDE HABER QUE QUIERAN GANAR LA NOTA, PERO NO ES CORRECTO LA FORMA DE ACTUAR REPITO YA SE DIO EN EL TEMA DE LAS TARIFAS Y NO PROSPERÓ POR LA ILEGALIDAD, Y EN ESTA OCASIÓN VA A DAR PIE A QUE NUEVAMENTE INTERVENGA UN PODER EXTERNO Y NOS DETERMINE QUE ES LO QUE SI PROCEDE. COMPAÑEROS, ACTUEMOS CON RESPONSABILIDAD NO NOS ENOJEMOS NO TIENE SENTIDO, HONREMOS LA ESTATURA DE UN LEGISLADOR. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ AL PRESIDENTE QUE SOLICITA HACER USO DE LA PALABRA POR ALUSIONES PERSONALES EL DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS.

C. PRESIDENTE: “A VER DIPUTADO NADA MAS, EN QUÉ MOMENTO FUE ALUDIDO, NO FUE UNA MENCIÓN DIRECTA, NO PUEDO, DE HECHO HE SIDO MUY RESPETUOSO LUIS DAVID, DISCÚLPAME”.

C. PRESIDENTE: “PERO NO LO ESTÁ MENCIONANDO DIPUTADO”.

C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS: “HUBO UNA ALUSIÓN DIRECTA DEL DIPUTADO Y TAMBIÉN DEL ANTECEDENTE DE LOS DOS...”

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO, NO LE HE DADO EL USO DE LA PALABRA, EN NINGÚN MOMENTO LO MENCIONÓ Y LO ESTÁ ACLARANDO NO SE MENCIONÓ SU NOMBRE DIPUTADO”.

C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS: “¿TIENEN MIEDO DE ESCUCHARME HABLAR?”.

C. PRESIDENTE: “¿CÓMO, PERDÓN?”.

C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS: “SI TIENEN MIEDO NO VOY A CUMPLIR CON EL REGLAMENTO, PERO SIEMPRE A TODOS LES DI LA PALABRA POR ALUSIÓN PERSONAL. COBARDES”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL RETORNO SOLICITADO POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL RECLAMO POR 22 VOTOS A FAVOR, 14 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

POR LO QUE C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADO QUE FUE LE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. YO QUISIERA PEDIRLE AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA SE HAGA EL MISMO PROCESO QUE SE ACABA DE HACER PARA PODER RETURNAR EL EXPEDIENTE: 6850, 7549 Y 7906 CORRESPONDIENTE A PARIDAD QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y QUE UNA SERVIDORA PIDIÓ QUE SE EMPLAZARA... A VER SI ME LO PERMITEN... EL 23 DE OCTUBRE Y EL 29 DE OCTUBRE, Y NO HEMOS HECHO NI SIQUIERA, SE HA ABIERTO AL DEBATE ESTE TEMA DE LA PARIDAD DE LAS MUJERES. YO VOY A SOLICITAR QUE ESTE TEMA PASE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, Y QUE LO PONGAMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE ACABA DE PONER EL QUE ACABA DE PASAR. ES EXACTAMENTE LO MISMO EN BASE AL ARTÍCULO 54”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTINEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “HAY UN EMPLAZAMIENTO ANTERIOR A ESA PETICIÓN...”

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MAS PARA DEJAR CLARO QUE ESA PETICIÓN NO PROCEDÍA EN ESTE MOMENTO, PORQUE NO TENÍA EL TURNO, ESTAMOS EN ASUNTOS GENERALES Y HAY UN TURNO”.

C. PRESIDENTE: “TODAVÍA NO PASAMOS A ASUNTOS GENERALES DIPUTADO”.

C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS: “EN QUÉ CALIDAD ESTÁ HACIENDO LA MOCIÓN”.

ENSEGUIDA SE HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE RECHAZADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 18 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 16 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DEL CIUDADANO PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS

DIPUTADAS. UNA TRAGEDIA MÁS OCASIONADA POR LA RUTA 400. HONORABLE ASAMBLEA: EL SUSCRITO DIPUTADO JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTE A LA LXXIII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, **PUNTO DE ACUERDO** AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** COMPAÑEROS, “*VALOR ES LO QUE SE NECESITA PARA LEVANTARSE Y HABLAR; PERO TAMBIÉN ES LO QUE SE REQUIERE PARA SENTARSE Y ESCuchar*”. WINSTON CHURCHILL”. HE NOTADO QUE MUCHOS DE MIS COMPAÑEROS CUMPLEN POR MUCHO CON ESTE PRIMER REQUISITO, PERO POCOS, TIENEN EL VALOR DE SENTARSE Y ESCuchar, QUE POR CIERTO ES MUY DISTINTO A OÍR. BUSCAMOS UNA CURUL, Y QUIERO PENSAR QUE TODOS LOS AQUÍ PRESENTES LO HICIERON, CON EL OBJETIVO DE HACER Y RESPETAR LAS LEYES Y PROCURAR EL BIEN COMÚN. DESAFORTUNADAMENTE, PROBLEMÁTICAS COMO LA QUE A CONTINUACIÓN HE DE TRATAR DE EXPLICAR, PARECIERAN OÍRSE MUCHO, PERO NO ESCUCHARSE, AL MENOS ESE ES EL SENTIR DE CERCA DE 90 MIL SANTACATARINENCES, QUE VIVIMOS CON TEMOR Y CON DESANIMO AL VER QUE NUESTROS RECLAMOS SIMPLEMENTE SE LOS LLEVA EL VIENTO. EL PASADO SÁBADO EN LA COLONIA SAN GILBERTO UN HOMBRE PERDIÓ LA VIDA,

NUEVAMENTE UNA FAMILIA SUFRE, MIENTRAS QUE OTROS, LOS RICOS, LOS PODEROSOS, LOS INFLUYENTES BUSCAN AMPAROS Y ARGUCIAS LEGALES PARA EVADIR SU RESPONSABILIDAD. EN SANTA CATARINA Y EN NUEVO LEÓN, ESTAMOS HARTOS DE TENER QUE VIVIR CON LA ZOZOBRA DE QUE TAMBIÉN NOS PASE A NOSOTROS O ALGÚN FAMILIAR. Y COMO ES DE ESPERARSE, EL TEMA OTRA VEZ RESUENA, PERO NO SE ESCUCHA; POR ESO HOY, QUIERO GRITARLE A LAS AUTORIDADES A VER SI ASÍ TIENEN EL VALOR DE ESCUCHARMEN Y PONER FIN A ESTO. ¡FUERA CONCESIÓN A RUTA 400! ESCÚCHENME: ¡FUERA CONCESIÓN A RUTA 400! ¿CUÁNTAS MUERTES MÁS?, ¿CUÁNTOS CONSENTIMIENTOS?, ¿CUÁNTOS PLAZOS?, ¿CUÁNTOS AMPAROS?, ¿CUÁNTAS MULTAS RIDÍCULAS? NO SÓLO SE TRATA DE LO DEPLORABLE QUE SON SUS UNIDADES, LOS CHOFERES CONTINÚAN VIOLANDO EL REGLAMENTO VIAL, PUES DE ACUERDO A VECINOS DEL SECTOR, LA UNIDAD URBANA DE LA RUTA CON NÚMERO ECONÓMICO 27, SE DESPLAZABA A EXCESO DE VELOCIDAD Y SIN PRECAUCIÓN. ¿CÓMO NO CREERLES A LOS CIUDADANOS DE SANTA CATARINA, SI ESTO LO VIVEN A DIARIO? DESDE EL 28 DE OCTUBRE PASADO, LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE ASIGNÓ DE MANERA PERMANENTE A UN INSPECTOR A LA RUTA PARA QUE, DESDE EL INTERIOR DEL NEGOCIO VERIFICARA LAS CONDICIONES EN QUE CADA CAMIÓN SALE A TRABAJAR Y HACE UN REPORTE, QUE NUNCA JAMÁS HEMOS VISTO, CÓMO TRABAJA ESTA EMPRESA, ÉSO YA ESO LO SABEMOS, NO SE NECESITA PAPELERO, NI BUROCRACIA, ES LA MISMA RUTA, LA

MISMA QUE OCASIONÓ AQUELLA TRAGEDIA OCURRIDA EN MI MUNICIPIO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2000, CUANDO POR LA IMPRUDENCIA DE OTRO CHOFER QUE QUISO GANARLE AL TREN, MURIERON 16 PERSONAS. LA MAYORÍA DE LAS VÍCTIMAS, POR CIERTO RESIDÍAN EN LA MISMA COLONIA MENCIONADA, AQUEL MOTE DE “RUTA CIENTO MIEDO”, SIGUE VIGENTE, AUNQUE HAYA CAMBIADO SUS COLORES Y NOMENCLATURA, ES LA MISMA Y NOS HA DEMOSTRADO QUE NO QUIERE, NI PODRÁ CAMBIAR. SU EMPRESARIO, ABELARDO MARTÍNEZ, NO BRINDA UN TRANSPORTE PÚBLICO DE CALIDAD Y EFICIENTE COMO LO DEMANDAN NUESTRAS LEYES Y COMO LO SEÑALA LA CORTE INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. SIN DUDA EXISTE UN CONTUBERNIO ENTRE ÉSTE Y LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE PUES ESTE SOLO RAZONAMIENTO, RESULTA SUFICIENTE PARA RETIRAR LA CONCESIÓN A ESTA RUTA. EL PLAZO PARA RENOVAR SU FLOTILLA DE 80 UNIDADES, DE LAS CUALES 49 ESTÁN EN FUNCIONES, VENCE EL 22 DE FEBRERO DEL 2014, PERO NO HAY VOLUNTAD REAL PARA CUMPLIR. INSISTO, SU PROBLEMA NO ES SÓLO CAMBIAR DE UNIDADES, PINTARLAS BONITO, CAMBIARLES DE NOMENCLATURA Y “SAN SE ACABÓ”, EL PROBLEMA REAL, ES QUE SE TRATA DE UNA RUTA QUE NO HA APRENDIDO A SERVIR AL PUEBLO Y QUE MUCHO LASTIMA A TODOS SUS USUARIOS. EN VERDAD ESPERO, COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE ÉSTA VEZ SI HAYAN ESCUCHADO LAS DEMANDAS DE LOS SANTACATARINENSES, QUE EXIGEN SU DERECHO, A TENER UN TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE Y DE

CALIDAD. **ACUERDO. PRIMERO.**- LA LXXIII EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, CIUDADANO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ PARA QUE CANCELE LA CONCESIÓN OTORGADA AL EMPRESARIO ABELARDO MARTÍNEZ, PARA OPERAR LA RUTA 400 DEL TRANSPORTE URBANO. **SEGUNDO.**- LA LXXIII EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE A FIN DE QUE DÉ INICIO A UN OPERATIVO EXHAUSTIVO QUE TENGA POR OBJETO REVISAR QUE LAS CONDICIONES EN LAS QUE FUERON OTORGADAS LAS CONCESIONES DEL TRANSPORTE PÚBLICO SE ESTÉN CUMPLIENDO A CABALIDAD, Y DE LO CONTRARIO, REVOQUE AQUELLAS QUE NO ENTIENDAN QUE EL TRANSPORTE ES ESENCIALMENTE UN SERVICIO PÚBLICO ANTES QUE UN NEGOCIO, ESTO CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMA SUS SERVIDOR JESÚS EDUARDO CEDILLO”.

EL C. DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS CONTINUÓ EXPRESANDO: “COMPAÑEROS ESTOY CONVENCIDO Y SEGURO QUE AL MOMENTO QUE SUBAN A TRIBUNA A DEBATIR ESTE TEMA SEGURAMENTE DIRÁN QUE HAY UNA RESOLUCIÓN LA CUAL ESTÁ EN CUMPLIMIENTO TODAVÍA, PERO ESTE TIPO DE SITUACIONES DE VERDAD REBASAN CUALQUIER RESOLUCIÓN Y PONEN EN EVIDENCIA ESTE EMPRESARIO Y LA RUTA 400 NO TIENEN LA DISPOSICIÓN DE CUMPLIR Y

DAR UN BUEN SERVICIO A SANTA CATARINA. ES CUANTO COMPAÑEROS. POR FAVOR PRESIDENTE SI PUEDE PONERLO A CONSIDERACIÓN DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ.**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. EN EL FONDO NO ES UNA POSICIÓN EN CONTRA, ES MAS BIEN EN ABSTENCIÓN DE LO QUE PRESENTA EL COMPAÑERO CEDILLO POR RAZONES MUY LÓGICAS. PRIMERO, HACE MENOS DE DOS SEMANAS SE SUBE EL COMPAÑERO A LAVAR LA RESOLUCIÓN QUE DA LA AGENCIA DEL TRANSPORTE Y DICE: “VAMOS A ESTAR BIEN VIGILANTES DE LO QUE SUCEDA”, ¿CUÁLES FUERON LAS CONDICIONES?, RENOVAR LA FLOTILLAS DE CAMIONES. YO LE PREGUNTO AL COMPAÑERO QUE HIZO USO DE LA TRIBUNA QUE NOS DIGA ¿EN DÓNDE CONOCE ALGUNA INSTITUCIÓN BANCARIA O DE CRÉDITO QUE RESUELVA UN CRÉDITO POR UN CAMIÓN DE FINANCIAMIENTO POR UNA UNIDAD DE TRANSPORTE EN MENOS DE QUINCE DÍAS?, YO LE PREGUNTÓ AL SEÑOR, ¿POR QUÉ VENIR A LUCRAR CON UN ACCIDENTE QUE ESTÁ ENLUTANDO A UNA FAMILIA PARA VENIR A AGARRAR LA BANDERITA DE REVOCAR CONCESIONES, CUANDO ESTAMOS EN TRAMITE DE QUE SE CUMPLA UNA RESOLUCIÓN?, Y TIENE RAZÓN ES PARTE DEL ARGUMENTO QUE LLEVO A UTILIZAR, PORQUE

HAY QUE SER RAZONABLES, HAY QUE TENER LÓGICA, HAY QUE TENER PACIENCIA TAMBIÉN. CONOZCO Y LO VIVÍ DE CERCA TODA LA PROBLEMÁTICA DE LA RUTA 400 Y NO ME LA VAN A PLATICAR, CUANDO FUE 120 Y CUANDO ANTERIORMENTE ERAN LAS PESERAS AMARILLAS CON RAYA AZUL YO LA VIVÍ PERFECTAMENTE, Y CONOZCO MUY BIEN LAS CIRCUNSTANCIAS Y EL CONTEXTO SOCIAL QUE TIENE SANTA CATARINA, EN PARTICULAR ESTE SECTOR SUR ORIENTE DEL MUNICIPIO COMO LÓPEZ MATEOS, MÁRTIRES DE CANANEA, LOMAS DEL PONIENTE, SAN GILBERTO, EN FIN TODAS ESAS COLONIAS QUE CIRCUNSCRIBEN ESTA LÍNEA, PORTALES, POR DONDE SE DA EL SERVICIO DE LA RUTA AHORA “400”, PERO NO CREO QUE SEA DIGNO VENIR A LA TRIBUNA A DECIR, PORQUE ATROPELLARON A UN SEÑOR Y PERDIÓ LA VIDA, AHORA VAMOS A PEDIR QUE SE REVOQUE UNA CONCESIÓN, SEÑORES, ES UN ACCIDENTE SE CAYERON DOS AVIONETAS QUE SALIERON DE AQUÍ DE LA CIUDAD MONTERREY UNA EN VENEZUELA Y OTRA VERACRUZ VAMOS A ECHARLE LA CULPA LA GOBERNADOR O AL TRANSPORTE, PORQUE SALIERON DE NUEVO LEÓN E IBAN EN MALAS CONDICIONES. VAMOS A TENER LÓGICA SEÑORES, NO ESTOY EN CONTRA EN EL FONDO DEL ASUNTO SOY UNA DE LAS PRINCIPALES PERSONAS QUE EXIGE UN BUEN SERVICIO EN SANTA CATARINA, PORQUE ALLÁ VIVE MI FAMILIA, PERO HAY QUE SER LÓGICOS Y RAZONABLES AL UTILIZAR ESTA TRIBUNA CON TEMAS TAN DELICADOS QUE LO ÚNICO QUE ESTAMOS HACIENDO ES LASTIMAR MÁS A UNA FAMILIA QUE ESTÁ ENLUTADA, ¿QUIEREN PEDIR

UNA REVOCACIÓN POR LOS HECHOS QUE USTEDES QUIERAN?, AHÍ ESTÁ LA AGENCIA, ESPÉRENSE A QUE TERMINE EL TIEMPO QUE TIENE EL CONCESIONARIO, A QUIEN NO CONOZCO POR CIERTO, NO VAYAN A EMPEZAR CON QUE LO ESTOY DEFENDIENDO, QUE TENGA EL TIEMPO SUFICIENTE PARA DECIR: “PUEDO O NO PUEDO”, O QUE LA AUTORIDAD DIGA CUMPLÍO O NO CUMPLÍO. HAY QUE SER CONGRUENTES CON LO QUE DEFENDEMOS COMO IDEALES. ACCIÓN NACIONAL DEFIENDE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, YO ME PREGUNTÓ ¿EN QUÉ MOMENTO DEL DOCUMENTO QUE HAN PRESENTADO SE ESTÁ RESPETANDO ESTO? AL TRAER A LA TRIBUNA UN HECHO LAMENTABLE, EN QUÉ MOMENTO ESTAMOS RESPETANDO LAS GARANTÍAS DE LAS PERSONAS QUE TIENEN LA DISPOSICIÓN AL MENOS POR OBLIGACIÓN DE ADECUAR Y DE ACTUALIZAR SU FLOTILLA DE UNIDADES. QUE EL CHOFER TUVO CULPA, SE LE JUZGARA AL CHOFER Y PAGARÁ LA SANCIÓN QUE TENGA QUE PAGAR, PERO ESO NO SIGNIFICA QUE TENGAMOS QUE VENIR A TRIBUNA A PEDIR LA REVOCACIÓN DE UNA CONCESIÓN CUANDO ESTÁ EN TRAMITE Y ESTÁ DESAHOGÁNDOSE TODO UN PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE UNIDADES DE CAPACITACIÓN Y VIGILANCIA. NO CREO QUE SEA MUY LOABLE POR PARTE DE ESTA LEGISLATURA EL APROBAR ESTE EXHORTO A MI LA VERDAD ME DARÍA PENA APROBAR ESTE EXHORTO, EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN PUEDO DISENTIR DE MANERA IDEOLÓGICA INCLUSIVE DE PARTIDO SI USTEDES QUIEREN VERLO ASÍ...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR SI ACEPTA UNA INTERPELACIÓN DEL DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS. – *FUE ACEPTADA* –

PARA UNA INTERPELACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO YO LE PREGUNTARÍA USTED, ¿PARA USTED NO ES IMPORTANTE EL HECHO DE QUE HAYA FALLECIDO UNA PERSONA DE 63 AÑOS?, NO ES LA PRIMERA VEZ, USTED VIVE EN SANTA CATARINA Y CONOCE CÓMO HA FUNCIONADO LA RUTA, ¿PARA USTED NO ES IMPORTANTE ESTE HECHO?, ¿CUÁNTAS PERSONAS MÁS QUIEREN QUE MUERAN A CONSECUENCIA PRECISAMENTE DEL MAL SERVICIO DE ESTA RUTA?”.

C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ: “A VER ES MUY DISTINTO EL TENER LA CONCIENCIA Y LA IMPORTANCIA DE LO QUE SIGNIFICA UNA VIDA HUMANA, A VENIR A LUCRAR HACIENDO UNA PREGUNTA TAN RETORICA, COMO QUE CUÁNTAS MUERTES ESPERA, YO LE PREGUNTARÍA A USTED CUÁNTOS ACCIDENTES MORTALES HUBO EN EL SEXENIO DE FERNANDO CANALES Y NO SE CANCELÓ LA CONCESIÓN, NO SOLAMENTE

DE LA 120, Y VAYA QUE SABEMOS DEL TRÁGICO ACCIDENTE DEL DICIEMBRE DEL 2000 O 2001, ¿LA CANCELARON?, AHÍ TIENE LAS RESPUESTAS SEÑOR. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA, EL TEMA QUE TRAE A DISCUSIÓN MI COMPAÑERO EL DIPUTADO JESÚS EDUARDO CEDILLO ES UN TEMA QUE YA SE HA DISCUTIDO EN VARIAS OCASIONES EN ESTA TRIBUNA, EN ESTE PLENO. TENEMOS UN CONCESIONARIO AUSPICIADO, AVALADO POR LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE UNA Y OTRA VEZ REITERADAMENTE INFRINGE REGLAMENTOS, INFRINGE LA LEY, PRESTA UN PÉSIMO SERVICIO A LOS USUARIOS Y SIGUE AHÍ, SI BIEN ES CIERTO YA SE HA DENUNCIADO SE HA FUNDAMENTADO EL PÉSIMO SERVICIO QUE TIENE ESTA RUTA DE CAMIONES, ESTE CONCESIONARIO, QUE A LA FECHA INCLUSO ESTA OBLIGADO POR PARTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE DE RENOVAR SU FLOTA VEHICULAR DESAFORTUNADAMENTE NO HA SUCEDIDO ASÍ, TIENE UN PLAZO HASTA EL 28 DE FEBRERO ESTAMOS MUY ATENTOS A QUE REALMENTE SE DÉ ESTA SITUACIÓN, PERO MAS ALLÁ DE ESO, LO QUE YO QUIERO DESTACAR

ADEMÁS DEL EXCELENTE DETALLE QUE YA HIZO DE LOS ANTECEDENTES MI COMPAÑERO CEDILLO, QUE ENUMERO PERFECTAMENTE TODAS LAS SERIE DE IRREGULARIDADES, LOS ANTECEDENTES DE ACCIDENTES DE MALA OPERACIÓN, DE MALA CAPACITACIÓN DE LOS OPERADORES Y LO QUE VIENE HOY A DESTACAR UNA VEZ MÁS ES EL HECHO DE QUE SE SIGUEN PERDIENDO VIDAS HUMANAS COMO ES EL CASO DEL ATROPELLO DEL PASADO SÁBADO. PERO LA RUTA 400 ES UN CONCESIONARIO, ES UN CONCESIONARIO AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, HAY QUE RECORDAR QUE SEGÚN NUESTRA LEGISLACIÓN, LA LEY ESTATAL DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE OBLIGA, DA LA RESPONSABILIDAD AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO QUE SI BIEN ESTE A SU VEZ PUEDE CONCESIONAR ESTE SERVICIO, EL PRIMER RESPONSABLE DE QUE SE DÉ ESTE SERVICIO A LA COMUNIDAD ES EL GOBIERNO DEL ESTADO, NO SÓLO ESTÁ FALLANDO LA RUTA 400 Y SU CONCESIONARIO, ESTÁ FALLANDO EL GOBIERNO DEL ESTADO AL PERMITIR CONCESIONARIOS IRRESPONSABLES, AL PERMITIR CONCESIONARIOS QUE ESCATIMAN LA INVERSIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SUS UNIDADES QUE PROVOCAN LOS LAMENTABLES ACCIDENTES COMO EL PASADO SÁBADO QUE CUESTAN VIDAS HUMANAS, ESTE ES EL TAMAÑO DE LA RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO AL PERMITIR ESTOS CONCESIONARIOS, ESTA ES LA RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO AL NO ASUMIR ESTÁ OBLIGACIÓN DE PRESTAR EL SERVICIO, Y

DARLO Y CONCESIONARLO A EMPRESARIOS IRRESPONSABLES. CADA QUIEN QUE ASUMA SU RESPONSABILIDAD, EL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO LA PERSONA, O LA FIGURA RESPONSABLE DE BRINDAR ESTE SERVICIO Y EL CONCESIONARIO QUE NO ESTÁ CUMPLIENDO CON ESTA RESPONSABILIDAD DE BRINDAR UN SERVICIO DE BUENA CALIDAD, CON BUENAS UNIDADES. POR ESO, ES QUE TOMA ESPECIAL RELEVANCIA LO PROPUUESTO POR MI COMPAÑERO CEDILLO, SI ESTA EMPRESA, SI ESTE CONCESIONARIO UNA Y OTRA VEZ YA HA DEMOSTRADO SU INEFICIENCIA, SU INCAPACIDAD, SU FALTA DE VOLUNTAD DE TENER UN BUEN SERVICIO LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE DEBE DE HACER LO CONDUCENTE PARA RETIRARLE LA CONCESIÓN, ESO ES LO QUE LE OBLIGA Y ES LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE. POR ESO, YO CREO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE NOSOTROS PODAMOS APOYAR EN SENTIDO FAVORABLE ESTA PROPUESTA DE EXHORTO QUE HACE MI COMPAÑERO CEDILLO, PORQUE YA NO PODEMOS PERMITIR MÁS MALOS EMPRESARIOS IRRESPONSABLES Y SOBRE TODO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SIGA ELUDIENDO LA RESPONSABILIDAD DE GARANTIZAR LO QUE LES CORRESPONDE, UN SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE BUENA CALIDAD QUE NO ES EL CASO DE LA RUTA 400”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS HAY UN DICHO MEXICANO QUE, PUES LO VOY A DECIR AUNQUE NO LES GUSTE, PERO DICE: “*QUE AHOGADO EL NIÑO A TAPAR EL POZO*”; Y YO CREO QUE ES LO MÍNIMO QUE TENEMOS QUE HACER EN ESTE CONGRESO SE MURIÓ UN SEÑOR, SE MURIÓ, SU FAMILIA YA NO LO TIENE, POR CUESTIONES DE IRRESPONSABILIDAD DE ESTA RUTA YA UNA PERSONA MURIÓ, YA HAY UNA FAMILIA ENLUTADA POR ESTA RUTA, YA HAY UNA FAMILIA QUE PERDIÓ UN SER QUERIDO Y YO CREO QUE ESTE CONGRESO NO PUEDE SER OMISO DE ESE SUCESO TAN LAMENTABLE. YA LA HISTORIA NOS RECUERDA QUE EN SANTA CATARINA LAS RUTAS DE TRANSPORTE HAN SIDO Y HAN ESTADO PRESENTES EN HECHOS TAN LAMENTABLES QUE SINCERAMENTE AHORA SI QUE PARA TAPAR EL POZO MÍNIMO PARA ESO, NECESITAMOS APOYAR EL EXHORTO QUE PRESENTÓ MI COMPAÑERO CEDILLO. YA MURIÓ UNA PERSONA YA NO PODEMOS PERMITIR QUE POR ALGÚN DESCUIDO POR ALGUNA MALA CAPACITACIÓN, POR IRRESPONSABILIDAD DESPUÉS TENGAMOS QUE SUBIR A ESTA TRIBUNA A DECIR QUE LAMENTABLEMENTE FALLECIÓ OTRA PERSONA, ALGUNA MADRE DE FAMILIA DEJÓ HUÉRFANOS A SUS HIJOS, O A LO MEJOR ALGÚN NIÑO MURIÓ A CAUSA DE LA IRRESPONSABILIDAD DE ESTA RUTA. Y PUES YA SON MUCHOS LOS SUCESOS, LOS HECHOS QUE HEMOS CONOCIDO TODOS NOSOTROS A CERCA DE ESTA RUTA, YO CREO QUE YA ES

IMPORTANTE QUE NOSOTROS A TRAVÉS DE ESTE EXHORTO PIDAMOS YA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE NO SUCEDA UNA MUERTE MÁS POR CULPA DE ESTA RUTA. POR ESO COMPAÑEROS, MÍNIMO, VAMOS A TAPAR EL POZO CON ESTE EXHORTO YO LOS SOLICITÓ A USTEDES QUE LO APOYEMOS Y QUE NO PERMITAMOS QUE MUERA UNA PERSONA MÁS. MUCHAS GRACIAS SEÑOR DIPUTADO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. YO QUIERO USAR ESTE TURNO PARA FELICITAR A MI COMPAÑERO CEDILLO, PORQUE CON EL PUNTO DE ACUERDO QUE NOS ESTÁ PROponiendo DEMUESTRA LA PREOCUPACIÓN REAL QUE TIENE POR LA GENTE DE SANTA CATARINA. AQUÍ SE VERTIERON VARIOS ARGUMENTOS MUY POBRES A MÍ JUICIO, POR AQUÍ SE DECÍA QUE CÓMO PENSÁBAMOS QUE ESTE EMPRESARIO PODRÍA CONSEGUIR UN FINANCIAMIENTO EN QUINCE DÍAS, DÉJENME DECIRLE ALGO ESE EMPRESARIO LE PRESTAN LOS CAMIONES EN LAS ARMADORAS TIENE TANTAS LÍNEAS DE CAMIONES, Y TIENE TANTO FLUJO DE EFECTIVO QUE NI OCUPA CRÉDITOS Y SI ÉL HABLA A CUALQUIER ARMADORA DE CAMIONES SE LOS MANDAN DE INMEDIATO. LO QUE HA SUCEDIDO EN SANTA CATARINA ES QUE ESE EMPRESARIO NO TIENE CONCIENCIA SOCIAL, ES UN EMPRESARIO DEPREDADOR QUE LO ÚNICO

QUE BUSCA ES EL MÁXIMO LUCRO POR CADA CAMIÓN HASTA QUE SE DESTRUYAN, CONTRATAN CUALQUIER TIPO DE CHOFERES QUE NO ESTÁN CAPACITADOS Y LES EXIGEN TIEMPOS EN LAS VUELTAS, RÁPIDO, RÁPIDO Y PASAJE, POR ESO CHOCAN; A ÉL NO LE IMPORTA SI HAY MUERTOS TIENE UN SEGURO, LO QUE ME SORPRENDE ES QUE VENGA UN DIPUTADO AQUÍ A DEFENDERLO, PORQUE CREO QUE DEBERÍA DEFENDER AL PUEBLO Y NO AL EMPRESARIO, PERO ESO ES MUY TÍPICO EN EL PRI SIEMPRE DEFENDER AL PODEROSO, SIEMPRE DEFENDER AL QUE ES AMIGO, SIEMPRE DEFENDER AL QUE FINANCIA CAMPAÑAS, Y ESO ES LO QUE HIZO EL DIPUTADO QUE HABLÓ EN CONTRA, DEFENDER A UN EMPRESARIO VORAZ, DEPREDADOR QUE LO ÚNICO QUE HACE ES, FÍJENSE BIEN, VIVIR COMO UN REY, PORQUE ASÍ VIVE, VIAJA EN AVIONES PRIVADOS, SUS FORTUNAS SON INCALCULABLES CON LAS DÉCADAS QUE TIENEN EXPLOTANDO UN SERVICIO PÚBLICO, Y ME DA LÁSTIMA QUE HAYA VENIDO ALGUIEN AQUÍ A DEFENDERLO, SUS RAZONES TENDRÁ, NO SÉ SI RAZONES DE PESO, O RAZONES NADA MÁS DE AMISTAD, COMERCIALES O SINDICALES, PERO FELICITO A MI COMPAÑERO CEDILLO, PORQUE HACE LO CORRECTO, ESO ES UN VERDADERO REPRESENTANTE POPULAR Y NO UNA PERSONA QUE NADA MAS ANDA AHÍ HACIÉNDOLE LA BARBA AL PODEROSO. LO QUE NOS DISTINGUE A LOS DIPUTADOS QUE REALMENTE DEFENDEMOS A LA GENTE ES PRECISAMENTE ENFRENTAR AL PODEROSO EN DEFENSA DEL QUE NADA TIENE, DE LA GENTE MAS

VULNERABLE Y ESO QUE EN ESTE PARTIDO DE ESTE LADO DICEN QUE DEFIENDEN A LOS POBRES. TE FELICITO CEDILLO CUENTA CON MI VOTO”.

AGOTADAS LAS PARTICIPACIONES PARA ESTE TEMA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 17 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS

DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL DÍA DE HOY CELEBRAMOS 103 AÑOS DE LIBERTAD Y DEMOCRACIA ANTES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA LOS DERECHOS LABORALES, EDUCATIVOS Y ELECTORALES DE LOS MEXICANOS ERAN PRÁCTICAMENTE INEXISTENTES, PERO UNA HEROICA LUCHA, MISMA QUE ESTABA CONFORMADA POR DEMANDAS SOCIALES CULMINÓ EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA POLÍTICO QUE HOY EN DÍA NOS PERMITE GOZAR DE LIBERTADES COMO LO ES LA DEMOCRACIA, LO CUAL ES UN GRAN LEGADO DEL MÉXICO REVOLUCIONARIO. HOY EN DÍA, AFIRMAMOS QUE LOS IDEALES LIBERTARIOS DE LA INDEPENDENCIA Y DE LA JUSTICIA SOCIAL CONTINÚAN VIGENTES Y SOSTENEMOS QUE EN EL ANIVERSARIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUESTRO PAÍS LA OBRA SOCIAL CULTURAL Y MATERIAL NO HA ESTADO ALEJADOOS, SINO AL CONTRARIO ES LO QUE NOS HA DADO RUMBO. LA REVOLUCIÓN MEXICANA ADEMÁS DE SER UN MOVIMIENTO CON GRANDES APORTES A LA JUSTICIA SOCIAL HA SIDO TAMBÍEN CREADORA DE INSTITUCIONES Y ESTRUCTURAS QUE HAN PERMITIDO UNA ESTABILIDAD POLÍTICA Y GUBERNAMENTAL DE LOS GOBIERNOS POR REVOLUCIONARIOS RESULTAN INNUMERABLES, LOGROS, PROGRAMAS, POLÍTICAS PÚBLICAS E INSTITUCIONES QUE HAN VENIDO A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS LOS MEXICANOS, LA CREACIÓN DE ESCUELAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, PUENTES, PRESAS Y MUCHAS MÁS ACCIONES HAN SIDO CREADAS POR HOMBRES QUE SUPIERON GOBERNAR Y ESTRUCTURAR UNA POBLACIÓN AÚN Y CUANDO

NOS ENCONTRÁBAMOS EN PERÍODOS DIFÍCILES Y CRÍTICOS DE INESTABILIDAD POLÍTICA. AHORA BIEN, LA TRANQUILIDAD INTERNA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL DESARROLLO SOCIAL EN LA HISTORIA DE TODOS LOS MEXICANOS SON BIENES QUE HUBIERA SIDO INIMAGINABLES SIN LA CREACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EMANADAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ESTA ES UNA FIESTA MEXICANA QUE DEBEMOS CELEBRAR LA CUAL HOY SIGUE OFRECIENDO CAMINOS PARA LA INCLUSIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, PORQUE HOY LA REVOLUCIÓN SIGUE OFRECIENDO SOLUCIONES A LOS GRANDES PROBLEMAS QUE NOS AQUEJAN, PORQUE HOY IGUAL QUE HACE 103 AÑOS SEGUIMOS PELEANDO POR UNA JUSTICIA SOCIAL POR MÁS Y MEJORES EMPLEOS Y POR UNA SEGURIDAD PATRIMONIAL. HOY RECONOCEMOS LA LUCHA Y LAS APORTACIONES QUE A FAVOR DE LA DEMOCRACIA REALIZÓ FRANCISCO I. MADERO QUE ANTE EL FRAUDE ELECTORAL DE 1910 CONVOCARA A LA TOMA DE ARMAS PARA DESTITUIR EL RÉGIMEN DICTATORIAL DE PORFIRIO DÍAZ, PORQUE MADERO SIENDO UN OPOSITOR A LAS REELECCIONES QUE VENÍA PRACTICANDO PORFIRIO DÍAZ POSEYÓ UNA GRAN CONFIANZA EN QUE LA DEMOCRACIA SERÍA EL CAMINO POR EL CUAL MÉXICO DEBE TRANSITAR Y SENTÓ LAS BASES PARA QUE ESTA DEMOCRACIA COMENZARA A ESTABLECERSE. LOS TRABAJOS REVOLUCIONARIOS CON TODAS SUS CONTRIBUCIONES A LO LARGO DE ESTOS AÑOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL MÉXICO CONTEMPORÁNEO AÚN NO HAN

CULMINADO SU OBRA, AÚN TENEMOS MUCHO POR HACER. EN ESTA CELEBRACIÓN DE IDEOLOGÍA REVOLUCIONARIA Y COMO PRIISTAS TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE DARLE CONTINUIDAD A LOS IDEALES Y LAS EXIGENCIAS DE LA JUSTICIA SOCIAL. ES POR ELLO, A MUCHO ORGULLO DIGO QUE SOMOS PRIISTAS, EL BRAZO POLÍTICO QUE IMPULSÓ Y TRIUNFO EN LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y QUE COMO PRIISTAS TENEMOS LA CAPACIDAD DE CONSTRUIR Y DIRIGIR UN PAÍS, CON LA FUERZA QUE HOY LA SOCIEDAD DEMANDA PARA ASÍ PERFECCIONAR Y CONSOLIDAR LOS IDEALES DE LA REVOLUCIÓN, LIBERTAD, DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENCIA. YO TAMBIÉN QUISIERA CELEBRAR EL 103 ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NO, DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, PERDÓN, BUENO DEL PRD TAMBIÉN. NO CREO QUE DEBAMOS ATRIBUÍRSELA AL PRI COMO LO SEÑALA MI COMPAÑERO, CREO QUE MAS BIEN DEBERÍAMOS ATRIBUÍRSELA A LOS CIUDADANOS, SI RECORDAMOS EL PORFIRIATO LLEVABA YA CERCA DE 30 AÑOS CON UN PRESIDENTE PORFIRIO DÍAZ... “*ESE GALLO QUIERE MAIZ POR ESO CANTA*”, ASÍ DECÍA CUANDO LA PRENSA LO EMPEZABA A CRITICAR Y POR MUCHO TIEMPO POR 30 AÑOS LOGRÓ MANTENER LA PAZ SOCIAL Y FORMAR UN

VERDADERO DESARROLLO EN MÉXICO. SE LE SATANIZA POR MUCHAS COSAS CREO QUE FUE UN PERSONAJE VALIOSO, SE MULTIPLICARON LA INVERSIONES SE REALIZARON RELACIONES COMERCIALES Y RECONOCIMIENTO DE GOBIERNOS EXTRANJEROS DE INGLATERRA, DE FRANCIA, DE JAPÓN, DE LOS ESTADOS UNIDOS. FUE HÁBIL EN SU MANEJO, INCLUSO DE JAPÓN, POR ESO TENEMOS BUENA COMIDA JAPONESA, EN LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA, FUE POR ESO DE VERAS. SIN EMBARGO, LLEGÓ EL MOMENTO DONDE NO PUDO DEJAR DE TOMAR EN CUENTA LAS DISTINTAS FRACCIONES QUE EXISTÍAN EN EL PAÍS, LAS INCONFORMIDADES CONTINUABAN EN EL SUR ESTABA EL MOVIMIENTO ZAPATISTA, LOS RECLAMOS DE TIERRAS, EN EL NORTE ESTABA FRANCISCO I. MADERO, INJUSTAMENTE ENCARCELADO EN SAN LUIS Y DESPUÉS HUIDO A SAN ANTONIO A ELABORAR EL PLAN DE SAN LUIS, QUE FUE LO QUE FINALMENTE DETONÓ EL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA; ÉL LLAMABA A TOMAR LAS ARMAS EL 20 DE NOVIEMBRE, LOS MOVIMIENTOS REVOLUCIONARIOS SE DIERON A LO LARGO DE TODO EL MES DE NOVIEMBRE, AHÍ INICIÓ LA REVOLUCIÓN, Y ES EL ANIVERSARIO QUE ESTAMOS CELEBRANDO, PERO EN VERDAD LA REVOLUCIÓN A MI JUICIO DURÓ MÁS TIEMPO DESPUÉS DE LA PARTIDA DE PORFIRIO DÍAZ A PARÍS Y LA ENTRADA EN LA PRESIDENCIA DE FRANCISCO I. MADERO ORIGINARIO DE PARRAS COAHUILA, DESPUÉS DE ÉL UN PAR DE AÑOS QUE ESTUVO EN LA PRESIDENCIA SIGUIÓ VICTORIANO HUERTA, Y DESPUÉS DE VICTORIANO HUERTA VENUSTIANO

CARRANZA, Y NO FUE HASTA VENUSTIANO CARRANZA ÉL QUE PUDO FINALMENTE TOMAR EN CUENTA LOS RECLAMOS SOCIALES DE TODO MÉXICO Y JUNTARLOS EN UN CONSTITUYENTE Y POR ESO TENEMOS EN LA CONSTITUCIÓN PLASMADAS LAS GARANTÍAS DE TRABAJO COMO UNA PIEDRA ANGULAR, EL EJIDO, QUE LO FUE POR MUCHOS AÑOS Y AHORA EN VÍAS DE EXTINCIÓN COMO OTRA PIEDRA ANGULAR, LAS INDIVIDUALIDADES DE LOS ESTADOS, LAS LIMITACIONES A LA FEDERACIÓN POR LOS ESTADOS LA DIVISIÓN DE PODERES, LOS CONGRESOS AUTÓNOMOS DEBEMOS SENTIRNOS ORGULLOOSOS DE SER AUTÓNOMOS. SIN EMBARGO, NO CREO QUE DEBAMOS ATRIBUÍRSELO AL PRI, CREO QUE MAS BIEN DEBERÍAMOS ATRIBUÍRSELO A LA GRAN COMUNIDAD QUE TENEMOS A LOS MUCHOS “MÉXICOS” QUE FORMAMOS ESTE GRAN PAÍS. Y DEFINITIVAMENTE ES UN CAPÍTULO DE LA HISTORIA QUE DEBEMOS DE TENER MUY PRESENTE Y AHORA QUE ES EL 103 ANIVERSARIO DEBEREMOS DE ESTAR MUY ORGULLOOSOS Y DE VIGILAR, DE VIGILAR MUY DE CERCA QUE TODOS AQUELLOS SUCESOS QUE DIERON ORIGEN A LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN 1910, COMO EL NO TOMAR EN CUENTA A LOS DISTINTOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS NO SE SIGAN REPITIENDO EN LA ACTUALIDAD, PORQUE SERÍA REPETIR LA HISTORIA. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO**, QUIEN

EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. PUES SÍ, HOY MAS QUE NUNCA LOS IDEALES DE LA REVOLUCIÓN DEBEN DE SER LOS IDEALES DE MÉXICO Y DE NUEVO LEÓN, EL NUEVO LEÓN DE HOY, LA UNIDAD LA INTEGRACIÓN NACIONAL POR LA DEMOCRACIA Y LA BÚSQUEDA DE LA EQUIDAD Y LA JUSTICIA PARA TODOS DEBEN REGIR NUESTRAS ACCIONES COMO LEGISLADORES. YA SON 103 AÑOS DESDE QUE ALGUNOS MEXICANOS MOTIVADOS POR MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA PASARON POR TIEMPOS DIFÍCILES Y ALGUNOS PERDIERON LA VIDA, PERO AL FINAL DE TODO, AL FINAL DE TODO SALIERON ADELANTE; ESTO HAY QUE TOMARLO COMO EJEMPLO Y PREGUNTARNOS ¿QUÉ ESTAMOS HACIENDO COMO DIPUTADOS? PARA HONRAR LA MEMORIA DE AQUELLOS QUE FORJARON LA NACIÓN QUE SOMOS HOY EN DÍA. ES PRECISAMENTE EN ESTOS TIEMPOS CON LAS REFORMAS QUE COMO PUEBLO DEBEMOS DE ESTAR UNIDOS Y SIEMPRE EN LA BÚSQUEDA DE QUE LA LIBERTAD, LA JUSTICIA E IGUALDAD SEAN LOS PRINCIPIOS DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DE NUESTRO PAÍS. HOY ES NUESTRO MOMENTO DE FOMENTAR LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y PARTICIPATIVA, ASÍ COMO EL RESPETO A LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES Y PROYECTOS IDEOLÓGICOS DEFENDIENDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS DE LOS MEXICANOS A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA CIVILIZADA Y PACÍFICA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, POR ÚLTIMO, LOS INVITO A QUE ESE SACRIFICIO DEL PUEBLO MEXICANO NO SEA ESTÉRIL, NI EN VANO LA REVOLUCIÓN HA

TENIDO UN ENORME COSTO Y ES DEBER DE TODOS PROCURAR QUE PREVALEZCAN LOS IDEALES DE SEGUIR TRANSFORMANDO A NUEVO LEÓN Y A MÉXICO. ES CUANTO”.

CONTINUANDO EN EL ORDEN DE PARTICIPACIONES EL PRESIDENTE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, CON TODO EL RESPETO QUE USTED ME MERECE, QUISIERA QUE SE VERIFICARÁ SI HAY EL QUÓRUM QUE SE NECESITA”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA EN EL TABLERO ELECTRÓNICO. EFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 28 DIPUTADOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS, EFECTIVAMENTE EL DÍA DE HOY SE CONMEMORAN 103 AÑOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y

COMO RESULTADO DE ESA LUCHA HISTÓRICA HOY MUCHOS POLÍTICOS ENCUMBRADOS SE HAN ENRIQUECIDO DE LA MISMA. ESTE MOVIMIENTO INICIADO UN 20 DE NOVIEMBRE DE 1910 LEVANTAMIENTO ARMADO ENCABEZADO PRÁCTICAMENTE POR FRANCISCO I. MADERO ENARBOLANDO COMO BANDERA EL “*SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN*”, UN MOVIMIENTO SOCIAL EN EL CUAL CONVERGIERON EN AQUEL MOMENTO, PUES PRÁCTICAMENTE TODAS LAS CORRIENTES DEL PENSAMIENTO SOCIALISTAS, LIBERALES, ANARQUISTAS Y CAMPESINOS INCLUSIVE MUCHOS DE ELLOS QUE YA COMBATÍAN AL RÉGIMEN DE PORFIRIO DÍAZ ANTES DE 1910. EN UN PRINCIPIO FUE UNA LUCHA CONTRA EL ORDEN ESTABLECIDO, PERO CON EL TIEMPO ESTA LUCHA SE TRANSFORMÓ FINALMENTE EN UNA GUERRA CIVIL, LA CUAL PUEDE SER CONSIDERADA HOY COMO EL ACONTECIMIENTO POLÍTICO Y SOCIAL MÁS IMPORTANTE DEL SIGLO XX EN MÉXICO. ESTE MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO SIN DUDA DESTACARON PERSONAJES QUE NO PODEMOS PASAR POR ALTO, COMO EMILIANO ZAPATA Y FRANCISCO VILLA, SIN EMBARGO, TRAS DE ELLOS MUCHOS OTROS HÉROES ANÓNIMOS QUE NO ESTÁN EN LA PALESTRA, QUE NO ESTÁN EN EL DISCURSO OFICIAL Y NO OFICIAL, PERO QUE SON HÉROES ANÓNIMOS QUE CAYERON, QUE CAYERON ABATIDOS, CAYERON MUERTOS EN EL CAMINO HACIA LA VICTORIA. CABE DESTACAR QUE DENTRO DE ELLAS ESTÁN LAS EMBLEMÁTICAS FAMOSAS ADELITAS DE VILLA, ÉSTAS ÚLTIMAS FUERON MUJERES, PORQUE LUEGO SE HABLA MUCHO DE LOS

HOMBRES, Y FUERON MUJERES QUE SE DESTACARON POR SER PARTE FUNDAMENTAL DE ESTE MOVIMIENTO SOCIAL Y QUE EJERCÍAN FUNCIONES, FÍJENSE BIEN, LAS MUJERES EN AQUEL TIEMPO ERAN ENFERMERAS DESPACHADORAS DE TRENES, ABASTECEDORAS DE ARMAS, TELEGRAFISTAS, PROPAGANDISTAS DE LAS IDEAS REVOLUCIONARIAS, ERAN COMBATIENTES Y ADEMÁS ESPÍAS, SPIABAN PARA LA REVOLUCIÓN; MUCHAS DE ELLAS OCUPARON PUESTOS DE MANDO, COMO LES DIERON EL CARGO DE CORONELAS, EN ESTE RUBRO POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN ENCONTRAMOS A CARMEN ALANÍS, MUJER QUE SE LEVANTÓ EN ARMAS EN CASAS GRANDES, CHIHUAHUA Y PARTICIPÓ EN LA TOMA DE CIUDAD JUÁREZ CON 300 HOMBRES A SU MANDO, O COMO OTRA, LA CORONELA JUANA GUTIÉRREZ DE MENDOZA QUE COMANDABA UN BATALLÓN FORMADO POR LAS VIUDAS, HIJAS Y HERMANOS DE LOS COMBATIENTES MUERTOS, O CAÍDOS EN LA LUCHA; TAMBIÉN RECORDAMOS A DOLORES JIMÉNEZ, CORONELA REDACTORA DEL LLAMADO PLAN POLÍTICO Y SOCIAL QUE DESCONOCIÓ AL RÉGIMEN PORFIRISTA QUIEN TAMBIÉN DESCRIBÍA EN EL PERIÓDICO LIBERAL “DIARIO DE UN HOGAR” Y DIRIGENTE DEL GRUPO “LAS HIJAS DE CUAUHTÉMOC”. EN ESTE MISMO CONTEXTO SIN DUDA, FUE DESTACADA LA PARTICIPACIÓN AHORA SI QUE DE EMILIANO ZAPATA, CAUDILLO DE LA REVOLUCIÓN QUIEN TUVO A SU MANDO UN GRUPO NUTRIDO DE SEGUIDORES QUE SE IDENTIFICABAN POR SUS IDEAS Y SE LES CONOCÍA COMO ZAPATISTAS, CUYO EJE DE RECTOR SE CONDENABA EN LAS

FRASES SIMBÓLICAS Y CONOCIDAS COMO: “*LA TIERRA ES DE QUIEN LA TRABAJA*”, Y BAJO EL PLAN DE AYALA QUE MANTENÍA: “*TIERRA Y LIBERTAD*”. EL MOVIMIENTO LUCHÓ POR ELIMINAR EL CACICAZGO EN MÉXICO RESTITUIR LA POSESIÓN DE LA TIERRA DE LAS CLASES CAMPESINAS A SER DESPOSEÍDAS POR LOS TERRATENIENTES, ESAS CLASES CAMPESINAS Y SU LUCHA SE DESARROLLO CON MÁS NITIDEZ EN EL SUR DEL PAÍS. LA FRASE Y LO QUE REPRESENTA SE CONVIRTIÓ EN UN SÍMBOLO DEL AGRARISMO MEXICANO, EL ZAPATISMO AGRARISTA Y ARMADO TUVO CONCORDANCIA CON EL PROYECTO DEL MAGONISMO, TEÓRICO Y OBRERO DE AQUEL TIEMPO; EL ZAPATISMO, FUE EL MOVIMIENTO QUE MEJOR EXPRESÓ LA LUCHA POR LA TIERRA Y QUE LE DIO SENTIDO SOCIAL A LA REVOLUCIÓN MEXICANA, PUES SIN ÉL ES PROBABLE QUE NO HUBIERA SIDO REVOLUCIÓN, SINO UNA MERA TRANSFORMACIÓN POLÍTICA, SIN UN CAMBIO DE GOBIERNO. DESTACAMOS TAMBIÉN LA EMBLEMÁTICA FIGURA DE FRANCISCO VILLA JEFE DE LA DIVISIÓN DEL NORTE, HOMBRE QUE SE LEVANTÓ EN ARMAS PARA REIVINDICAR TAMBIÉN LA LUCHA DEL SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN AL LADO DE MADERO, POSTERIORMENTE, SU LUCHA FEROZ, SU LUCHA EN CONTRA DEL CACIQUISMO FEROZ QUE SE DABA EN AQUELLOS AÑOS EN TODOS LOS ESTADOS DEL NORTE DEL PAÍS AL MANDO DE 30,000 HOMBRES Y CON ZAPATA AL FRENTE ENTRARON A LA CIUDAD DE MÉXICO , TOMARON LA CIUDAD DE MÉXICO, SE SENTARON EN LA SILLA PRESIDENCIAL Y FÍJENSE LO QUE EXPRESABA EN AQUEL

TIEMPO FRANCISCO VILLA, DECÍA CUANDO YA ESTABA SENTADO EN LA SILLA PRESIDENCIAL: “*YO NO SÉ POR QUÉ SE MATA TANTA GENTE POR ESTA SILLA, SI FINALMENTE NO SE SIENTE NADA; COMPADRE ZAPATA VÁMONOS ÉSTA NO ES NUESTRA MISIÓN*”, SE LEVANTARON DE ESA SILLA PRESIDENCIAL EN PALACIO NACIONAL Y LA DEJARON PARA DEJAR EN MANOS DE UN CIVIL, EL GOBIERNO FEDERAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS COMPAÑEROS, ES QUE RESULTA DE GRAN IMPORTANCIA RESALTAR NUESTRA HISTORIA COMO NACIÓN AHORA QUE CELEBRAMOS LOS 103 AÑOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y POR INCREÍBLE QUE PAREZCA, COMPAÑEROS, LAS DEMANDAS DE AQUELLOS AÑOS MUCHAS DE ELLAS TODAVÍA SIGUEN VIGENTES. HAY QUE SEGUIR COMBATIENDO COMPAÑEROS, TODAVÍA A LOS CACIQUISMOS DE NUEVO CUÑO QUE HOY PERDURAN EN NUESTRA SOCIEDAD, QUE HOY MUCHOS DE ELLOS TODAVÍA SE SIENTEN REYES Y CACIQUES DE ESOS PUEBLOS, Y POR ESO COMPAÑEROS SE SIENTE EL ATRASO LA MARGINACIÓN Y LA POBREZA QUE SE VIVÍA EN AQUELLOS TIEMPOS. POR ESO, LA MEJOR FORMA DE CONMEMORAR ESTE DÍA ES COMPAÑEROS, EFECTIVAMENTE, APOYANDO LA LUCHA DE AQUELLOS QUE QUIEREN MEJOR TRANSPORTE, QUE QUIEREN MEJOR ATENCIÓN PARA LA GENTE DE LA TERCERA EDAD, PARA LAS MADRES SOLTERAS, PARA LOS NIÑOS ABANDONADOS, PARA LAS VÍCTIMAS DE LA INSEGURIDAD, PARA LOS CAMPESINOS QUE HOY NECESITAN CRÉDITOS, QUE NECESITAN PRECIOS DE GARANTÍA QUE NECESITAN CRÉDITOS DE AVÍO Y CRÉDITOS REFACCIONARIOS PARA

PODER CULTIVAR SU TIERRA, PARA PODER LOGRAR NUEVAMENTE RECUPERAR NUESTRA SOBERANÍA ALIMENTARIA. MUCHAS DEMANDAS TODAVÍA SIGUEN VIGENTES COMPAÑEROS, AHÍ ESTÁN, SON TEMAS PENDIENTES Y QUE SI ALGO PODEMOS HACER POR ESAS DEMANDAS Y POR LA GENTE QUE MÁS NECESITA ESTA SOBERANÍA, BIENVENIDA COMPAÑEROS, TODAS ESAS DEMANDAS QUE PODAMOS ENARBOLAR ESAS CAUDAS QUE PODAMOS REIVINDICAR NOSOTROS AQUÍ, SIEMPRE SERÁN BIENVENIDAS POR LA GENTE HOY QUE SUFRE LOS ESTRAGOS DE LAS CRISIS ECONÓMICAS Y DE LOS MALOS GOBIERNOS QUE HOY TENEMOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIPUTADAS Y DIPUTADOS, HONORABLE ASAMBLEA: COMO YA HAN DICHO LOS ORADORES ANTERIORES HOY SE CUMPLEN 103 AÑOS DEL INICIO DEL MOVIMIENTO ARMADO CONVOCADO POR DON FRANCISCO I. MADERO, BAJO EL LEMA “*SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN*”. PARA NOSOTROS, COMO PARTIDO DEL TRABAJO, SERÍA IMPERDONABLE PASAR POR ALTO ESTA FECHA HISTÓRICA DE GRAN SIGNIFICADO PARA LA VIDA DE NUESTRA NACIÓN, DE HECHO NUESTRO PAÍS ES UN PRODUCTO DE ESE GRAN LEVANTAMIENTO POPULAR DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1910, QUE DEBEMOS RECORDAR SIEMPRE TUVO UN COSTO EN VIDAS HUMANAS DE ALREDEDOR DE UN MILLÓN DE MUERTOS.

HOY MÁS QUE NUNCA ESTAMOS OBLIGADOS A RENDIR TRIBUTO A LOS HERMANOS FLORES MAGÓN, A VILLA, A ZAPATA Y A MADERO, Y A TODOS REVOLUCIONARIOS QUE HICIERON ALGUNA CONTRIBUCIÓN PARA EL PROGRESO Y BIENESTAR DE LOS MEXICANOS. PERO TAMBIÉN, ASÍ COMO RECONOCEMOS LA MEMORIA DE ELLOS ESTAMOS OBLIGADOS A MANTENER VIGENTES LOS IDEALES REVOLUCIONARIOS QUE HOY ENFRENTAN NUEVAS ACECHANZAS QUE ATENTAN CONTRA LA SOBERANÍA NACIONAL, CONTRA LAS LIBERTADES DEMOCRÁTICAS, CONTRA LOS DERECHOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES, DE LOS OBREROS, DE LOS CAMPESINOS, CONTRA LOS DERECHOS SOCIALES DE LOS INDÍGENAS. SUS LUCHAS LAS DEBEMOS DE SEGUIR MANTENIENDO VIVAS, PUES HOY TODAVÍA CONTINÚAN EXISTIENDO GRUPOS QUE PLANTEAN Y QUE BUSCAN EL REGRESO DE DON PORFIRIO, DE SU SISTEMA DE GOBIERNO Y EL REGRESO DE SUS COMPAÑÍAS EXTRANJERAS. ESTÁN EMPEÑADOS EN QUE LOS DUEÑOS DEL DINERO Y LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS DEFINAN LAS POLÍTICAS SOCIALES Y ECONÓMICAS, CON EL AVAL DEL CLERO CATÓLICO, TAL Y COMO LO HACÍAN HACE CIEN AÑOS. ES NADA MAS CUESTIÓN DE ANALIZAR SUS PROPUESTAS PARA LA REELECCIÓN INMEDIATA DE GOBERNADORES, DE LEGISLADORES Y AYUNTAMIENTOS, CONTRARIAS A TODO EL SENTIDO HISTÓRICO DE LA REVOLUCIÓN, MÁS AÚN DESPUÉS DE LOS FRAUDES ELECTORALES DEL 2006 Y DEL 2012. CUESTIÓN DE REVISAR QUE LA NACIONALIZACIÓN DE LOS FERROCARRILES, DE LA INDUSTRIA

ELÉCTRICA, DE LOS BANCOS, DE LA INDUSTRIA PETROLERA, DE LA TELEFONÍA Y DE GRAN CANTIDAD DE TIERRAS Y MINAS, HOY DE NUEVO ESTÁN SIENDO EXPLOTADAS POR EMPRESARIOS GENERALMENTE, MAYORITARIAMENTE DE ORIGEN EXTRANJERO. CUESTIÓN DE INVESTIGAR QUE EL MASIVO REPARTO AGRARIO, A TRAVÉS DE LAS PARCELAS EJIDALES, BAJO EL LEMA DE LA “*TIERRA ES DE QUIEN LA TRABAJA*” Y COMO UN ACTO DE JUSTICIA SOCIAL PARA LOS CAMPESINOS, HOY ESTÁN CONVERTIDAS EN TIERRAS QUE ESTÁN SIENDO ACUMULADAS POR NUEVOS LATIFUNDISTAS Y HACENDADOS DE NUEVO TIPO, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS, IGUAL COMO CUANDO SOLAMENTE 300 FAMILIAS PORFIRISTAS LAS TENÍAN EN SU PODER. HOY, HAY MILLONES DE CAMPESINOS MIGRANTES Y MILES DE HECTÁREAS DE TIERRAS OCIOSAS E IMPRODUCTIVAS, PUES LAS CAUSAS AGRARIAS QUEDARON EN EL OLVIDO DESPUÉS DE AQUEL VENDaval NEOLIBERAL QUE ECHÓ ABAJO EL EJIDO, Y QUE OPTÓ POR LA COMPRA DE LOS ALIMENTOS EN EL EXTERIOR Y, POR LO TANTO, DEJÓ EN VILO NUESTRA SOBERANÍA ALIMENTARIA. CUESTIÓN DE OBSERVAR A LOS EMPRESARIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE BUSCAN DAR EL GOLPE CON LA REFORMA ENERGÉTICA, PARA APODERARSE DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA. CUESTIÓN DE REVISAR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO Y DE LA CIUDAD QUE QUEDARON VULNERADOS CON LA REFORMA LABORAL. LA TRADICIÓN DE CONMEMORAR LA REVOLUCIÓN MEXICANA, COMO

HERENCIA DE LAS LUCHAS DEL PUEBLO POR LOS IDEALES DE JUSTICIA, LIBERTAD E IGUALDAD, HOY PIERDE FUERZA. TODO ESTO REPERCUTE EN LA FORMACIÓN DE LAS ACTUALES GENERACIONES NO ES IGUAL APRENDER A VALORAR NUESTRA GESTA REVOLUCIONARIA PARTICIPANDO DESDE EL AULA Y EN LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, CÍVICAS, QUE VIÉNDOLO DESDE UN BREVE NOTICIARIO. HOY TRAS 103 AÑOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA TENEMOS QUE SEGUIR LUCHANDO POR LAS MISMAS DEMANDAS QUE MOTIVARON EL ESTALLIDO DEL MOVIMIENTO ARMADO SOBERANÍA, JUSTICIA, LIBERTAD, DEMOCRACIA, IGUALDAD, TIERRA, TRABAJO, EDUCACIÓN, SALUD, ALIMENTACIÓN, VIVIENDA Y SEGURIDAD HASTA LOGRAR LA VERDADERA TRANSFORMACIÓN DEL PAÍS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AGOTADAS LAS PARTICIPACIONES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR A CONOCER EL REGISTRO DE ORADORES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “YA TERMINARON LOS TURNOS NADIE USO EL TURNO EN CONTRA, YA HABLARON TRES ORADORES A FAVOR. EN ASUNTOS GENERALES, EN ASUNTOS DIFERENTES, TENGO ENTENDIDO ESTÁ JULIO CÉSAR ÁLVAREZ, PERO ME INFORMAN QUE LA VA CEDER EL TURNO A EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO”.

C. PRESIDENTE: “¿TENEMOS A ALGUIEN MÁS DESPUÉS DEL DIPUTADO ARGUIJO? – ASÍ ES – DÍGANOS LA LISTA SECRETARIO COMPÁRTANOSLA”.

C. SECRETARIO: “JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. **EL SUSCRITO EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN XIII, 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO ANTE ESTA SOBERANÍA A SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, O A QUIEN LA OCUPE AHORITA, A QUE POR MEDIO DE ESTA EXCITATIVA, EMPLACE A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PARA QUE SESIONE Y DICTAMINE EL EXPEDIENTE 8121/LXXIII TURNADO A DICHA COMISIÓN EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON EL FIN DE REDUCIR LA EDAD REGLAMENTARIA PARA QUE ÉSTOS PUEDAN RECIBIR LA ASISTENCIA

SOCIAL, A PARTIR DE LOS 65 AÑOS DE EDAD. DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, LOS DICTÁMENES SE PRESENTARÁN PREFERENTEMENTE EN EL MISMO PERÍODO DE SESIONES EN QUE SE CONOCIÓ EL ASUNTO, ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 54 FACULTA AL PRESIDENTE DE ESTA SOBERANÍA DE LA DIRECTIVA PARA EMPLAZAR A LAS COMISIONES CUANDO LAS MISMAS NO PRESENTEN SUS DICTÁMENES Y EL ASUNTO ASÍ LO REQUIERA. DE LA MISMA MANERA, LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 ESTIPULA QUE EL PRESIDENTE PODRÁ ORDENAR A UNA COMISIÓN DIFERENTE, DESIGNADA POR LA ASAMBLEA, CUANDO EL EMPLAZAMIENTO A DICTAMINAR EN DÍA DETERMINADO NO SE HAYA SIDO CUMPLIDO. LA RAZÓN PRINCIPAL PRESIDENTE PARA QUE LA INICIATIVA DE REFORMA SEA DICTAMINADA CON URGENCIA, ES QUE YA ARRIBÓ A ESTA SOBERANÍA EL PAQUETE FISCAL 2014, MISMO EN EL QUE DEBERÁ QUEDAR ASIGNADO UN PRESUPUESTO ADECUADO A LOS NUEVOS LINEAMIENTOS PRESUPUESTARIOS, DE APROBARSE LA REFORMA EN SU CASO. SI EL EXPEDIENTE ES DICTAMINADO EN UN PERÍODO DE SESIONES DIFERENTE AL ACTUAL, SE RETRASARÍA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS, AFECTANDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES, A QUIENES DEJARÍAMOS UN AÑO MÁS DESPROTEGIDOS Y ABANDONADOS A SU SUERTE. POR ELLO, ES QUE SOLICITO PRESIDENTE QUE PONGA A CONSIDERACIÓN EL EMPLAZAMIENTO EN ESTE MOMENTO SIN DILACIÓN A LA COMISIÓN

PARA QUE SESIONE Y DICTAMINE EL PRESENTE EXPEDIENTE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. TENEMOS AQUÍ EN LA ASAMBLEA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD. PRESIDENTE, CONSIDÉRESE EMPLAZADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL CONGRESO DEL ESTADO A FÍN DE DICTAMINAR EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 8121/LXXIII QUE LE FUERA TURNADO EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2013”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DISCULPE MAESTRO, – NO, NO ADELANTE – NADA MAS HACER LA ACLARACIÓN. LA COMISIÓN ESTÁ PROGRAMADA PARA REUNIRSE EL PRÓXIMO MARTES Y EL EXPEDIENTE ESTABA INCLUIDO DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS QUE AMABLE, ACUDO A ESTA TRIBUNA EN NOMBRE DE UN GRUPO DE CIUDADANOS DE

MI DISTRITO, CON EL APOYO DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y JOSÉ ISABEL MEZA A PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO CON EL FIN DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PARA QUE TENGA A BIEN APOYAR LA SOLICITUD DEL COMITÉ QUE PROMUEVE LA DECLARACIÓN DE LINARES, HUALAHUISES COMO PUEBLOS MÁGICOS ANTE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL. FUNDAMENTAMOS EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO APOYADOS EN LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LAS LABORES DE CUALQUIERA DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO RESULTA FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO CON OPORTUNIDADES PARA LAS POBLACIONES O CONJUNTO. LO ANTERIOR, ES MÁS SIGNIFICATIVO CUANDO LOS CIUDADANOS SE REÚNEN CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR PARA DETONAR ACTIVIDADES MUNICIPALES QUE CONLLEVAN A ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE SUS HABITANTES Y LA DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS EN ESTE CONTEXTO EN SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN LA CIUDAD DE LINARES SE CONSTITUYÓ EL COMITÉ PUEBLO MÁGICO LINARES, HUALAHUISES, LAS CARACTERÍSTICAS DE UN PUEBLO MÁGICO SON CONTAR CON ATRIBUTOS SIMBÓLICOS, LEYENDAS, HISTORIAL, HECHOS TRASCENDENTES, ES DECIR UNA MAGIA QUE EMANA DE SUS MANIFESTACIONES SOCIOCULTURALES Y QUE SIGNIFICAN UNA GRAN OPORTUNIDAD PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO. LAS

ANTERIORES CARACTERÍSTICAS LAS CUMPLE SOBRADAMENTE EL CORREDOR MUNICIPAL LINARES HUALAHUISES QUE POR CUESTIONES GEOGRÁFICAS COMPARTEN EL MISMO TERRITORIO FORMAN PARTE Dicho COMITÉ, CIUDADANOS RESPETABLES APARTIDISTAS JUNTO CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS DOS MUNICIPIOS ENTRE LOS OBJETIVOS DE UN PUEBLO MÁGICO PODEMOS MENCIONAR ESTRUCTURAR UNA OFERTA TURÍSTICA COMPLEMENTARIA Y DIVERSIFICADA HACIA EL INTERIOR DEL PAÍS A PARTIR DE SITIOS QUE TIENEN ATRIBUTOS HISTÓRICOS CULTURALES GENERAR Y PROMOVER LAS ARTESANÍAS, FESTIVIDADES, TRADICIONES Y GASTRONOMÍA DEL LUGAR, OFRECER PRODUCTOS TURÍSTICOS, DEPORTES EXTREMOS, ECOTURISMO Y PESCA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, REVALORAR, CONSOLIDAR Y REFORZAR LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LA REGIÓN RECONOCER LA LABOR DE SUS HABITANTES QUE HAN SABIDO CONSERVAR LA RIQUEZA CULTURAL E HISTÓRICA DEL LUGAR, PARA ACCEDER A LA CATEGORÍA DE PUEBLO MÁGICO SE REQUIEREN QUE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL PRESENTEN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, A ESTE RESPECTO EL PASADO MES DE OCTUBRE EL COMITÉ SE REUNIÓ CON EL LIC. ARMANDO CONTRERAS WONG QUIEN ES COORDINADOR DE LOS PROGRAMAS MÉXICO NORTE, MUNDO MAYA DE LA SECTUR A FIN DE SOLICITAR EL APOYO DE DICHA DEPENDENCIA PARA LA CERTIFICACIÓN COMO PUEBLO MÁGICO LINARES HUALAHUISES. EN

UNA SEGUNDA REUNIÓN DE ESTE COMITÉ CELEBRADA EL PASADO 14 DE OCTUBRE SE INFORMÓ DEL AVANCE DE LAS GESTIONES Y SE PRESENTARON DIVERSOS PROYECTOS ENCAMINADOS A LOGRAR EL OBJETIVO SIN EMBARGO, LA DECLARATORIA COMO PUEBLO MÁGICO NO ES ALGO SENCILLO, MUCHOS MUNICIPIOS LO INTENTAN, PERO POCOS LO CONSIGUEN EN LA ACTUALIDAD HAN SIDO DECLARADOS COMO PUEBLOS MÁGICOS ÚNICAMENTE 88 MUNICIPIOS DEL PAÍS, EN NUEVO LEÓN ÚNICAMENTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO FORMA PARTE DE ESTA CATEGORÍA EN ESTE SENTIDO RESULTA FUNDAMENTAL EL APOYO DEL GOBIERNO ESTATAL AL ESFUERZO DESPLEGADO POR UN GRUPO DE ENTUSIASTAS CIUDADANOS DE LOS DOS MUNICIPIOS ANTES MENCIONADOS QUE SE HAN FIJADO COMO META EN EL AÑO 2015 PARA QUE LINARES Y HUALAHUISES SEAN DECLARADOS PUEBLOS MÁGICOS CON TODAS LAS VENTAJAS QUE ELLO SIGNIFICA PARA LOS HABITANTES DE AQUELLA REGIÓN SUR DEL ESTADO, EL DÍA DE MAÑANA SESIONARÁ LA TERCERA REUNIÓN DE ESTE COMITÉ PUEBLO MÁGICO LINARES HUALAHUISES EN DICHA REUNIÓN ESTARÁ PRESENTE LA LICENCIADA PATRICIA AGUIRRE GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO RESULTA MUY OPORTUNO POR LO ANTES EXPUESTO Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA DEL PRESENTE ASUNTO SOLICITAMOS DE LA MANERA MAS ATENTA A ESTA PRESIDENCIA SOMETA A VOTACIÓN EN ESTE

MOMENTO EL SIGUIENTE **ACUERDO ÚNICO**.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE TENGA A BIEN, APOYAR LA SOLICITUD DEL COMITÉ QUE PROMUEVE LA DECLARACIÓN DE LINARES- HUALAHUISES, COMO PUEBLO MÁGICO, ANTE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL. YO SOLICITO A MIS COMPAÑEROS EL QUE NOS PUEDAN APOYAR A ESTE GRUPO DE CIUDADANOS QUE CON ESTE SUEÑO, CON ESTA IDEA CON ESTE PROYECTO PUEDAN ABRIR UNA EXPECTATIVA DIFERENTE PARA EL DESARROLLO DE ESTOS MUNICIPIOS, ENTONCES CON EL VOTO DE USTEDES EN ESTE EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO A QUE PUEDA SUMARSE A LA VOLUNTAD DE ESTOS CIUDADANOS PARA PODER LOGRAR ESTA META Y ESTE OBJETIVO Y QUE LINARES HUALAHUISES PUEDAN CONSIDERARSE COMO PUEBLOS MÁGICOS, POR SU APOYO MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, PUES PRIMERAMENTE SON ASUNTOS QUE NO ESTÁN AL CAPRICHO DE UN DIPUTADO O DE UN COORDINADOR Y DEMÁS YO QUIERO ENRIQUECER ESTA PROPUESTA DE MI

COMPAÑERO DE NUEVA ALIANZA PORQUE EN LOS ACERVOS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN HAY MUCHA INFORMACIÓN DADO QUE NOSOTROS LOGRAMOS ATRAER RECURSOS DE LA SECRETARÍA DEL TURISMO PARA LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ESTADO, RECONSTRUIR LAS PLAZAS, HACER CORREDORES BIOLÓGICOS Y QUIERO PONER A SU DISPOSICIÓN TODA ESTA INFORMACIÓN Y PEDIRLE QUE EL ASESORE ESTE COMITÉ Y SE ENRIQUEZCAN CON TODOS LOS DATOS QUE TIENE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA BIODIVERSIDAD, LA CONABIO, LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, LA CONAN Y LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL POR SOLO MENCIONAR ALGUNAS Y QUE ES IMPORTANTE QUE BUSQUEMOS LA MANERA, Y SI NOS INVITAN CON TODO GUSTO APORTAREMOS ALGUNAS ASESORÍAS, ALGUNOS TALLERES, CON PERSONAL ESPECIALIZADO DE LA FUNDACIÓN PRODUCE NUEVO LEÓN A.C. DE LA UNIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C., PORQUE NO SOLAMENTE EN LOS PUEBLOS MÁGICOS ES LA PARTE HISTÓRICA ARTÍSTICA SI NO LA PARTE AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE INCOPOREN QUE ESTA ZONA ES PASADA DE LA MARIPOSA MONARCA, YO CREO QUE A MIS COMPAÑEROS ESOS TEMAS NO LES ATRAEN, PORQUE NO SALEN EN LA PRENSA SIN EMBARGO SE TRATA DE NUEVO LEÓN DEL NUEVO LEÓN RURAL DEL QUE TENEMOS QUE APOYAR Y SI DESDE LA COMISIÓN QUE PRESIDE SU SERVIDOR MAS LA INFORMACIÓN QUE TENEMOS DE ASOCIACIONES CIVILES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DE NUEVO LEÓN Y DE LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARRO CON TODO GUSTO LO HAREMOS. CUENTE CON NUESTRO APOYO COMPAÑERO DIPUTADO. MUCHAS GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO, SE EQUIVOCΑ, ESTΑ DIRECTIVA SI TIENE INTERÉS EN LA MARIPOSA MONARCA DE HECHO TENEMOS UNA SERIA PREOCUPACIÓN POR LA ESCASA MIGRACIÓN QUE HA HABIDO ESTE AÑO EN VIRTUD DE LA DEPREDACIÓN DEL CENTRO DE MÉXICO DE LOS BOSQUES”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR, 7 EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

C. PRESIDENTE: “ANTES DE, NADA MAS, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA MANDE LLAMAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN A FIN DE QUE SE REÚNAN AL TERMINO DE ESTA SESIÓN EN LA SALA DE REUNIONES PREVIAS DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PT Y PRD PARA QUE DESAHOGUEN”

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIEZ Y SEIS HORAS

CON SIETE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FRANCISCO R. CIENFUEGOS MARTÍNEZ.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ
NAVARRO.

DIP. GUSTAVO F. CABALLERO
CAMARGO.

**DD # 139-LXXIII-SO-2013.
MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.**